

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y**  
**ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ECONOMÍA**



**TESIS:**

**Análisis de la incidencia de las exoneraciones tributarias  
en el comportamiento del Producto Bruto Interno en el  
Perú: 2006-2017**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ECONOMISTA**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. MILTON MARIN ATALAYA**

**ASESOR(A):**

**ECON. M.Cs. VERÓNICA Y. GIL JÁUREGUI**

**CAJAMARCA – PERÚ – 2023**

## CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL ASESOR

**Señor:**

**Dr. Juan Estenio Morillo Araujo**  
**DECANO DE F-CECA – UNC**

Presente.

Con un saludo cordial y por intermedio de la presente en condición de asesora de tesis, doy mi CONFORMIDAD a la tesis titulada “ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LAS EXONERACIONES TRIBUTARIAS EN EL COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO EN EL PERÚ: 2006 - 2017”, por cumplir con todos los procedimientos metodológicos y por su importante aporte al conocimiento científico, presentado por el bachiller MILTON MARIN ATALAYA, de la Escuela Académico Profesional de Economía.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, y reiterándole mis cordiales saludos, quedo de usted muy agradecida.

Cajamarca, abril del 2023

Atentamente:



.....  
**Econ. M.Cs. VERÓNICA Y. GIL JÁUREGUI**  
Asesora

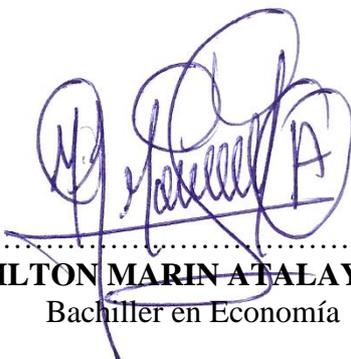
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y**  
**ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ECONOMÍA**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN AGRAVIO DE DERECHOS  
DE AUTOR ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS VIGENTES**

Yo, Milton Marin Atalaya, identificado con DNI: 47365666 domiciliado en urb. Toribio Casanova López s/n, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca y departamento de Cajamarca. Autor de la tesis titulada “ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LAS EXONERACIONES TRIBUTARIAS EN EL COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO EN EL PERÚ: 2006-2017”, Declaro bajo juramento de no incurrir en agravio de derechos de autor establecidas en las normas vigentes en concordancia con el artículo 8° de la constitución política del Perú 1993, la ley sobre derechos de autor decreto legislativo N°822.

Esta declaración se formula en cumplimiento del artículo 85° del reglamento de grados y títulos de la EAP – Economía – CECA – UNC.

Cajamarca, abril del 2023

  
.....  
**MILTON MARIN ATALAYA**  
Bachiller en Economía



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
Norte de la Universidad Peruana  
Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES  
Y ADMINISTRATIVAS**  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



*"Año de fortalecimiento de la Soberanía Nacional "*

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca- UI-FCECA-UNC- Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO, emite el siguiente:

**CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE TESIS**

CARRERA PROFESIONAL	Economía
DOCUMENTO EVALUADO	Tesis de Pregrado.
AUTOR	Milton Marín Atalaya
TÍTULO	Análisis de la Incidencia de las Exoneraciones Tributarias en el Comportamiento del Producto Bruto Interno en el Perú: 2006-2017
DOCENTE EVALUADOR	Econ. M.Cs Verónica Y. Gil Jáuregui
PORCENTAJE DE SIMILITUD	0%

**Observación:**

La evaluación ha sido realizada por el docente asesor de la tesis mencionada, aplicando el software anti plagio Ouriginal – URKUND en cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-VRI-UNC y Guía de aplicación de la misma aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 035-2021-F-CECA-UNC, a las que me remito en caso necesario.

**CONCLUSIÓN:** La tesis antes indicada, cumple con el **REQUISITO DE ORIGINALIDAD** correspondiente, de acuerdo con las normas antes señaladas.

**OBSERVACIONES:** Ninguna.

Cajamarca 24 de noviembre de 2022

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
Dr. Juan José J. Vera Abanto  
DIRECTOR

CC. Archivo

### ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 12:00am horas del día 23 de febrero del 2023, reunidos en el ambiente 1M – 101 de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, los integrantes del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis designados mediante Resolución N° 441-2022 - F- CECA, conforme a lo siguiente:

Presidente: Dr. Luis O. Silva Chávez  
Secretaria: Dra. Janeth E. Nacarino Diaz  
Vocal: Econ. Luis E. Becerra Jauregui  
Con la participación de la Asesora M.Cs Verónica Y. Gil Jauregui

Con el objeto de ESCUCHAR LA SUSTENTACION Y CALIFICAR la Tesis intitulada:

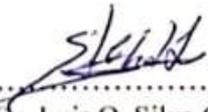
\*ANALISIS DE LA INCIDENCIA DE LAS EXONERACIONES TRIBUTARIAS EN EL COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO EN EL PERU 2006 - 2017\*

Presentada por el bachiller: Milton Marín Atalaya con el fin de obtener el Título Profesional de **ECONOMISTA**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Académico Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca.

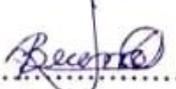
Escuchada la sustentación, comentarios, observaciones y respuestas a las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, SE ACORDÓ: Aprobar la Tesis con la calificación de Quince (15).

Siendo la 1:55pm horas de la misma fecha, se dio por concluido el Acto de Sustentación.

  
.....  
M.Cs Verónica Y. Gil Jauregui  
Asesora

  
.....  
Dr. Luis O. Silva Chávez  
Presidente de jurado

  
.....  
Dra. Janeth E. Nacarino Diaz  
Secretario

  
.....  
Econ. Luis E. Becerra Jauregui  
Vocal

## **DEDICATORIA**

*A Dios, por brindarme salud y fuerzas para lograr mis objetivos y culminar mis estudios universitarios.*

*A mis padres Humberto y Eusebia por ser el pilar fundamental en mi vida.*

*A mis hermanos(as) por el apoyo incondicional y que me ayuda a ser una persona de bien.*

*A Zuly, por todo el amor y el aliento que me brinda, y por estar siempre conmigo en mis momentos más difíciles.*

*A mi tío José, porque sus palabras y consejos me dieron fuerzas y confianza en mis momentos más afligidos.*

El autor.

## **AGRADECIMIENTO**

Expreso mi más sincero agradecimiento a mis docentes de la Universidad Nacional de Cajamarca, Escuela Académico Profesional de Economía; en especial a mi asesora Econ. M.Cs. Verónica Y. Gil Jáuregui, quien generosamente tuvo el grato compromiso para orientarme y guiarme en la culminación de mi tesis: a usted mi especial reconocimiento, por sus conocimientos rigurosos y precisos.

Asimismo, agradezco a mis familiares, quienes siempre confiaron en mí y estuvieron a mi lado en los momentos más difíciles durante mis horas de estudio, estoy muy satisfecho con ustedes porque fueron y son el motor que impulsa mis sueños y esperanzas.

Agradezco a mis amigos y compañeros de estudio, con quienes compartimos momentos inolvidables. Hoy cerramos este capítulo maravilloso en la vida; pero nuestra amistad perdurará para siempre.

Finalmente, expreso mi más grato y sincero agradecimiento a todo los que me apoyaron y colaboraron durante este proceso.

## CONTENIDO

DEDICATORIA .....	VI
AGRADECIMIENTO .....	VII
LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....	XV
RESUMEN .....	XVI
ABSTRACT.....	XVII
INTRODUCCIÓN .....	XVIII
1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	20
1.1. Situación Problemática y Definición del Problema .....	20
1.2. Formulación del Problema .....	21
1.2.1. <i>Problema General</i> .....	21
1.2.2. <i>Sistematización del Problema</i> .....	21
1.2.3. <i>Justificación</i> .....	21
1.2.3.1. Justificación Teórica, Científica y Epistemológica.....	21
1.2.3.2. Justificación Práctica-Técnica.....	22
1.2.3.3. Justificación Institucional y Académica.....	22
1.2.3.4. Justificación Personal .....	23
1.2.4. <i>Delimitación del problema: Espacio – Temporal</i> .....	23
1.2.5. <i>Limitaciones del Estudio</i> .....	23
1.3. Objetivos de la Investigación .....	23
1.3.1. <i>Objetivo General</i> .....	23
1.3.2. <i>Objetivos Específicos</i> .....	24

1.4.	Hipótesis y Variables y/o Idea a Defender .....	24
1.4.1.	<i>Formulación de la Hipótesis General</i> .....	24
1.4.2.	<i>Formulación de Hipótesis Específicas</i> .....	24
1.4.3.	<i>Relación de Variables que Determinan el Modelo de Contrastación de la Hipótesis</i> .....	24
1.4.4.	<i>Operacionalización y Definición Conceptual de Variables</i> .....	25
1.4.5.	<i>Matriz de Consistencia</i> .....	27
CAPÍTULO II.....		28
2.	MARCO TEÓRICO .....	28
2.1.	Antecedentes de la Investigación .....	28
2.2.	Bases Teóricas.....	35
2.2.2.	Principales Tributos que Administra el Gobierno Central.....	36
2.2.3.	Exoneraciones Tributarias en el Perú .....	41
2.2.3.1.	Exoneraciones en el Sector Agropecuario .....	41
2.2.3.2.	Exoneraciones en el Sector Hidrocarburos .....	41
2.2.3.3.	Exoneraciones en el Sector Energía Eléctrica.....	42
2.2.3.4.	Exoneraciones en el Sector Construcción .....	43
2.2.3.5.	Exoneraciones en el Sector Transporte .....	44
2.2.3.6.	Exoneraciones en el Sector Financiero .....	44
2.2.3.7.	Exoneraciones en el Sector Educación.....	46
2.2.3.8.	Exoneraciones en el Sector Salud .....	48
2.2.3.9.	Exoneraciones de Aplicación General .....	48

2.2.3.10.    Otros .....	50
2.3.    Definición de Términos Básicos .....	60
CAPÍTULO III.....	63
3.    MARCO METODOLÓGICO .....	63
3.1.    Nivel y Tipo de Investigación .....	63
3.2.    Objeto de estudio.....	63
3.3.    Unidad de análisis y unidades de observación .....	63
3.4.    Diseño de investigación .....	63
3.5.    Población y muestra .....	64
3.6.    Métodos de Investigación.....	64
3.6.1. <i>Métodos Generales de Investigación</i> .....	64
3.6.2. <i>Métodos particulares de investigación</i> .....	65
3.7.    Técnicas e Instrumentos de Investigación.....	67
3.7.1. <i>Técnicas e Instrumentos de Recopilación de Información</i> .....	67
3.7.2. <i>Técnicas de Procesamiento de Información</i> .....	67
3.7.3. <i>Técnicas de Análisis y Discusión de Resultados</i> .....	68
CAPÍTULO IV.....	69
4.    ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	69
4.1.    Exoneraciones Tributarias en el Perú: 2006 – 2017.....	69
4.1.1. <i>Exoneraciones en el Sector Agropecuario</i> .....	70
4.1.2. <i>Exoneraciones en el Sector Hidrocarburos</i> .....	71

4.1.3.	<i>Exoneraciones Tributarias en el Sector Energía Eléctrica</i> .....	72
4.1.4.	<i>Exoneraciones en el sector Construcción</i> .....	73
4.1.5.	<i>Exoneraciones en el Sector Transporte</i> .....	74
4.1.6.	<i>Exoneraciones en el Sector Financiero</i> .....	75
4.1.7.	<i>Exoneraciones en el Sector Educación</i> .....	76
4.1.8.	<i>Exoneraciones en el Sector Salud</i> .....	77
4.1.9.	<i>Exoneraciones en Aplicación General</i> .....	78
4.1.10.	<i>Exoneraciones en Otros</i> .....	79
4.2.	Producto Bruto Interno.....	80
4.2.1.	<i>Actividades primarias</i> .....	81
4.2.2.	<i>Actividades Secundarias</i> .....	82
4.2.3.	<i>Actividades Terciarias</i> .....	83
4.3.	Estimación Econométrica.....	84
4.3.1.	Pruebas de Estacionariedad.....	85
4.4.	Discusión de Resultados.....	92
CONCLUSIONES .....		95
SUGERENCIAS .....		97
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFÍAS .....		98
ANEXOS .....		101
APÉNDICE.....		111

## LISTA DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> Exoneraciones en el Sector Agropecuario.....	41
<b>Tabla 2:</b> Exoneraciones en el Sector Hidrocarburos.....	42
<b>Tabla 3:</b> Exoneraciones en el Sector Energía Eléctrica .....	43
<b>Tabla 4:</b> Exoneraciones en el Sector Construcción .....	44
<b>Tabla 5:</b> Exoneraciones en el Sector Transporte .....	44
<b>Tabla 6:</b> Exoneraciones en el Sector Financiero.....	46
<b>Tabla 7:</b> Exoneraciones en el Sector Educación.....	48
<b>Tabla 8:</b> Exoneraciones en el Sector Salud.....	48
<b>Tabla 9:</b> Exoneraciones de Aplicación General.....	49
<b>Tabla 10:</b> Exoneraciones en Otros .....	50
<b>Tabla 11:</b> Estimación logarítmica del modelo en primera diferencia.....	86
<b>Tabla 12:</b> Modelo econométrico con una variable de control .....	89
<b>Tabla 13:</b> Modelo econométrico con dos variables de control .....	90
<b>Tabla 14:</b> Comparación del modelo original con el modelo con variables de control .....	91

## LISTA DE FIGURAS

<b>Figura 1:</b> Esquema del Sistema Tributario Nacional.....	36
<b>Figura 2:</b> Métodos de Medición del Producto Bruto Interno (PBI).....	51
<b>Figura 3:</b> Exoneraciones totales (millones de soles) .....	69
<b>Figura 4:</b> Exoneraciones en el Sector Agropecuario (millones de soles).....	70
<b>Figura 5:</b> Exoneraciones en el Sector Hidrocarburos (millones de soles).....	71
<b>Figura 6:</b> Exoneraciones en el Sector Energía Eléctrica (millones de soles) .....	73
<b>Figura 7:</b> Exoneraciones en el Sector Construcción (millones de soles).....	74
<b>Figura 8:</b> Exoneraciones en el Sector Transporte (millones de soles).....	75
<b>Figura 9:</b> Exoneraciones en el Sector Financiero (millones de soles).....	76

<b>Figura 10:</b> Exoneraciones en el Sector Educación (millones de soles) .....	77
<b>Figura 11:</b> Exoneraciones en el Sector Salud (millones de soles) .....	78
<b>Figura 12:</b> Exoneraciones de Aplicación General (millones de soles) .....	79
<b>Figura 13:</b> Exoneraciones en otros (millones de soles) .....	80
<b>Figura 14:</b> Producto Bruto Interno (millones de soles) .....	80
<b>Figura 15:</b> Producto Bruto Interno por Actividades Primarias (Variación %) .....	81
<b>Figura 16:</b> Producto Bruto Interno por Actividades Secundarias (Variación %) .....	82
<b>Figura 17:</b> Producto Bruto Interno por Actividades Terciarias (Variación %) .....	84

### LISTA DE ANEXOS

<b>Anexo 1:</b> Departamentos y Distritos de la Amazonia (con beneficios y/o exoneraciones) ..	101
<b>Anexo 2:</b> Operaciones Exoneradas.....	102
<b>Anexo 3:</b> Exoneraciones y/o Beneficios Tributarios en el Perú: 2006 – 2017.....	106
<b>Anexo 4:</b> Producto Bruto Interno por sectores Económicos: 2006- 2017 (millones de soles) .....	110

### LISTA DE APÉNDICE

<b>Apéndice 1:</b> Exoneraciones Tributarias (millones de soles).....	111
<b>Apéndice 2:</b> Variación % con respecto al año anterior .....	112
<b>Apéndice 3:</b> Exoneraciones Tributarias (Variación %) .....	116
<b>Apéndice 4:</b> Producto Bruto Interno (Variación %) .....	117
<b>Apéndice 5:</b> Campo de aplicación (%) .....	118
<b>Apéndice 6:</b> Prueba de Dickey Fuller - Exoneraciones Tributarias.....	118
<b>Apéndice 7:</b> Prueba de Dickey Fuller en primera diferencia – exoneraciones tributarias ....	119
<b>Apéndice 8:</b> Prueba De Phillips – Perrón (PP) - exoneraciones tributarias .....	120
<b>Apéndice 9:</b> Prueba De Phillips – Perrón (PP) en primera diferencia – exoneraciones tributarias .....	120

<b>Apéndice 10:</b> Prueba de Kwiatkowski, Phillips, Smichdt y Shin (KPSS) - exoneraciones tributarias .....	121
<b>Apéndice 11:</b> Prueba de Kwiatkowski, Phillips, Smichdt y Shin (KPSS) en primera diferencia – exoneraciones tributarias .....	121
<b>Apéndice 12:</b> Prueba de Dickey Fuller - PBI.....	122
<b>Apéndice 13:</b> Prueba de Dickey Fuller en primera diferencia - PBI .....	123
<b>Apéndice 14:</b> Prueba De Phillips – Perrón (PP) - PBI.....	123
<b>Apéndice 15:</b> Prueba De Phillips – Perrón (PP) en primera diferencia - PBI.....	124
<b>Apéndice 16:</b> Prueba de Kwiatkowski, Phillips, Smichdt y Shin (KPSS) - PBI .....	125
<b>Apéndice 17:</b> Prueba de Kwiatkowski, Phillips, Smichdt y Shin (KPSS) en primera diferencia - PBI.....	125
<b>Apéndice 18:</b> Prueba de Dickey Fuller - Capital físico .....	126
<b>Apéndice 19:</b> Prueba De Phillips – Perron (PP) - Capital físico.....	126
<b>Apéndice 20:</b> Prueba de Kwiatkowski, Phillips, Smichdt y Shin (KPSS) - Capital físico ...	127
<b>Apéndice 21:</b> Prueba de Dickey Fuller - Capital humano .....	127
<b>Apéndice 22:</b> Prueba de Dickey Fuller - Capital humano .....	128
<b>Apéndice 23:</b> Prueba De Phillips – Perron (PP) – Capital humano .....	129
<b>Apéndice 24:</b> Prueba De Phillips – Perron (PP) en primera diferencia – Capital humano..	129

## LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

BCRP:	Banco Central de Reserva del Perú
GCH:	Gastos de Consumo de los Hogares
CKF:	Consumo de Capital Fijo
DM:	Derechos de Importación
DS:	Decreto Supremo
ESSALUD:	Seguro Social de Salud
FBKF:	Formación Bruta de Capital Fijo
GCG:	Gasto de Consumo de Gobierno
IGV:	Impuesto Selectivo al Consumo
INEI:	Instituto Nacional de Estadísticas e Informática
IR:	Impuesto a la Renta
ISC:	Impuesto Selectivo al Consumo
MEF:	Ministerio de Economía y Finanzas
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PBI:	Producto Bruto Interno
PCM:	Presidencia del Consejo de Ministros
TUO:	Texto Único Ordenado
SUNAT:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT:	Unidad Impositiva Tributaria
VAR:	Valor Agregado Bruto

## RESUMEN

Las exoneraciones tributarias se otorgan con la finalidad de incentivar ciertos sectores económicos; entendiéndose las exoneraciones tributarias como “el beneficio o privilegio establecido por ley, en forma expresa, en cuya virtud un hecho económico imponible (afecto a impuesto) deja de serlo, con carácter temporal o permanente” (Contreras, 2018, p. 5). Es por ello que se plantea como objetivo general: analizar la incidencia de las exoneraciones tributarias en el comportamiento del Producto Bruto Interno en el Perú: 2006 – 2017, considerando las exoneraciones tributarias vigentes en el periodo de estudio, para ello se plantea la hipótesis: las exoneraciones tributarias afectan positivamente al Producto Bruto Interno durante el periodo: 2006 – 2017. Se realizó una investigación descriptiva, estadística y de modelo econométrico de asociación de diseño no experimental y de corte longitudinal, el proceso metodológico utilizado fue a través del análisis documental y estadístico, para lo cual se utilizó estadística cuantitativa de las Exoneraciones Tributarias y el Producto Bruto Interno, habidas en la SUNAT e INEI, respectivamente. En cuanto a los resultados, las exoneraciones tributarias durante el periodo 2006 – 2017, fueron de S/ 67,461.86 Millones, de los cuales las exoneraciones en el sector agropecuario representan el 43.9%, sector hidrocarburos 5.5%, sector energía eléctrica 0.4%, sector construcción 2%, sector transporte representa 6%, sector financiero 7%, sector educación 3%, sector salud 1%, aplicación general 35.3% y otros representa el 1.4%. Asimismo, el PBI en actividades primarias representa el 6%, actividades secundarias el 36% y actividades terciarias representa el 58%.

**Palabras Clave:** Exoneraciones Tributarias, Producto Bruto Interno.

## ABSTRACT

Tax exemptions are granted in order to encourage certain economic sectors; tax exemptions are understood as "the benefit or privilege established by law, expressly, by virtue of which a taxable economic event (subject to tax) ceases to be, temporarily or permanently" (Contreras, 2018, p. 5). That is why the general objective is: to analyze the incidence of tax exonerations on the behavior of the Gross Domestic Product in Peru: 2006 - 2017, considering the tax exonerations in force during the study period, for this purpose the hypothesis is posed: tax exonerations positively affect the Gross Domestic Product during the period: 2006 - 2017. A descriptive, statistical and econometric model of association research of non-experimental design and longitudinal cut was carried out, the methodological process used was through documentary and statistical analysis, for which quantitative statistics of Tax Exonerations and Gross Domestic Product, held in SUNAT and INEI, respectively, were used. Regarding the results, the tax exonerations during the period 2006 - 2017, were S/ 67,461.86 Million, of which the exonerations in the agricultural sector represent 43.9%, hydrocarbon sector 5.5%, electric energy sector 0.4%, construction sector 2%, transportation sector represents 6%, financial sector 7%, education sector 3%, health sector 1%, general application 35.3% and others represent 1.4%. Likewise, the GDP in primary activities represents 6%, secondary activities 36% and tertiary activities 58%.

**Keywords:** Tax exemptions, Gross Domestic Product.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación se enmarca dentro del área de la investigación de la política económica, concretamente en la línea de la política fiscal, ésta política de exoneraciones tributarias conocido también como privilegios fiscales está bastante difundida en el mundo, ya que incluso las economías más desarrolladas han apostado por optar de éste tipo de beneficios, con la finalidad de incentivar sectores económicos de interés; sin embargo en el Perú empezaron a difundirse durante el primer gobierno de Fernando Belaunde Terry, luego durante el primer gobierno de Alberto Fujimori Fujimori, en el año 1993, a través de la constitución política del Perú, en su artículo 74° “establece que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley” (Constitución Política del Perú 1993, art. 74°).

El objeto de estudio está conformado por los diferentes tipos de exoneraciones tributarias (exoneraciones en el sector agropecuario, hidrocarburos, energía eléctrica, construcción, transporte, financiero, educación, salud, aplicación general y otros) que se establecen a través de la política fiscal en el Perú. Para fundamentar dicha investigación se utilizó dos variables: variable Y (Producto Bruto Interno); variable X(Exoneraciones Tributarias), el propósito de esta investigación fue analizar dichas variables para el periodo de estudio; con la finalidad de concretar conclusiones basadas en términos cuantitativos y cualitativos.

Consta de cuatro capítulos distribuidos de la siguiente manera:

Capítulo I: Problema de investigación, aquí se reseña a la formulación del problema general y problemas auxiliares, el objetivo general y específicos, la justificación, limitaciones de la investigación, además la formulación de la hipótesis general y específicas asimismo, la elaboración de la matriz de operacionalización de variables y la matriz de consistencia.

Capítulo II: Marco teórico, desarrollando los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y la definición de términos básicos de la investigación.

Capítulo III: Marco metodológico, se describió que se utilizó el método deductivo - inductivo, analítico – sintético, histórico, descriptivo, estadístico, y modelo econométrico, del mismo modo, se especificó las técnicas de recopilación de información y de procesamientos, análisis y discusión de resultados.

Capítulo IV: En este capítulo se exhibe el desarrollo de la investigación además se hace énfasis en el análisis de las variables para determinar la incidencia que tiene las exoneraciones tributarias en el comportamiento del Producto Bruto Interno, a través del análisis de la base de datos disponibles en INEI y SUNAT, finalmente se agrega las referencias bibliográficas de apoyo utilizado durante la elaboración de la investigación; además, se anexa tablas, figuras y otros materiales que ayudaron la culminación de la presente investigación.

## CAPÍTULO I

### 1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1. Situación Problemática y Definición del Problema

Las exoneraciones tributarias, es un tema bastante conocido ya que las economías del mundo adoptan políticas tributarias que beneficien a ciertos sectores. En la lista se pueden encontrar desde países desarrollados como Estados Unidos, Canadá, Irlanda hasta países en vías de desarrollo como India, Brasil, Pakistán, Nigeria, Egipto, Angola, y países sudamericanos en los cuales el Perú no es excepción.

James (2013) estudia 137 países, Asia Oriental y el Pacífico, Europa del Este y Asia Central, América Latina y el Caribe, Oriente Medio y África del Norte, OCDE, Asia del Sur, África Sub-Sahariana, encontrando que en cualquiera de ellos existe las exoneraciones estacionales de impuestos, pero más frecuentes son en Europa, Asia Meridional, el Caribe, América Latina y Asia Central, mientras que en las regiones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) se manifiestan de manera escasa (p. 4).

Mendoza (2019) resalta que los beneficios tributarios se han incrementado considerablemente en el periodo 2009 hasta el 2020, convirtiéndose en enormes pérdidas fiscales para el fisco peruano, además el otorgamiento de exoneraciones tributarias en ciertos sectores ocasiona que todo los contribuyentes tenemos que compensar lo que se dejó de recaudar. Esta compensación se dará a través de una carga tributaria adicional, caso contrario los bienes y servicios públicos no se lograrán financiar (p. 4).

Quituisaca (2010) asevera que toda normativa que genera exoneración atenta contra el principio de equidad, lo cual se traduce en la degeneración de la cultura tributaria, por ende, el cumplimiento voluntario. Además, es necesario cuantificar el

impacto fiscal y verificar si en términos agregados el resultado es alentador para la economía. Asimismo, estas exoneraciones van contra el principio de equidad, ya que implican subsidios ocultos, donde lo que unos contribuyentes dejan de pagar, es abandonado por otros contribuyentes (p. 14).

## **1.2. Formulación del Problema**

### ***1.2.1. Problema General***

¿Cómo incide las exoneraciones tributarias en el comportamiento del Producto Bruto Interno en el Perú: 2006 - 2017?

### ***1.2.2. Sistematización del Problema***

¿Cuál es el comportamiento de las exoneraciones tributarias en el Perú en el periodo de estudio?

¿Cuál es el comportamiento del Producto Bruto Interno en el Perú en el periodo de estudio?

¿Cuál fue el nivel de incidencia de las exoneraciones tributarias en el comportamiento del Producto Bruto Interno en el Perú en el periodo de estudio?

### ***1.2.3. Justificación***

#### **1.2.3.1. Justificación Teórica, Científica y Epistemológica**

El trabajo de investigación tiene justificación teórica, ya que con el nacimiento de la teoría macroeconómica Keynesiana puso en evidencia que las medidas de la política fiscal; es utilizada y controlada por el estado, concebidos para estimular y fomentar la actividad económica, lo que permite entender sin mayor problema que los beneficios fiscales son incentivos económicos de naturaleza tributaria.

La justificación epistemológica, se sustenta por el la teoría estructuralista del desarrollo económico, porque se planteó estudiar la influencia de las exoneraciones tributarias en el Producto Bruto Interno y esta teoría está orientada en un estado fortalecido y enfocado en una administración eficiente y con políticas expansivas de desarrollo.

Asimismo, el aporte que genera es en beneficio de la mejora de las políticas fiscales de aplicación pública y al mismo tiempo contribuye para que estas, se adapten a las características de los sectores económicos y el perfil de la localidad.

#### **1.2.3.2. Justificación Práctica-Técnica**

Esta investigación ayudará a mejorar la política fiscal del estado peruano, identificando contenidos que son necesarios para llevar a cabo el manejo eficiente de las políticas referentes al sistema tributario que, además, permite seleccionar y proponer una política fiscal eficiente.

Asimismo, los resultados de la investigación servirán como base de datos para otros estudios referentes a las exoneraciones tributarias.

Además, esta información puede ser útil para instituciones públicas encargadas de instaurar políticas tributarias o comerciales.

#### **1.2.3.3. Justificación Institucional y Académica**

Según el estatuto de la UNC (2018), menciona que, para obtener el título profesional se debe aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Para fines de acreditación las Facultades determinarán el tipo y los requisitos de los trabajos de suficiencia profesional.

Asimismo, El reglamento de grados y títulos de la escuela académico profesional de Economía de la Facultad de Ciencias

Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, como una de las formas para obtener el título profesional de Economista, la elaboración, presentación y sustentación de un trabajo de investigación, denominada Tesis.

#### **1.2.3.4. Justificación Personal**

La motivación de esta investigación tiene propósitos que van más allá de los resultados que muestre, ya que la información que se recoge en el transcurso de esta investigación sirve de pilares para futuros estudios de interés personal.

Además, me permitió conocer a profundidad las exoneraciones tributarias y cómo ha incidido en el comportamiento del Producto Bruto Interno; por consiguiente, amplía mis conocimientos y motiva mi interés educativo, ya que “una persona exitosa siempre está motivada” (Perret Erhard, 2016, p. 11).

#### ***1.2.4. Delimitación del problema: Espacio – Temporal***

El presente estudio de investigación está comprendido en el ámbito del país Perú. Durante un periodo de 12 años, iniciando en el año 2006 hasta el año 2017.

#### ***1.2.5. Limitaciones del Estudio***

La posible limitación es que, se ha encontrado poco material que contenga extensa relación con el título de la presente investigación.

### **1.3. Objetivos de la Investigación**

#### ***1.3.1. Objetivo General***

- Analizar la incidencia de las exoneraciones tributarias en el comportamiento del Producto Bruto Interno en el Perú: 2006 – 2017.

### **1.3.2. *Objetivos Específicos***

- Analizar el comportamiento de las exoneraciones tributarias en el Perú en el periodo de estudio.
- Analizar el comportamiento del Producto Bruto Interno en el Perú en el periodo de estudio.
- Estimar la incidencia de las exoneraciones tributarias en el comportamiento del Producto Bruto Interno en el Perú en el periodo de estudio.

## **1.4. Hipótesis y Variables y/o Idea a Defender**

### **1.4.1. *Formulación de la Hipótesis General***

- Las exoneraciones tributarias inciden positivamente en el comportamiento del Producto Bruto Interno en el Perú: 2006 – 2017.

### **1.4.2. *Formulación de Hipótesis Específicas***

- Las exoneraciones tributarias tienen un comportamiento cíclico en el Perú en el periodo de estudio.
  - El Producto Bruto Interno tiene un comportamiento cíclico en el Perú en el periodo de estudio.
  - Las exoneraciones tributarias aumentan el producto Bruto Interno en el Perú en el periodo de estudio.

### **1.4.3. *Relación de Variables que Determinan el Modelo de Contrastación de la Hipótesis***

$$\mathbf{PBI = f(ET)}$$

Donde:

PBI = Producto Bruto Interno

ET = Exoneraciones Tributarias

#### 1.4.4. Operacionalización y Definición Conceptual de Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
<b>VARIABLE X: EXONERACIONES TRIBUTARIAS</b>	De acuerdo con DIDP (2017), citado por Reyes Gómez (2020), define que las exoneraciones tributarias, son excepciones que permiten que un grupo o sector económico, bajo ciertas condiciones específicas, no estén obligado a pagar un determinado impuesto (p. 73).	DX1: Sector Agropecuario	exoneración del IGV a Insumos Agrícolas	Monto exonerado	SUNAT
			exoneración del IGV productos agrícolas	Monto exonerado	SUNAT
			Exoneración de IGV: Superposición de exoneración en los productos agrícolas entre el Apéndice I de la Ley del IGV y la Ley de Amazonía	Monto exonerado	SUNAT
		DX2: Sector Hidrocarburos	exoneración de Ad-Valorem a actividades vinculadas a la exploración	Monto exonerado	SUNAT
			exoneración del IGV a actividades vinculadas a la exploración	Monto exonerado	SUNAT
			Exoneración del ISC a la venta de combustible por las empresas petroleras a las comercializadoras o consumidores finales ubicados en la Amazonia	Monto exonerado	SUNAT
		DX3: Sector Energía Eléctrica	Exoneración de IGV a la venta de combustible por las empresas petroleras a las comercializadoras o consumidores finales ubicados en la Amazonia	Monto exonerado	SUNAT
			Exoneración del IGV a la importación o venta de petróleo diésel o residual a las empresas de generación y distribución de electricidad	1 11	SUNAT
			Exoneración del IGV a la importación o venta de petróleo diésel o residual a las empresas de generación y distribución de electricidad	Monto exonerado	SUNAT
			Exoneración ISC a la importación o venta de petróleo diésel o residual a las empresas de generación y distribución de electricidad	Monto exonerado	SUNAT
			Exoneración del ISC a la superposición de exoneraciones entre el Régimen para las Empresas Eléctricas y el Régimen de la Amazonía.	Monto exonerado	SUNAT
		DX4: Sector Construcción	Exoneración del IGV a la superposición de exoneraciones entre el Régimen para las Empresas Eléctricas y el Régimen de la Amazonía.	Monto exonerado	SUNAT
			Exoneración del IGV a primera venta de inmuebles con bajo 35 UIT	Monto exonerado	SUNAT
		DX5: Sector Transporte	exoneración del IGV a la construcción y reparación de las unidades de las fuerzas navales que efectúen los servicios Industriales de la Marina	Monto exonerado	SUNAT
			exoneración del IGV a servicio de transporte público de pasajeros dentro del país, Excepto el transporte aéreo	Monto exonerado	SUNAT
		DX6: Sector Financiero	Exoneración del IGV a las pólizas de seguros de vida, los ingresos que percibe el fondo MIVIVIENDA, Servicio de crédito.	Monto exonerado	SUNAT
Exoneración de IRPN por Intereses por valores mobiliarios, Ganancias de capital, intereses de cooperativas de ahorro y crédito.	Monto exonerado		SUNAT		

			Exoneración del IGV a servicio de crédito efectuado por Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, por EDPYMES y Financieras.	Monto exonerado	SUNAT
		DX7: Sector Educación	Exoneración del IGV a la importación y venta de libros y productos editoriales.	Monto exonerado	SUNAT
			exoneración del IRPJ a Universidades privadas sin fines de lucro	Monto exonerado	SUNAT
		DX8: Sector Salud	exoneración del IGV a la importación de medicamentos oncológicos y para el VIH y de muestras médicas	Monto exonerado	SUNAT
			exoneración de Ad-Valorem a la importación de medicamentos oncológicos y para el VIH y de muestras médicas	Monto exonerado	SUNAT
		DX9: Aplicación General	Exoneración del IGV, en la Amazonia	Monto exonerado	SUNAT
			Exoneración del IGV a las importaciones destinadas a la Amazonia	Monto exonerado	SUNAT
			exoneración de derecho específicos y sobre tas a donaciones para entidades religiosas y de asistencia social	Monto exonerado	SUNAT
			exoneración de Ad-Valorem incentivo migratorio y donaciones para entidades religiosas y de asistencia social	Monto exonerado	SUNAT
			exoneración del ISC a incentivo migratorio y donaciones para entidades religiosas y de asistencia social	Monto exonerado	SUNAT
			exoneración del IGV a incentivo migratorio y donaciones para entidades religiosas y de asistencia social	Monto exonerado	SUNAT
			Exoneraciones del IRPN por intereses por depósito y regalías por derechos de autor	Monto exonerado	SUNAT
		DX10: Otros	exoneración del IRPJ a actividades productivas en zonas alto andinas	Monto exonerado	SUNAT
			exoneración del IRPJ a fundaciones afectas y asociaciones sin fines de lucro	Monto exonerado	SUNAT
			Exoneraciones del IRPJ a las empresas que se constituyan o establezcan en la ZOFRATACNA	Monto exonerado	SUNAT
<b>VARIABLE Y: PRODUCTO BRUTO INTERNO</b>	Es el valor de los bienes y servicios finales producidos durante un período de tiempo en un territorio.	DY1: Actividades Primarias	Sector Agropecuario	PIB real	INEI
			Sector Pesca y Acuicultura	PIB real	INEI
		DY2: Actividades Secundarias	Sector Extracción de Petróleo Gas y Minerales	PIB real	INEI
			Sector Manufactura	PIB real	INEI
			Sector de Producción y Distribución de Electricidad y Agua	PIB real	INEI
		DY3: Actividades Terciarias	Sector Construcción	PIB real	INEI
			Sector Comercio	PIB real	INEI
			Sector de Administración Pública y Defensa	PIB real	INEI
			Otros Servicios	PIB real	INEI

### 1.4.5. Matriz de Consistencia

	<b>OBJETIVO:</b>	<b>HIPÓTESIS:</b>	<b>VARIABLES:</b>	<b>METODOLOGÍA:</b>
<b>PROBLEMA GENERAL:</b>	<b>OBJETIVO GENERAL:</b>	<b>HIPÓTESIS GENERAL:</b>	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE “X”:</b> Exoneraciones Tributarias  <b>VARIABLES DEPENDIENTE “Y”:</b> Producto Bruto Interno	<b>Tipo:</b> aplicada <b>Nivel:</b> descriptivo de asociación <b>Diseño:</b> no experimental, longitudinal <b>Población y Muestra:</b> este estudio no cuenta con población y muestra, ya que no se ha realizado trabajo de campo y solo se ha utilizado la información histórica disponible para analizar el comportamiento de las variables en todo el horizonte, siendo necesario contar con la información de cada una de ellas en los 12 años evaluados. <b>Métodos generales:</b> Deductivo – inductivo Analítico – sintético Histórico <b>Métodos específicos:</b> Descriptivo Estadístico Econométrico <b>Técnicas de recopilación de información:</b> Análisis bibliográfico y documental. <b>Técnicas de procesamientos, análisis y discusión de resultados:</b> el procesamiento se realizó tomando como base el software utilitario Microsoft Excel 2013 y Eviews 12 SV.
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cómo incide las exoneraciones tributarias en el comportamiento del Producto Bruto Interno en el Perú: 2006 - 2017?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar la incidencia de las exoneraciones tributarias en el comportamiento del Producto Bruto Interno: 2006 – 2017.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las exoneraciones tributarias inciden positivamente en el comportamiento del Producto Bruto Interno: 2006 – 2017.</li> </ul>		
<b>AUXILIARES</b>	<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>ESPECÍFICAS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es el comportamiento de las exoneraciones tributarias en el Perú en el periodo de estudio?</li> <li>¿Cuál es el comportamiento del Producto Bruto Interno en el Perú en el periodo de estudio?</li> <li>¿Cuál fue el nivel de incidencia de las exoneraciones tributarias en el comportamiento del Producto Bruto Interno en el Perú en el periodo de estudio?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar el comportamiento de las exoneraciones tributarias en el Perú en el periodo de estudio.</li> <li>Analizar el comportamiento del Producto Bruto Interno en el Perú en el periodo de estudio.</li> <li>Estimar la incidencia de las exoneraciones tributarias en el comportamiento del Producto Bruto Interno en el Perú en el periodo de estudio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las exoneraciones tributarias tienen un comportamiento cíclico en el Perú en el periodo de estudio.</li> <li>El Producto Bruto Interno tiene un comportamiento cíclico en el Perú en el periodo de estudio.</li> <li>Las exoneraciones tributarias aumentan en un porcentaje mínimo al Producto Bruto Interno en el periodo de estudio.</li> </ul>		

## CAPÍTULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la Investigación

##### A. A nivel internacional

Marchán, (2010), en su tesis de maestría en tributación titulada: *Exoneraciones tributarias del Impuesto a la Renta y sus efectos Fiscales 2008, realizada en la Universidad Andina Simón Bolívar-Ecuador*. El objetivo de esta investigación fue: describir las exoneraciones tributarias como política de desarrollo; mientras que las conclusiones son las siguientes:

Las exoneraciones tributarias no son una opción o señorío privativo de alguna autoridad, sino que más bien responden a las políticas económicas y fiscales ligadas a un plan de desarrollo, con cierta concepción ideológica política (Marchán, 2010, p. 72).

La figura normativa constitucional ha sido configurada aisladamente del sistema económico, de la política fiscal, comercial, seguridad alimentaria, la protección medio ambiental, incumpliendo los objetivos propuestos (Marchán, 2010, p. 72).

Las exenciones tributarias constituyen instrumentos de política fiscal orientadas a incentivar la producción o el consumo, fomentar la inversión, el empleo, la distribución equitativa de la riqueza, etc. (Marchán, 2010, p. 72).

La política fiscal ha estado supeditada a emergencias políticas, destinando gran parte del gasto tributario a la complacencia de grupos de poder, o de sectores productivos. Se han creado una serie de impuestos y exoneraciones, provocando poca transparencia y equidad al sistema tributario (Marchán, 2010, p. 72)

El autor atribuyó que: las exoneraciones tributarias responden a políticas económicas y fiscales, que parten de la iniciativa constitucional y están orientados a ciertos sectores a fin de incentivar la producción y el consumo. Direccionando estas conclusiones al contexto nacional considero que este tipo de políticas tributarias están orientadas en buscar dinamismo económico, asimismo ayudó a entender el tipo de incentivos tributarios que se imponen en el país.

James (2013), en su “paper” de investigación para denominado: *servicios de asesoramiento sobre clima de inversión del Grupo del Banco Mundial*. Utilizó el método descriptivo y alcanza las siguientes conclusiones:

Cada país debe hacer un esfuerzo para asegurar que los incentivos tributarios sean: “asequible, específicos, sencillo y ser revisados periódicamente” (James, 2013, p. 46).

Proporcionar incentivos puede crear riesgos que podrían tener implicaciones para el clima de inversión y el cumplimiento fiscal general (James, 2013, p. 46).

La transparencia sobre los costos y beneficios de los incentivos tributarios ayudaría, a largo plazo, a enmarcar políticas futuras para brindar igualdad de condiciones a todas las empresas a través de una base amplia (James, 2013, p. 46).

De lo anteriormente citado se pudo complementar que los beneficios tributarios en un país tienen que cumplir ciertos requisitos para no socavar al gobierno, asimismo, debe de implantarse bajo normas y/o decretos estudiados escrupulosamente con la finalidad de no generar ambigüedades.

## B. A nivel nacional

Espinal (2021), en su tesis para optar el título profesional de Ingeniero Economista, titulada: *efecto de las exoneraciones tributarias en la zona de la Selva en el crecimiento económico de Perú*. Emplean el método econométrico de datos de panel. “Se refiere a los datos para ( $n$ ) entidades individuales distintas observadas en “ $t$ ” diferentes periodos” (Watson, 2012, p. 250). El objetivo de esta investigación fue: delimitar el grado de efecto que ha tenido las exoneraciones tributarias en la zona de la selva en el crecimiento económico del Perú entre los años 2007 al 2019; mientras que las conclusiones más relevantes de esta investigación fueron:

En cuanto al crecimiento económico per cápita a nivel de la zona de la selva del Perú entre los años 2007 al 2019, el departamento de Amazonas ha tenido el mayor crecimiento con una participación de 47.6% del PBI per cápita, seguido por el departamento de San Martín con una participación de 39% (Espinal, 2021, p. 33)

La exoneración tributaria a nivel de la zona de la selva del Perú entre los años 2007 al 2019, se encontró que el departamento de Loreto ha tenido una exoneración tributaria 996 millones de soles, que representó el 88% de la zona selva, seguido por el departamento San Martín con sólo 58 millones de soles, que representó el 5% de la zona selvática (Espinal Vasquez, 2021, p. 33).

Huayna (2017) en su tesis titulada: *Los beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del Perú en el 2016*, tesis para obtener título de Ciencias Financieras y Contables, en la Universidad de San Martín de Porres – Lima. Emplea el método descriptivo y plantea el siguiente objetivo: establecer si beneficios tributarios inciden en la recaudación fiscal del Perú en el 2016 y las conclusiones son siguientes:

Los beneficios tributarios no se encuentran compensados con un incremento de la capacidad contributiva y sólo representa una disminución de la recaudación fiscal (Huayna, 2017, p. 35).

El impacto negativo en la recaudación fiscal también se presenta en la reducción de las tasas impositivas, como es en el caso del Impuesto a la renta que pagan las personas domiciliadas en la Amazonía, el cual es inferior al de los contribuyentes que habitan en zonas diferentes a ésta (Huayna, 2017, p. 35).

Pecho (2017) en su tesis titulada: *consecuencias de la exoneración de pago de impuesto a la renta en la situación económica y financiera del distrito y provincia de Ica, año 2017*. Tesis para optar el grado académico de maestro en contabilidad, mención política y administración tributaria en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga. Empleó el método descriptivo no experimental exposfacto. Las principales conclusiones fueron:

Cada vez, conocer y medir los costos de las exoneraciones e incentivos se vuelve más importante para los países, por lo que es de esperar que con el transcurso del tiempo algunas de ellas vayan siendo creadas o eliminadas de acuerdo no sólo a criterios económicos sino también políticos, geopolíticos y otros más que puedan primar en el momento que se analicen. Sin embargo, mientras ello no se dé, se seguirá generando ineficiencias a la economía con el uso de otros impuestos para generar ingresos. Asumiendo que durante los próximos 10 años se mantenga un nivel corriente de gasto tributario por exoneraciones e incentivos similar a los aproximadamente 2500 millones anuales actuales (Gavilán, 2017, p. 73).

Buena parte de los casos de estudio para países específicos, así como encuestas a empresas multinacionales, tienden a señalar que hay factores más

importantes que las exoneraciones tributarias para determinar una inversión (Gavilán, 2017, p. 73).

Serpa (2018), En su tesis titulada: *Influencia de la exoneración tributaria en la Amazonía y su relación en el precio del consumidor final en la región de Madre de Dios*. Tesis para optar el grado académico de magister “scientiae” en contabilidad y administración con mención en: auditoría y tributación, de la Universidad Nacional del Altiplano. Emplea el método descriptivo y plantea el siguiente objetivo: analizar la influencia de la Exoneración Tributaria en la amazonia, de los Precios del consumidor final en la provincia Tambopata: periodo 2016-2017, mientras que las conclusiones son las siguientes:

No existe una influencia positiva en el establecimiento de precios al consumidor final de la provincia de Tambopata con los incentivos otorgados por el estado mediante la ley a la Amazonía, sino que ésta más que todo ayuda a lucrar a un grupo determinado de contribuyentes que usan la normatividad para obtener un mayor beneficio propio, dejando de lado la baja de precios de bienes que debería ser menor a la que se tiene en la actualidad pero se mantiene semejante a otras regiones que no cuentan con ningún tipo de beneficios a pesar de que las vías de acceso terrestre mejoró significativamente con la carretera interoceánica a lo que se tenía en la provincia de Tambopata (Serpa Condori, 2018, p. 48).

Huaranga, Valle, & Vara (2017) en su tesis titulada: *Impacto de las exoneraciones y beneficios tributarios en la inversión privada y tecnológica de las empresas que comercializan materiales de construcción (Ferreterías), en la ciudad de Huánuco*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público periodo 2015.

Los principales métodos que se utilizaron en esta investigación fue el método

descriptivo, método histórico, método bibliográfico – documental. El objetivo que se plantea es: evaluar el impacto de las exoneraciones y beneficios tributarios que no han motivado a la inversión privada y tecnológica en las empresas que comercializan materiales de construcción; en la Ciudad de Huánuco, periodo 2015, mientras que las principales conclusiones fueron:

Los 50 encuestados sobre el objetivo general de la investigación que fue evaluar las exoneraciones y beneficios tributarios que motivaron la no inversión privada y tecnológica en las empresas que comercializan materiales de construcción en la ciudad de Huánuco, periodo 2015, donde las 200 frecuencias que sirven para el análisis cuantitativo en sus diferentes categorías el informe porcentual de la muestra, el 56% de los encuestados manifestaron estar “de acuerdo”, que las exoneraciones y beneficios tributarios son incentivos para la inversión privada y tecnológica siendo el porcentaje más alto respecto al análisis, mientras que un 24% refirieron estar indecisos, y un 20% manifestaron estar en desacuerdo y no saber/no opinar; es así que aplicando la prueba estadística inferencial de la chi cuadrada ( $X^2$ ) el resultado fue de 28.44 la cual es mayor al Valor Crítico 7.815 la cual indica que existe una diferencia significativa, aceptando la hipótesis planteada y rechazando la hipótesis nula (Huaranga, Valle, & Vara, 2017, p. 91)

De los 50 encuestados sobre el objetivo específico N° 3 de la investigación que fue evaluar la eliminación de las exoneraciones y beneficios tributarios que van a tener costo político – económico en las empresas que comercializan materiales de construcción (ferreterías); en la Ciudad de Huánuco, donde las 200 frecuencias que sirven para el análisis cuantitativo en sus diferentes categorías el informe porcentual de la muestra, el 64% de los

encuestados, señalan estar “de acuerdo” que no se puede eliminar las exoneraciones y beneficios tributarios (Ley N° 27037) del Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas; ya que es un costo político y económico en las empresas que comercializan materiales de construcción en la ciudad de Huánuco; el 20% respondieron no sabe / no opina; ya que desconocen el tema; el 08% expresaron estar en “desacuerdo”; y por último otro 08% manifestaron estar “indecisos”; es así que aplicando la prueba estadística inferencial de la chi cuadrada ( $X^2$ ) el resultado fue de 42.18 la cual es mayor al Valor Crítico 7.815 la cual indica que existe una diferencia significativa, aceptando la hipótesis planteada y rechazando la hipótesis nula (Huaranga Cisneros, Valle Vivar, & Vara Tucto, 2017, p. 92)

Gonzales & Agama (2020) en su tesis titulada: *La exoneración de impuesto general a las ventas y su impacto en el crecimiento económico en Pucallpa*. Tesis para optar al título profesional de Contador Público. En la Universidad Peruana Unión. El enfoque utilizado fue el cuantitativo ya que se analizó la realidad a partir de la medición de variable, Asimismo, fue de tipo descriptivo, las conclusiones más importantes fueron:

La exoneración de Impuesto General a las Ventas incide positivamente en el crecimiento económico en Pucallpa, 2017-2019 (Gonzales & Agama, 2020, p. 10).

La exoneración del Impuesto General a las Ventas genera impacto positivo en el crecimiento macroeconómico en Pucallpa, 2017-2019 (Gonzales & Agama, 2020, p. 10).

La exoneración del Impuesto General a las Ventas genera impacto positivo en el crecimiento microeconómico en Pucallpa, 2017-2019 (Gonzales & Agama, 2020, p. 10).

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Sistema Tributario Nacional**

Según La Constitución Política del Perú (1993), en el artículo 74°, establece que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

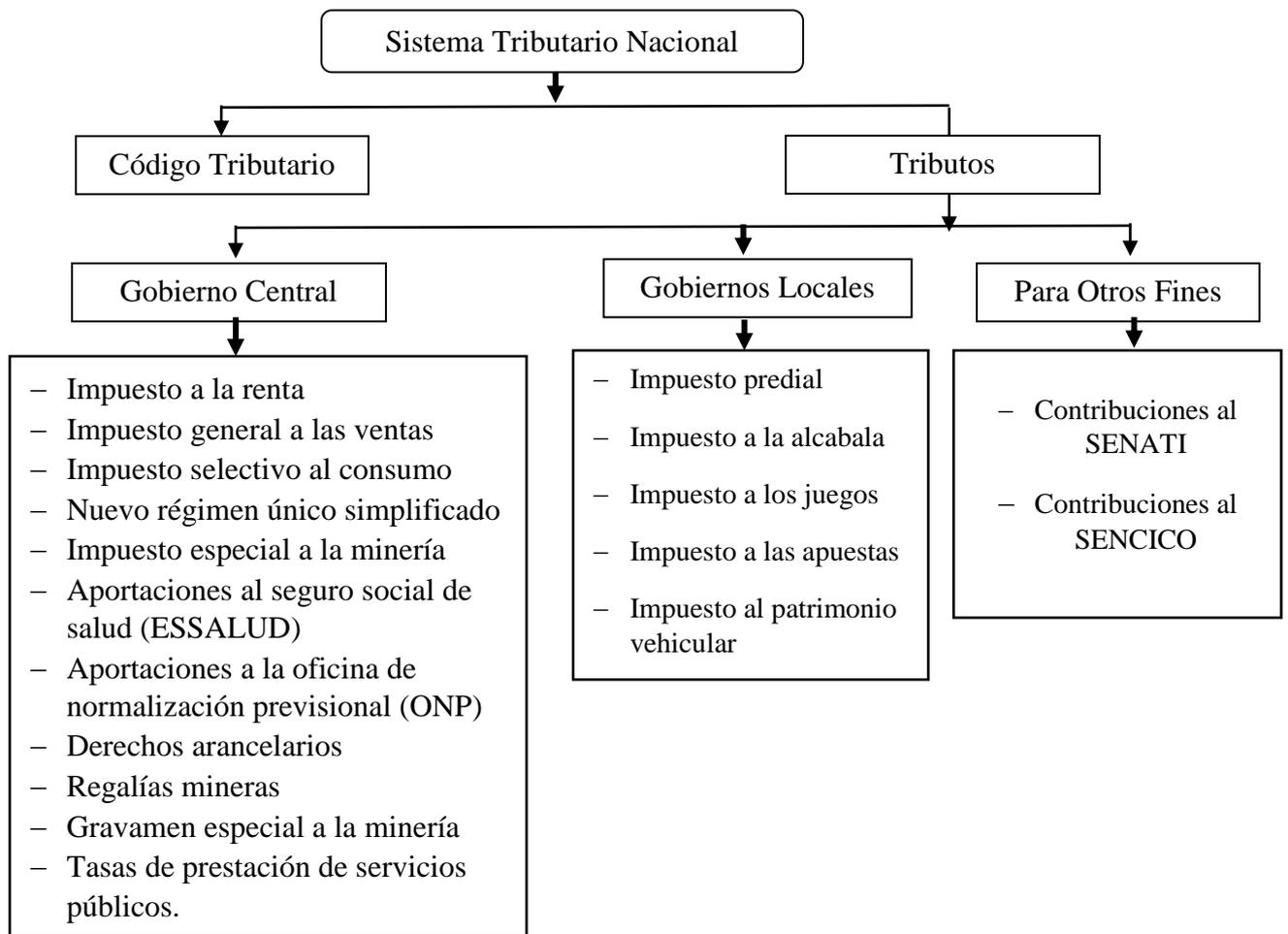
El estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio (Mora Insúa, 2012, p. 91).

En mérito a sus facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo N° 771, dictó la Ley “Marco del Sistema Tributario Nacional”, vigente a partir de 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

Además, la ley señala e indica quiénes son los acreedores tributarios: el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades con fines específicos.

**Figura 1: Esquema del Sistema Tributario Nacional**



**Fuente:** Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

## 2.2.2. Principales Tributos que Administra el Gobierno Central

**a. Impuesto General a las Ventas:** Es el impuesto (18%) que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles (Informe SUNAT, 2021, p. 75).

**b. Impuesto a la Renta:** Es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.

Hay cinco categorías del impuesto a la renta, que son las siguientes (Informe SUNAT, 2021, p. 75):

- **Rentas de primera categoría.** El contribuyente es el arrendador o subarrendador del bien, ya sea que se trate de una persona natural, sucesión indivisa o una sociedad conyugal; lo que debe pagar es el 6,25% de la renta neta (equivalente al 5% sobre la renta bruta). El pago del impuesto se hace por cada bien alquilado (Informe SUNAT, 2021, p. 75).
- **Rentas de segunda categoría.** En esta categoría el contribuyente es aquel que realiza actividades de venta de inmuebles, intereses originados por préstamos de dinero, regalías por uso de derechos de autor, de marca, etc. O también la cesión definitiva o temporal de derechos de llave, patentes o similares (Informe SUNAT, 2021, p. 75).
- **Rentas de tercera categoría.** En esta categoría el contribuyente es aquel que obtiene ingresos que provienen de la realización de actividades comerciales, empresas industriales, servicios o negocios. Este tipo de renta presenta los siguientes regímenes tributarios (Informe SUNAT, 2021, p. 76)
  - **Nuevo Régimen Único Simplificado:** Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría: bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc. y cumplan los requisitos y condiciones establecidas (Informe SUNAT, 2021, p. 76)
  - **Régimen Especial del Impuesto a la Renta:** Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de

tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios, cabe indicar que en este régimen existen algunas actividades que no se encuentran permitidas (Informe SUNAT, 2021, p. 76).

- **Régimen MYPE Tributario:** Es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias (Informe SUNAT, 2021, p. 76).
- **Régimen General:** Es el régimen aplicable a todo tipo de contribuyentes no cuenta con restricción de actividades, sin embargo, cuenta, a diferencias de los demás regímenes con mayores obligaciones formales que cumplir (Informe SUNAT, 2021, p. 76).
- **Rentas de cuarta categoría.** Corresponden a servicios prestados sin relación de dependencia. Están sujetos a esta renta las personas que prestan trabajadores independientes. También se encuentran comprendidos los ingresos de los trabajadores del Estado con contrato CAS, consejeros regionales y regidores municipales y mandatarios, así como las dietas de los directores de empresas, funcionarios encargados de sindicatos y gestor de negocios (Informe SUNAT, 2021, p. 77).
- **Rentas de quinta categoría.** Para todos los trabajadores que se encuentren en planilla, su empleador debe retener una parte de su remuneración por concepto del impuesto a la renta de quinta categoría. Están afectos a esta renta todos los trabajadores dependientes que laboren en una empresa (Informe SUNAT, 2021, p. 77).

- **Impuesto Selectivo al Consumo:** Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, entre otros (Informe SUNAT, 2021, p. 77).
- **Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional:** Impuesto destinado a financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional (Informe SUNAT, 2021, p. 77).
- **Impuesto Temporal a los Activos Netos:** Impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año (Informe SUNAT, 2021, p. 77).
- **Impuesto a las Transacciones Financieras:** El Impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el decreto legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004 (Informe SUNAT, 2021, p. 77).
- **Impuesto Especial a la Minería:** Creada mediante Ley N° 29789 publicada el 28 de septiembre de 2011, es un impuesto que grava la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos. Dicha ley establece que el impuesto será recaudado y administrado por la SUNAT (Informe SUNAT, 2021, p. 78).

- **Casinos y Tragamonedas:** Impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas.
- **Derechos Arancelarios o Ad-Valorem,** son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas (Informe SUNAT, 2021, p. 78).
- **Derechos Específicos:** son los derechos fijos aplicados a las mercancías de acuerdo a cantidades específicas dispuestas por el Gobierno (Informe SUNAT, 2021, p. 78).
- **Aportaciones al ESSALUD y a la ONP:** Mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP) (Informe SUNAT, 2021, p. 78).
- **Regalías Mineras:** Se trata de un concepto no tributario que grava las ventas de minerales metálicos y no metálicos. El artículo 7° de la Ley 28258 - Ley de Regalías Mineras, autoriza a la SUNAT para que realice todas las funciones asociadas al pago de la regalía minera. Se modificó mediante la Ley N° 29788 publicada el 28 de septiembre de 2011 (Informe SUNAT, 2021, p. 79).
- **Gravamen Especial a la Minería:** Creado mediante la Ley N° 29790, publicada el 28 de septiembre de 2011, está conformado por los pagos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables y que aplica a los sujetos de la actividad minera que hayan suscrito convenios con el Estado. El gravamen resulta de aplicar sobre la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad minera, la tasa efectiva

correspondiente según lo señalado en la norma. Dicha ley, faculta a la SUNAT a ejercer todas las funciones asociadas al pago del Gravamen (Informe SUNAT, 2021, p. 79).

### **2.2.3. Exoneraciones Tributarias en el Perú**

#### **2.2.3.1. Exoneraciones en el Sector Agropecuario**

En concordancia con la Ley N° 31110 (2017), se han implementado incentivos tributarios en el sector agropecuario con el fin de incrementar la productividad para lograr mejorar las condiciones de trabajo de alrededor de 4 828,714 millones de personas dedicadas a la agricultura (32.5% de la PEA a nivel nacional según datos INEI). Ante esta realidad el sector agropecuario está beneficiado de un conjunto de exoneraciones tributarias, durante el periodo de estudio, no obstante, a lo largo del tiempo estas exoneraciones experimentan cambios de acuerdo a las necesidades del momento.

**Tabla 1:** *Exoneraciones en el Sector Agropecuario*

<b>Tipo de Beneficio</b>	<b>Tributo</b>	<b>Descripción del Beneficio</b>
Exoneración	IGV	Insumos Agrícolas
	IGV	Productos Agrícolas
Exoneración	IGV	Productos pecuarios

**Fuente:** *Superintendencia Nacional de Estadísticas e Informáticas*

#### **2.2.3.2. Exoneraciones en el Sector Hidrocarburos**

La Ley N° 26221, (2017), señala en su artículo 56° se les otorga el beneficio exoneratorio para bienes e insumos requeridos solo en la fase de exploración de hidrocarburos, para estas actividades de exploración, se encuentra exonerada de todo tributo, incluyendo aquellos que requieren mención expresa, por el plazo que dure dicha fase (p. 18). Por Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, se establecerá la lista de bienes sujetos al beneficio dispuesto en este Artículo.

Además, la exoneración de Impuesto General a las Ventas y de Ad-Valorem es estrictamente para actividades vinculadas a la exploración. Mientras que la exoneración del IGV/ISC a la venta de combustible por las empresas petroleras a las comercializadoras o consumidores finales ubicados en la Amazonia (Anexo 1).

Ministerio de Energía y Minas (2004), los contratistas podrán llevar a cabo las siguientes actividades de Exploración, cuya mención tiene carácter referencial más no limitativo:

Estudios Geofísicos (Magnetometría, Gravimetría, Sísmica)

Estudios de Sensores Remotos (fotos aéreas, imágenes satelitales, radar aéreo, etc.)

Estudios geoquímicos y geológicos.

Perforación y complementación de pozos y pruebas de producción.

**Tabla 2:** *Exoneraciones en el Sector Hidrocarburos*

<b>Tipo de Beneficio</b>	<b>Tributo</b>	<b>Descripción del Beneficio</b>
Exoneración	Ad-Valorem	Hidrocarburos-Actividades vinculadas a la exploración
	IGV	Hidrocarburos-Actividades vinculadas a la exploración
	IGV	Venta de combustible por las empresas petroleras a las comercializadoras o consumidores finales ubicados en la Amazonia
	ISC	Venta de combustible por las empresas petroleras a las comercializadoras o consumidores finales ubicados en la Amazonia

**Fuente:** *Superintendencia Nacional de Estadísticas e Informáticas*

### **2.2.3.3. Exoneraciones en el Sector Energía Eléctrica**

El beneficio tributario otorgado al sector energía eléctrica se da con la exoneración del ISC a La importación o venta de petróleo Diesel o residual a las

empresas de generación y distribución de electricidad y la exoneración del IGV a la importación o venta de petróleo Diesel o residual a las empresas de este sector.

**Ley N°25328; art. 1**

Exceptuase por el plazo de 5 años, del pago del impuesto selectivo al consumo que se le impone a la venta de petróleo diésel 1 y2 residual 4, 5 y 6 que provee PETROPERÚ S.A y a las empresas concesionarias del servicio público de electricidad, que las utilizan exclusivamente para la generación de energía eléctrica.

Además, la exoneración de IGV/ISC entre el Régimen para las Empresas Eléctricas y el Régimen de la Amazonía.

**Tabla 3: Exoneraciones en el Sector Energía Eléctrica**

<b>Tipo de Beneficio</b>	<b>Tributo</b>	<b>Descripción del Beneficio</b>
Exoneración	IGV	La importación o venta de petróleo Diesel o residual a las empresas de generación y distribución de electricidad
	ISC	La importación o venta de petróleo Diesel o residual a las empresas de generación y distribución de electricidad
	IGV/ISC	Superposición de exoneraciones entre el Régimen para las Empresas Eléctricas y el Régimen de la Amazonía.

**Fuente:** *Superintendencia Nacional de Estadísticas e Informáticas*

**2.2.3.4. Exoneraciones en el Sector Construcción**

Los beneficios tributarios para el sector construcción está conformado de exoneraciones de Impuesto General a las Ventas dadas en el apéndice I; primera venta de inmuebles cuyo valor no supere las 35 Unidades Impositivas Tributarias y exoneración de impuesto general a las ventas a la construcción y reparación de las unidades de las fuerzas navales que efectúen los servicios Industriales de la Marina.

**Tabla 4:** Exoneraciones en el Sector Construcción

Tipo de Beneficio	Tributo	Descripción del Beneficio
Exoneración	IGV	Apéndice I: Primera venta de inmuebles cuyo valor no supere las 35 UIT
	IGV	La construcción y reparación de las unidades de las fuerzas navales que efectúen los servicios Industriales de la Marina

**Fuente:** Superintendencia Nacional de Estadísticas e Informáticas

#### 2.2.3.5. Exoneraciones en el Sector Transporte

La exoneración del Impuesto General a las Ventas en el sector transporte fue aprobada mediante D.S. N° 051-2020-PCM (2021), aplica solo lo que establece el servicios de transporte público de pasajeros dentro del país, excepto el transporte público ferroviario de pasajeros y el transporte aéreo. Se incluye de la exoneración al transporte público de pasajeros del país

**Tabla 5:** Exoneraciones en el Sector Transporte

Tipo de Beneficio	Tributo	Descripción del Beneficio
Exoneración	IGV	Apéndice II: Servicio de transporte público de pasajeros dentro del país, Excepto el transporte aéreo

**Fuente:** Superintendencia Nacional de Estadísticas e Informáticas

#### 2.2.3.6. Exoneraciones en el Sector Financiero

Los servicios exonerados del impuesto general a las ventas son:

**Servicios de crédito:** Sólo los ingresos percibidos por las Empresas Bancarias y Financieras, así como por las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Cajas Municipales de Crédito Popular, Empresa de Desarrollo de la Pequeña y Micro Empresa - EDPYME, Cooperativas de Ahorro y Crédito y Cajas Rurales de Ahorro y

Crédito, domiciliadas o no en el país, por concepto de ganancias de capital, derivadas de las operaciones de compraventa de títulos valores y demás papeles comerciales, así como por concepto de comisiones e intereses derivados de las operaciones propias de estas empresas.

- ***Exoneración del IGV a los seguros de vida y reaseguros de vida y fondos de pensiones.*** Las pólizas de seguros de vida emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en el Perú, de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Banca y Seguros, siempre que el comprobante de pago sea expedido a favor de personas naturales residentes en el Perú. Asimismo, las primas de los seguros de vida a que se refiere este numeral y las primas de los seguros para los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones que hayan sido cedidas a empresas reaseguradoras, sean domiciliadas o no.

- ***Exoneración del Impuesto a la Renta sobre depósitos***

En el artículo 19° del TUO del Impuesto a la Renta están exonerados:

***Inciso j.*** Cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, que se pague con ocasión de un depósito conforme a la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, así como los incrementos de capital de los depósitos e imposiciones en moneda nacional o extranjera.

***Segundo párrafo del Inciso j.*** Asimismo, cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, así como los incrementos o reajustes de capital provenientes de valores mobiliarios, emitidos por personas jurídicas, constituidas o establecidas en el país, siempre que su colocación se efectúe mediante oferta pública, al amparo de la Ley del Mercado de Valores.

**Inciso l.** La ganancia de capital proveniente de: La enajenación de valores mobiliarios inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores a través de mecanismos centralizados de negociación a los que se refiere la Ley del Mercado de Valores.

**Tabla 6:** *Exoneraciones en el Sector Financiero*

<b>Tipo de Beneficio</b>	<b>Tributo</b>	<b>Descripción del Beneficio</b>
Exoneración	IGV	Apéndice II: Las pólizas de seguros de vida
		Apéndice II: Los ingresos que percibe el fondo MIVIVIENDA por las
	IGV	operaciones de crédito que realice con entidades bancarias y financieras
	IRPN	Intereses por valores mobiliarios
	IRPN	Ganancias de capital en el mercado de capitales
	IRPN	intereses de cooperativas de ahorro y crédito
	IGV	Apéndice II: Servicio de crédito efectuado por Bancos
	IGV	Apéndice II: Servicio de crédito efectuado por Cajas Municipales de Ahorro y Crédito
	IGV	Apéndice II: Servicios de crédito efectuados por EDPYMES
IGV	Apéndice II: Servicios de crédito efectuados por Financieras	

**Fuente:** *Superintendencia Nacional de Estadísticas e Informáticas*

### **2.2.3.7. Exoneraciones en el Sector Educación**

Según La Constitución Política del Perú (1993), las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles de importación, puede establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes.

Las donaciones y becas con fines educativos gozarán de exoneración y beneficios tributarios en la forma y dentro de los límites que fije la ley. La ley establece

los mecanismos de fiscalización a que se sujetan las mencionadas instituciones, así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los centros culturales que por excepción puedan gozar de los mismos beneficios. Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, puede establecerse la aplicación del impuesto a la renta (Art. 9°).

Como se describe en este informe; “los centros o instituciones dedicadas a los servicios educativos sólo podían estar asociados sin fines de lucro, lo que tenía como consecuencia tributaria la inafectación de todo impuesto” (Apoyo Consultoría, 2003, p. 202).

Sin embargo, con la aprobación de la ley de promoción de la inversión en la educación, Los beneficios tributarios otorgados y posteriormente reglamentadas con los DS 046-97-EF y DS 047-97-EF, estable que un centro educativo podía conformarse como una empresa con fines de lucro y, por lo tanto, estar comprendido en el ámbito tributario general. La inafectación se mantenía vigente para centros educativos estatales y para los centros particulares sin fines de lucro. Sin embargo, se incluyen las exoneraciones tributarias relacionadas al IGV e IRPJ.

**a. Exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV)**

La exoneración del IGV en este sector, está dada básicamente a la Importación y venta de libros y productos editoriales

**b. Impuesto a la Renta a Personas Jurídicas**

Conocido como impuesto a la renta de tercera categoría, esta exoneración se da a instituciones educativas particulares que opten la forma jurídica de asociaciones civiles sin fines de lucro.

**Tabla 7:** Exoneraciones en el Sector Educación

<b>Tipo de Beneficio</b>	<b>Tributo</b>	<b>Descripción del Beneficio</b>
Exoneración	IGV	Importación y venta de libros y productos editoriales - Ley de democratización del libro
	IRPJ	Universidades privadas sin fines de lucro

**Fuente:** *Superintendencia Nacional de Estadísticas e Informáticas*

#### 2.2.3.8. Exoneraciones en el Sector Salud

La exoneración del pago de impuesto general a las ventas y de los derechos arancelarios a los medicamentos para tratamiento oncológico y VIH/SIDA, se da mediante la ley N° 27450, que establece que la exoneración se da a la venta e importación de los medicamentos y/o insumos necesarios para la fabricación nacional de los equivalentes terapéuticos que se importan para tratamiento de enfermedades oncológicas y del VIH/SIDA, efectuados de acuerdo a las normas vigentes.

**Tabla 8:** Exoneraciones en el Sector Salud

<b>Tipo de Beneficio</b>	<b>Tributo</b>	<b>Descripción del Beneficio</b>
Exoneración	IGV	Importación de medicamentos oncológicos y para el VIH
	Ad-Valorem	Importación de medicamentos oncológicos y para el VIH
	IGV	Importación de muestras médicas
	Ad-Valorem	Importación de muestras médicas

**Fuente:** *Superintendencia Nacional de Estadísticas e Informáticas*

#### 2.2.3.9. Exoneraciones de Aplicación General

Este tipo de exoneraciones se han implementado progresivamente con la finalidad de considerar ciertos grupos sociales que en su conjunto agrupan gran poder

económico. Asimismo, se complementa la exoneración de IGV a la Amazonia y la exoneración de IGV a productos importados a la Amazonia.

- **Ley 27037; art. 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada.

- **Definiciones; art. 3**

Inciso 1. Para efecto de la presente ley, la Amazonía comprende los departamentos de: Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín (Anexo 1).

**Tabla 9: Exoneraciones de Aplicación General**

<b>Tipo de Beneficio</b>	<b>Tributo</b>	<b>Descripción del Beneficio</b>
Exoneración	Derecho específicos	Donaciones para entidades religiosas y de asistencia social
	Sobretasa	Donaciones para entidades religiosas y de asistencia social
	Ad-Valorem	Incentivo Migratorio
	IGV	Incentivo Migratorio
	IGV	Exoneración del IGV en la Amazonia
	IGV	Importaciones destinadas a la Amazonia
	ISC	Incentivo Migratorio
	ISC	Donaciones para entidades religiosas y de asistencia social
	Ad-Valorem	Donaciones para entidades religiosas y de asistencia social
	IGV	Donaciones para entidades religiosas y de asistencia social
	IRPN	Intereses por depósito
	IRPN	Regalías por derechos de autor
	IRPJ	Actividades productivas en zonas alto andinas

**Fuente:** *Superintendencia Nacional de Estadísticas e Informáticas*

### 2.2.3.10. Otros

En las últimas dos décadas han tenido especial importancia aquellas exoneraciones tributarias delimitadas en zonas con tratamiento tributario privilegiado llamadas comúnmente “zonas francas”.

Las zonas francas consisten en áreas delimitadas de un país donde existen ciertos beneficios tributarios, como la exención en el pago de derechos de importación, impuestos y demás gravámenes que perciben las aduanas. Es decir, dentro de esta área, la mercadería no está sujeta o sometida al control habitual del servicio aduanero y su introducción o extracción no están gravadas con el pago de tributos.

En el Perú estos beneficios están constituido especialmente para beneficiar a empresas que desarrollen actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicio especialmente en zona de frontera sur ZOFRATACNA.

**Tabla 10:** *Exoneraciones en Otros*

<b>Tipo de Beneficio</b>	<b>Tributo</b>	<b>Descripción del Beneficio</b>
Exoneración	ISND	Expedición o revalidación de pasaportes en el exterior
	IRPJ	Fundaciones afectas y asociaciones sin fines de lucro
	IRPJ	Las empresas que se constituyan o establezcan en la ZOFRATACNA y que desarrollen actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicio

**Fuente:** *Superintendencia Nacional de Estadísticas e Informáticas*

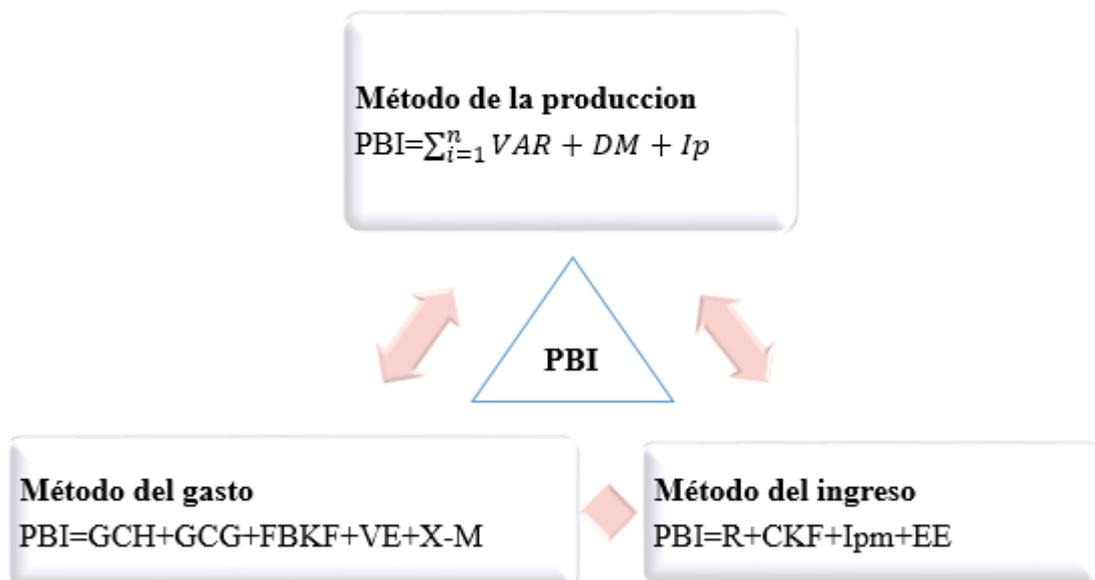
### 2.2.4. Producto Bruto Interno

El PBI, es el valor de la producción corriente de bienes y servicios finales dentro de una zona durante un periodo de tiempo, en unidades monetarias, pero excluye que la producción de bienes servicios mediante un trabajo reproductivo y la reventa, así como de bienes intermedios.

De acuerdo con Quispe (2010), el aporte de cada unidad productiva o sector de producción está constituido por el valor añadido en el proceso de producción al valor de los productos ya existentes en el sistema económico. Por ejemplo, la fabricación de zapatos implica la utilización de bienes (materias primas) como cuero, clavos, hilo, entre otros; y servicios como teléfono, luz, transporte, etc. En el proceso de transformación de estos bienes y servicios en otro producto final (zapatos), se añade valor (valor agregado) mediante el uso de factores de producción (p. 445).

Por eso que existen tres métodos de medición del PBI, como es método de la producción, método del gasto y método del ingreso.

**Figura 2:** *Métodos de Medición del Producto Bruto Interno (PBI)*



**Donde:**

- ✓ VAR: Valor Agregado Bruto
- ✓ DM: Derechos de Importación
- ✓ Ip: Impuesto a los Productos
- ✓ GCH: Gastos de Consumo de los Hogares
- ✓ GCG: Gasto de Consumo de Gobierno

- ✓ FBKF: Formación Bruta de Capital Fijo
- ✓ VE: Variación de Existencias
- ✓ X: Exportaciones
- ✓ I: Importaciones
- ✓ R: Remuneraciones
- ✓ CKF: Consumo de Capital Fijo
- ✓ Ipm: Impuesto a la Producción e Importaciones
- ✓ EE: Excedente de Explotación

#### **2.2.4.1. Método del Gasto**

De acuerdo con el informe del INEI (2020), desde el punto de vista del Gasto, el PIB mide el valor de las diferentes utilizaciones finales de la producción en la Economía, restándole el valor de las importaciones de los bienes y servicios (producción no generada en el territorio interior (p. 4).

$$\mathbf{PBI = GCH + GCG + FBKF + VE + X - M}$$

**GCH:** Gasto de consumo final de los hogares y las instituciones privadas sin fines de lucro que sirven a los hogares y satisfacen necesidades individuales.

**GCG:** Gasto de consumo del Gobierno, son gastos de consumo final de las entidades gubernamentales para la producción de servicios que satisfagan necesidades colectivas de la población.

**FBKF:** Formación Bruta de Capital Fijo (Inversión Bruta Fija), constituyen los gastos efectuados por los productores en la adquisición de bienes duraderos para incrementar su stock de capital, incluyéndose aquellos gastos en reparaciones de naturaleza capitalizable, es decir, que al incrementar la vida útil aumenta o renueva su nivel de productividad.

VE: Variación de Existencias, considera los cambios de un período a otro en el nivel de las existencias de todos los bienes no considerados como formación bruta de capital fijo en poder de los productores del sistema económico.

X: Exportaciones de bienes y servicios, son las ventas al exterior de los productos generados en el territorio interior.

M: Importaciones de bienes y servicios, constituye las compras de productos realizadas por los agentes residentes en el exterior.

La ecuación desde el punto de vista del gasto se expresa de la siguiente manera:

#### **2.2.4.2. Método del Ingreso**

De acuerdo con el informe INEI (2020), la tercera forma de cuantificar el PBI es a partir de los ingresos recibidos por los agentes económicos como retribución por su participación en el proceso de producción (p. 5).

A este método también se le conoce como del valor agregado pues constituye la suma de las rentas generadas por los factores de la producción.

La ecuación desde el punto de vista del gasto se expresa de la siguiente manera:

$$\mathbf{PBI = R + CKF + Ipm + EE}$$

R: Remuneraciones de los asalariados, comprende todos los pagos en efectivo o en especie, efectuados por los empleadores en contrapartida por el trabajo desarrollado por sus empleados durante un período de tiempo determinado; es decir se refiere a los sueldos y salarios en efectivo o en especie antes de cualquier deducción. Incluye, por tanto, las contribuciones a la seguridad social a cargo de los empleadores, las contribuciones reales o imputadas de los empleadores a los regímenes privados de pensiones (Informe INEI, 2015, p. 5).

- CKF:** Consumo de Capital Fijo, representa el valor al costo corriente de reposición de los activos fijos reproducibles tales como maquinaria, instalaciones y equipos consumidos durante un período productivo como resultado de su desgaste normal, y se constituye por las reservas que hacen los productores por este concepto (Informe INEI, 2015, p. 5).
- Ipm:** Impuestos a la producción e importación, que considera el aporte que corresponde al Estado en el valor agregado generado en el proceso de producción cuando se evalúa a precios de mercado (Informe INEI, 2015, p. 5).
- EE:** Excedente de Explotación, que es la retribución al riesgo empresarial (ganancias y pérdidas empresariales), derivadas de la actividad productiva de la unidad económica. Comprende, tanto las utilidades de las empresas constituidas en sociedad como el ingreso de los trabajadores independientes o ingresos empresariales de las empresas no constituidas en sociedad (Informe INEI, 2015, p. 6).

#### **2.2.4.3. Método de la Producción**

De acuerdo con el informe INEI (2020), se entiende como la agregación de los aportes a la producción total de todos los agentes productores del sistema económico. Para hacer posible la medición, los agentes económicos se clasifican en diferentes categorías homogéneas; que permite establecer diferentes grados y niveles de desagregación (Informe INEI, 2015, p. 6).

En resumen, el valor agregado bruto sectorial (VAB), es decir, el valor agregado de cada una de las actividades económicas es igual a su Producto Bruto Interno Sectorial.

$$\mathbf{VABi = PBIi}$$

$$PBI = \sum_{i=1}^n VAR + DM + Ip$$

*Donde:*

$n$  = número de actividades económicas

$i$  = actividad  $i$ -ésima

DM = Derechos de Importación

Ip = Impuestos a los Productos

#### **2.2.4.4. Clasificación de las Actividades Económicas**

##### **A. Actividades Primarias**

###### ***Sector Agropecuario***

Conformado por agricultura, ganadería, caza y silvicultura; y comprende los siguientes subsectores.

- **Subsector Agrícola:** incluye el cultivo de productos agrícolas en general, como cereales, industriales, hortalizas, legumbres, frutales, tubérculos, flores y otros cultivos, tanto de naturaleza temporal como permanente.
- **Subsector Pecuario:** comprende la cría y/o engorde de ganado, aves de corral y otros animales domésticos; así como la obtención de sus subproductos: leche, lana, huevos y otros.
- **Subsector Silvícola:** comprende, principalmente, la extracción de madera, la recolección de frutas y flores silvestres y la producción de otros productos silvícolas.

###### ***Sector Pesca y Acuicultura***

- **Pesca Marítima:** Comprende la extracción de peces, moluscos, crustáceos, mariscos en general, captura de animales acuáticos como cetáceos, tortugas marinas y otros tunicados, recolección de algas no cultivadas y otros invertebrados acuáticos de alta mar y de aguas costeras.

- **Pesca Continental:** Abarca la captura de especies hidrobiológicas, en aguas interiores del país, como ríos, lagos, lagunas, etc. También incluye la explotación de los criaderos de peces y granjas piscícolas destinadas al consumo humano directo, así como la captura de peces ornamentales.

## **B. Actividades Secundarias**

### ***Sector Extracción de Petróleo Gas y Minerales***

Este sector comprende la actividad de extracción de petróleo y subproductos de Petróleo (gas natural) comprende las empresas que se dedican a la extracción de petróleo crudo y gas natural, mediante la operación de pozos para extraer, conservar, tratar, medir, manipular, almacenar y transportar petróleo desde el lugar de su producción hasta los puntos de almacenamiento, estaciones colectoras y puntos de fiscalización. También se incluyen todas las demás actividades necesarias para la comercialización y elaboración del petróleo crudo y gas natural; y en la actividad extracción de minerales, comprende la explotación de minas y canteras, es decir la extracción de los minerales que se encuentran en estado natural, ya sea en minas subterráneas o tajo abierto. Esta actividad comprende también la molienda, preparación y beneficio. Este conjunto de actividades generalmente se realiza en el lugar de la extracción del mineral o en sus cercanías (Informe INEI, 2015, p. 7).

### ***Sector Manufactura***

La Industria Manufacturera agrupa todas las actividades dedicadas a la transformación mecánica o química, de materiales o componentes en productos nuevos. Esta actividad abarca diferentes etapas desde la transformación de los productos de extracción, el procesamiento de productos semielaborados hasta

la elaboración de productos complejos obtenidos de prolongados y complicados trabajos de alta tecnología (Informe INEI, 2015, p. 8).

### ***Sector de Producción y Distribución de Electricidad y Agua***

Este sector comprende la generación, transformación y distribución de energía eléctrica (que puede ser de tipo hidráulico y térmico), así como la recolección, extracción, tratamiento y distribución de agua y los servicios de desagüe (Informe INEI, 2015, pá. 8).

### ***Sector Construcción***

Este sector comprende a los establecimientos dedicados a la construcción de obras nuevas, reformas y reparaciones de viviendas, edificios, otras construcciones (carreteras, puentes, aeropuertos, etc.), y obras de mejoramiento de tierras (irrigación, desecación y drenaje de tierras, desvío de cauces), obras que son realizadas por instituciones privadas y públicas, bajo las modalidades de contrato y subcontrato.

## **C. Actividades terciarias**

### ***Sector Comercio***

Este sector abarca el sector comercio al por mayor y menor, consiste en la compra y venta de bienes nuevos o usados sin alterar o transformar su estado original. El comercio al por mayor comprende aquellos establecimientos cuyas ventas se pueden destinar a comerciantes al por menor, a usuarios industriales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agente o corredor en la compra o venta de mercancías. El comercio al por menor, comprende aquellos establecimientos cuyas ventas se destinan al público en general para su consumo o uso personal (Informe INEI, 2015, p. 12).

### ***Sector de Administración Pública y Defensa***

Son productores de servicios gubernamentales, comprenden las actividades desarrolladas por las entidades del gobierno central, gobiernos regionales, gobiernos locales, instituciones públicas descentralizadas. Entre estos servicios se encuentran la educación, salud, administración y defensa, desarrollo científico y tecnológico, servicios sociales, comunales y asistencia social (Informe INEI, 2015, p. 13).

### *Otros servicios*

#### **Transportes y comunicaciones**

La actividad Incluye el transporte terrestre, aéreo, acuático, transporte por tuberías (oleoducto); además los servicios auxiliares que faciliten el funcionamiento de los vehículos de transporte, la carga y descarga de los bienes, terminales de puertos, aeropuertos, las agencias de contrata de carga y pasajes, playas de estacionamiento, peajes; también se considera los almacenes, las agencias de viajes, las actividades de los guías turísticos. El alquiler de equipo de transporte con conductor está relacionado con el transporte y se incluye en esta actividad. Las comunicaciones comprenden telefonía, fax, correspondencia escrita, mensajes, etc.

#### **Productores de servicios financieros y seguros**

Realizan servicios de intermediación financiera, que consisten en captar recursos financieros de terceros y distribuirlos entre los diferentes agentes de la economía (Informe INEI, 2015, p. 16).

#### **Alquiler de vivienda**

Constituye la renta proveniente del uso o alquiler de casas, habitaciones, departamentos y similares que se utilizan como vivienda; y que comprende los

gastos de las familias en alquileres efectivamente pagados y las rentas imputadas a los propietarios que habitan sus viviendas.

La actividad incluye:

- Alquileres efectivos pagados por los arrendatarios
- Alquileres imputados por los propietarios ocupantes

### **Servicios prestados a empresas**

Es aquella que abarca a un grupo muy heterogéneo de formas de trabajo que se ofrecen a otras unidades económicas con el fin de facilitar su proceso productivo (Informe INEI, 2015, p. 18).

### **Alojamiento y restaurantes**

La actividad de restaurantes abarca aquellos establecimientos que se dedican a la venta de comidas y bebidas preparadas para el consumo inmediato. La actividad Hoteles comprende los establecimientos que mediante una retribución proporcionan hospedaje temporal.

### **Servicios mercantes prestados a hogares**

Comprende los servicios que se prestan a los hogares y que afectan directamente tanto al consumidor (servicios de peluquería, lavandería, esparcimiento, cultura, etc.) como también a los bienes de su propiedad (servicios de reparación, mantenimiento, limpieza, etc.).

### **Servicios no mercantes prestados a hogares**

Las unidades productoras de servicios no mercantes prestados a los hogares o también conocidas como instituciones privadas sin fines de lucro, son entidades creadas para producir bienes y servicios sin rédito o beneficio alguno, tales como ONGs, clubes de madres, organizaciones religiosas, sindicatos, organizaciones filantrópicas, etc. (Informe INEI, 2015, p. 17).

## **Salud privada**

El servicio de Salud Privada comprende los servicios de prestación de salud que son administrados por las clínicas privadas, centros asistenciales, médicos independientes, centros médicos organizados, laboratorios clínicos, radiológicos y de tomografías, hospitales, postas y centros asistenciales del Seguro Social del Perú (EsSALUD), curanderos, parteras y todas aquellas acciones auxiliares que tengan que ver con los servicios de salud.

### **2.2.4.5. Enfoque Macroeconómico**

Sachs, (1994) Este enfoque, busca una visión general de la economía y se nutre del vasto conjunto de datos que se recopilan en la mayoría de los países para lograr explicar las tendencias globales de la economía (...) y se basa en cuestiones centrales, elaborando medidas sintetizadas de la actividad económica durante ciertos horizontes (p. 20).

Cada horizonte de tiempo requiere que utilicemos diferentes modelos para tratar de descubrir los factores particulares que determinan estas variables macroeconómicas, las variables en estudio de esta investigación forman parte de este enfoque macroeconómico con característica de largo plazo, a pesar que las fluctuaciones de las variables tengan cambios de un año a otro.

### **2.3. Definición de Términos Básicos**

**Bienes:** Un bien es un objeto tangible que posee valor económico y es producido con el fin de satisfacer una determinada necesidad o deseo y son producidos a través de actividades primarias o secundarias y vendidas en los mercados a un precio determinado ya que tienen valor económico.

**Ciclos económicos:** es una serie de fases por las que pasa la economía y que suceden en orden hasta llegar a la fase final en la que el ciclo económico comienza

de nuevo, cada ciclo pasa por periodos de expansión y periodos de recesión. Este fenómeno ha sido común a lo largo de la historia económica.

**Eficiencia recaudatoria:** denominado como ingresos tributarios netos resultado de las actividades de control desarrolladas una institución, así como de aquellas encaminadas a facilitar el cumplimiento voluntario, aislando las variaciones de política tributaria y de la estructura económica.

**Específicos:** los objetivos de los incentivos deben basarse en investigaciones para confirmar que beneficiar al país de maneras que no habrían sido posibles si no hubiera incentivos, reduciendo así los costos de ingresos.

**Estacionariedad:** Un proceso estocástico que sigue una distribución normal es estacionario ya que está sustentado en los supuestos del modelo clásico de regresión lineal (media y varianza constante), sin embargo el supuesto de auto correlación serial en muchos de los casos se rompe ya que son procesos auto regresivo. Apriori se diría que la estacionariedad como una forma específica en la distribución de los valores de una variable, constituye una herramienta que refuerza la hipótesis de la distribución idéntica, pero la estacionariedad puede conseguirse a mediante diferenciación, por lo tanto no sería como tal la naturaleza de los valores observados.

**Exoneraciones tributarias:** Es una situación especial constituida por ley a favor de una persona natural o jurídica para no afectarla con una carga u obligación tributaria; es decir, se le dispensa del pago de un tributo debido.

**Impuesto General a las Ventas:** Conocido en otros países como Impuesto al Valor Agregado - IVA, dentro de la clasificación de los impuestos es considerado como uno indirecto ya que quien soporta la carga económica del mismo no es obligado

tributario (vendedor de bienes o prestador de servicios), sino un tercero (comprador o consumidor final) que viene a ser el "obligado económico".

**Impuesto Selectivo al Consumo:** Es un impuesto indirecto que, a diferencia del IGV, solo grava determinados bienes (es un impuesto específico); una de sus finalidades es desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medioambiental.

**Inafectación:** Es el beneficio tributario que se encuentra fuera del hecho imponible por la naturaleza de la actividad, esto quiere decir que en este caso no se produce el hecho previsto en la ley

**Incidencia:** se refiere en general a un evento o acontecimiento que ocurre en el medio de un asunto y que tiene con él, alguna relación.

**Producto Bruto Interno:** valor de todos los bienes y servicios finales producidos en un país en un determinado periodo. Comprende el valor de los bienes producidos, servicios, transporte, etc. Cada uno de estos bienes y servicios se valora a precios de mercado y los valores se suman para obtener el PIB.

**Tributos:** son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincula en el deber de contribuir.

## CAPÍTULO III

### 3. MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1. Nivel y Tipo de Investigación

Lozano (2018), la investigación es nivel descriptivo, por cuanto se describió las dimensiones e indicadores y su comportamiento durante el periodo de estudio (p. 95).

Es de tipo aplicativo, porque todos sus aspectos son teorizados, aunque sus alcances serán prácticos en la medida que sean aplicados en los diferentes campos confronta la teoría con lo realidad (Lozano Cabrera, 2018, p. 95).

#### 3.2. Objeto de estudio

La incidencia de las exoneraciones tributarias en el Producto Bruto Interno.

#### 3.3. Unidad de análisis y unidades de observación

Unidades de análisis: las exoneraciones tributarias.

exoneraciones en el sector agropecuario (DX1), exoneraciones en el sector hidrocarburos (DX2), exoneraciones en el sector energía eléctrica (DX3), exoneraciones en el sector construcción (DX4), exoneraciones en el sector transporte (DX5), exoneraciones en el sector financiero (DX6), exoneraciones en el sector educación (DX7), exoneraciones en el sector salud (DX8), exoneraciones de aplicación general (DX9), exoneraciones en otros (DX10), actividades primarias (DY1), actividades secundarias (DY2), actividades terciarias (DY3).

#### 3.4. Diseño de investigación

Córdova (1999), el diseño de la investigación es no experimental ya que el investigador no puede manipular las variables para este estudio; es de modalidad ex postfacto puesto que se determinó la relación de las variables tal como se presentan en

la realidad, aplicado en un periodo de 12 años, con información recogida en diferentes puntos, por ello, se dice que la investigación es de corte longitudinal (p. 105).

De lo anterior, la investigación se explica por objetivos de la siguiente forma:

$$\mathbf{OG} \left\{ \begin{array}{ll} Oe_1 & He_1 \\ Oe_2 & He_2 \\ Oe_3 & He_3 \end{array} \right\} \mathbf{CF=HG}$$

*Donde:*

OG = Objetivo general      CF = Conclusión final

HG = Hipótesis general

$Oe_n$  = Objetivos específicos

$He_n$  = Hipótesis específicas

### **3.5. Población y muestra**

Este estudio no cuenta con población y muestra, ya que no se ha realizado trabajo de campo y solo se ha utilizado la información histórica disponible para analizar el comportamiento de las variables en todo el horizonte, siendo necesario contar con la información de cada una de ellas en los 12 años evaluados.

### **3.6. Métodos de Investigación**

#### **3.6.1. Métodos Generales de Investigación**

##### **a. Método Deductivo - Inductivo**

Lozano (2018), este método permite observar una situación teórica general relacionados con la incidencia de las exoneraciones tributarias en el comportamiento del Producto Bruto Interno y posteriormente desagregarse en partes y formular hipótesis en coherencia con el problema y los objetivos de estudio, luego la elaboración la matriz de operacionalización de variables, que a su vez permite encontrar los indicadores para la recopilación de datos (p. 149).

### **b. Método Analítico – Sintético**

Lozano (2018), este método permite desagregar las variables de estudio en sus componentes (dimensiones e indicadores) correspondientes, para luego integrarlo el cual nos conlleva a conocer situaciones y condiciones más específicas acerca de la incidencia de las exoneraciones tributarias en el comportamiento del Producto Bruto Interno; las síntesis o resultados obtenidos se ilustró en la discusión de resultados y en las conclusiones respectivas (p. 150).

### **c. Método histórico**

Sampieri (2014), afirma que:

Se utiliza para estudiar la trayectoria y evolución de los fenómenos y procesos en el decursar de su aparición y desarrollo (...), pero para llegar a conocer esta evolución deben conocerse las características esenciales del mismo. El estudio de cualquier fenómeno debe comenzar por su forma más evolucionada o madura, es decir por la actual, ya que en ella está presente la esencia de todas las fases de su desarrollo (p. 241)

El método histórico, ha permitido hacer un análisis objetivo del comportamiento histórico de los indicadores de exoneraciones tributarias y producto bruto interno.

## **3.6.2. Métodos particulares de investigación**

### **a. Método descriptivo**

Sampieri (2014) este método busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o

conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas (p. 92).

El método descriptivo se aplicó para realizar descripciones generales de cada variable de investigación (exoneraciones tributarias y producto bruto interno), así como cada dimensión de las variables en estudio

#### **b. Método estadístico**

Según Bologna (2018), el método estadístico consiste en una serie de procedimientos para el manejo de los datos cualitativos y cuantitativos de la investigación. Dicho manejo de datos tiene por propósito la comprobación, en una parte de la realidad de una o varias consecuencias verticales deducidas de la hipótesis general de la investigación (p. 32).

Para la presente investigación se utilizó este método en recolección, recuento, presentación, síntesis y análisis de la información, de tal modo que se pudo determinar la incidencia de las exoneraciones tributarias en el comportamiento del producto bruto interno en el Perú.

#### **c. Modelo econométrico**

Según Díaz & Costa (1994) establece que:

Un modelo econométrico es un modelo económico que incluye las especificaciones necesarias para su aplicación empírica y constituye una representación simplificada de la realidad (...). El modelo debe ser plausible, esto es, debe incorporar los elementos fundamentales de la situación que se trata de modelizar; y manejable, de manera que las simplificaciones introducidas en el mismo o, permitan analizar y obtener conclusiones de la realidad sin dificultad (p. 3).

Gujarati (2010), establece que mediante el método de mínimos cuadrados ordinarios (MCO) fue posible estimar los parámetros  $\beta_1$ ,  $\beta_2$ , y  $\sigma^2$ . Con los supuestos del

modelo clásico de regresión lineal (MCRL) demostramos que los estimadores de dichos parámetros,  $\beta_1$ ,  $\beta_2$ , y  $\sigma^2$ , satisfacen varias estadísticas deseables (...). Observe que, en vista que son estimadores, sus valores cambiarán de muestra en muestra, por consiguiente tales estimadores son variables aleatorias (p. 97).

En la investigación se ha utilizado el modelo econométrico para obtener las estimaciones numéricas de los coeficientes del modelo y a partir de ello determinar la incidencia de las exoneraciones tributarias en el comportamiento del producto bruto interno en el Perú en el periodo 2006 al 2017.

### **3.7. Técnicas e Instrumentos de Investigación**

#### ***3.7.1. Técnicas e Instrumentos de Recopilación de Información***

“Todo instrumento de recolección de datos debe tener confiabilidad, validez y objetividad. Por consiguiente, se elabora un plan detallado de las acciones correspondientes en recolección de datos” (Sampieri, 2014, p. 132).

Para la elaboración de este informe los datos se produjeron de la observación científica, lo cual permite observar los valores que se encuentren en documentos, archivos, bases de datos, entre otros, relativos al objeto de observación (las exoneraciones tributarias)

Las fuentes principales en la recolección de información fueron páginas web de INEI y SUNAT, que regularmente tienen información estadística. Además, el tipo de documento escrito más utilizado fue: estadísticas.

#### ***3.7.2. Técnicas de Procesamiento de Información***

De acuerdo con Lozano (2018), el procesamiento de datos se realizó de forma computarizada, utilizando los paquetes estadísticos correspondientes al objeto de estudio (Excel, Eviews) posteriormente siguió con las etapas de investigación.

Consistencia de los datos, consiste en hacer una depuración de los datos, lo cual permitirá seleccionar datos que contengan información precisa y confidencial.

Clasificación de información, consiste en agrupar los datos mediante la estadística descriptiva de los indicadores que caracterizan las dimensiones de la variable X (exoneraciones tributarias).

Tabulación de datos. Consiste en agrupar los datos por grupos e indicadores de cada dimensión que caracteriza a las variables X e Y.

Presentación de los resultados. Se realizó la sistematización a través de figuras y tablas (p. 99).

### **3.7.3. *Técnicas de Análisis y Discusión de Resultados***

Una vez recogido la información se procedió a analizar a través de una computadora u ordenador y siguiendo la siguiente secuencia:

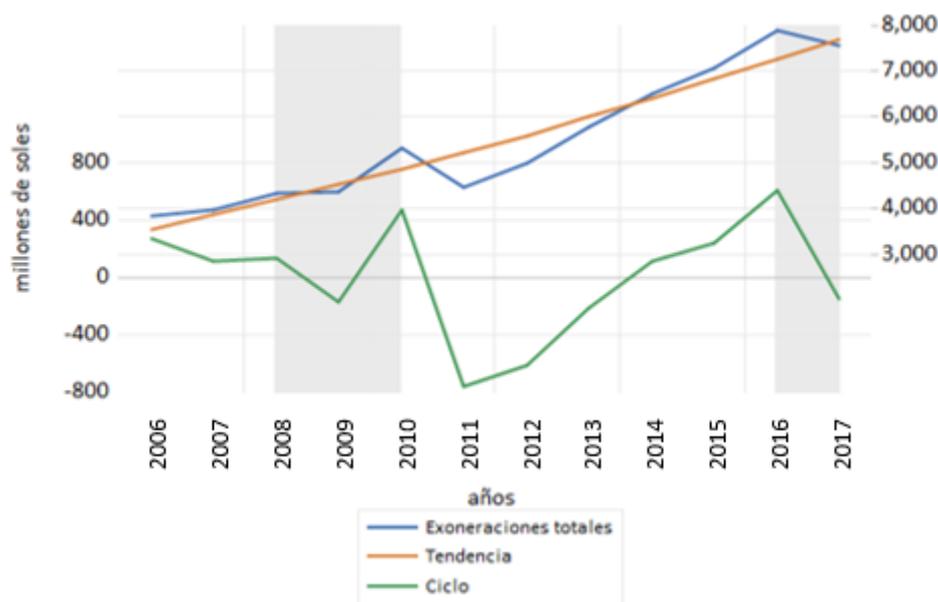
- 1°. Se seleccionó un software apropiado para analizar los datos.
- 2°. Se seleccionó la base de datos para las variables y sus correspondientes dimensiones e indicadores.
- 3°. Se analizó descriptivamente y se visualizan los datos por variable.
- 4°. Se analizó mediante tablas estadísticas para almacenar los datos totalizados, obtenidas de la tabulación de las dimensiones e indicadores de las variables X e Y.
- 5°. Se realizaron análisis adicionales de manera que ayudó en la interpretación de los resultados.
- 6°. Se preparó los resultados mediante (tablas y figuras).
- 7° Se presentó un modelo complementario, utilizando variables de control.

## CAPÍTULO IV

### 4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### 4.1. Exoneraciones Tributarias en el Perú: 2006 – 2017

**Figura 3:** Exoneraciones totales (millones de soles)



**Nota:** las exoneraciones tributarias están expresadas en millones de soles, calculados en base al apéndice 1.

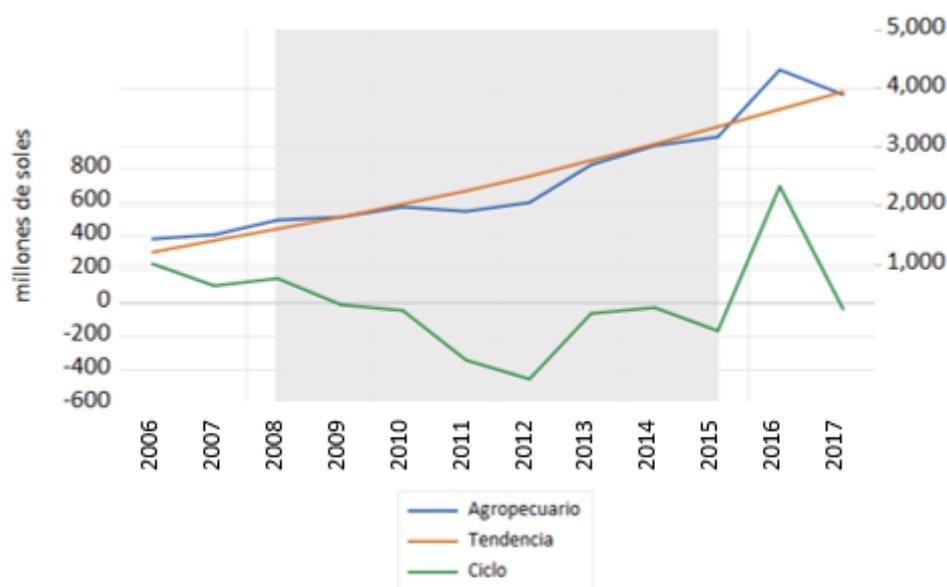
Como se muestra en la figura 3, las exoneraciones tributarias tuvo periodos de expansión y desaceleración durante todo el periodo de estudio, sin embargo los cambios más notorios surgió durante el segundo ciclo ya que, en el año 2008 al 2009 las exoneraciones tributarias se expandió en 22.5% (apéndice 3), en el año 2010 alcanzo el mayor nivel exonerado de s/ 5,334 millones de soles, posteriormente durante el segundo ciclo se desacelero y en el año 2011 la cantidad exonerada fue de s/ 4,450 millones de soles.

Estos cambios inesperados durante el primer y segundo ciclo, obedece a factores externos tales como la crisis financiera internacional que afecto a la mayor parte de las economías del mundo lo cual el Perú no fue ajeno a ello; sin embargo, el gobierno de turno implemento un programa de estímulo que contenía

las exoneraciones tributarias como parte del programa y que costaba el 3.4% del PBI. A partir de mediados de 2010, se empezó a retirar el estímulo fiscal y, hacia fines de ese año, con un manejo riguroso, se empezó para ese entonces a desacelerar el crecimiento del gasto público, lo que conjuntamente con la recuperación de la economía y los precios internacionales de los commodities permitió generar mayores ingresos tributarios y reducir el déficit previsto inicialmente en el presupuesto (de 1,5% del PBI a 0,5%).

#### 4.1.1. Exoneraciones en el Sector Agropecuario

**Figura 4:** Exoneraciones en el Sector Agropecuario (millones de soles)



**Nota:** las exoneraciones tributarias del sector agropecuario están expresadas en millones de soles, en base al apéndice 1.

Como se muestra en la figura 4, las variaciones más prolongadas fueron durante el primer ciclo y el periodo de expansión surgió durante los años 2011 al 2013, como respuesta al crecimiento de las agro exportaciones, particularmente aquellas de productos no tradicionales, que estuvo por encima del 16% al año, lo que permitió duplicar el valor de dichas exportaciones. Esto forjó que Perú se posicionara entre los 10 principales proveedores en el mundo de productos como la

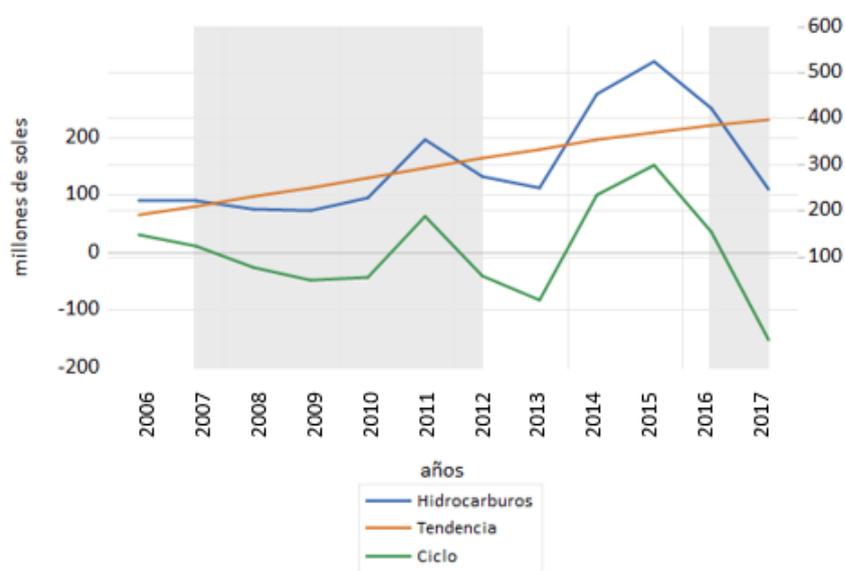
quinua, espárrago, café, mango, maca, aceituna, uva, palta, alcachofa, pimientos secos, frijol, mandarina, jengibre, habas, cebollas, arveja fresca y otros cultivos que tienen un importante valor en términos de su aporte a la alimentación mundial.

Del mismo modo, en el año 2013 al 2015 el ritmo de crecimiento fue más lento, porque este sector, sufrió grandes bajas debido a efectos negativos de los cambios climáticos por el fenómeno del niño, lo cual ha generado una disminución en la producción generando grandes pérdidas económicas de millones de dólares, otro problema principal en el sector agropecuario fue la plaga de la roya afectando a los cultivos cafetaleros.

De esta manera, las exoneraciones en el sector agropecuario representan el 43.9% del total, de esto el 17.6% son aplicados en la Amazonía (exoneración en los productos agrícolas oriundos según detalla el apéndice I de la ley del IGV y la Ley de Amazonía), mientras que el 82.4% es de aplicación nacional (apéndice 5).

#### 4.1.2. Exoneraciones en el Sector Hidrocarburos

**Figura 5:** Exoneraciones en el Sector Hidrocarburos (millones de soles)



**Nota:** las exoneraciones tributarias en el sector hidrocarburos están expresados en millones de soles, en base al apéndice 1.

Como se muestra en figura 5, el periodo de desaceleración se dio durante el último año del primer ciclo y durante el primer año del segundo ciclo, en los años 2011 al 2013, esto se dio porque el Perú fue importador de crudo debido a que la producción local que sólo cubrió el 36% de la demanda de las refinerías; también fue importador de carbón mineral en una proporción del 10% con respecto al crudo. Como productos refinados, el país importó productos en un volumen que representa el 23% de la demanda interna.

Sin embargo, el nivel máximo fue en el año 2015 con s/ 523 millones de soles, esto se dio como resultado del periodo de recuperación en el año 2013 al 2015, debido a la expansión de 1296% de las exoneraciones a la venta de combustible por las empresas petroleras a las comercializadoras o consumidores finales ubicados en la Amazonia (apéndice 2).

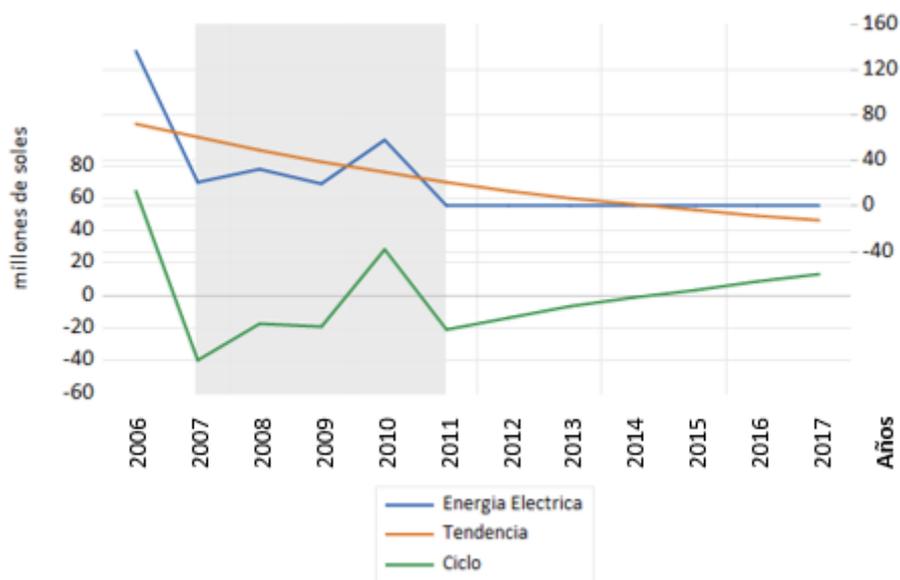
De esta manera, las exoneraciones en el sector Hidrocarburos representa el 5.5% del total, de esto el 94.3% son exoneraciones en la Amazonía (33.4% es exoneración de IGV a la venta de combustible por las empresas petroleras a las comercializadoras o consumidores finales y 36.6% es exoneración de ISC a la venta de combustible por las empresas petroleras a las comercializadoras o consumidores finales); además, el 5.5% es de aplicación nacional (apéndice 5).

#### ***4.1.3. Exoneraciones Tributarias en el Sector Energía Eléctrica***

Como se muestra en la figura 6, este sector solo presenta dos ciclos durante el periodo de estudio. Sin embargo, el mayor monto exonerado fue en el año 2010 con s/ 58 millones de soles. Como respuesta al periodo de expansión durante el año 2009 al 2010 esta conducta obedece al aumento del 218% en las exoneraciones del IGV e ISC a la importación o venta de petróleo diésel o residual a las empresas de generación y distribución de electricidad, mientras que la

exoneración del IGV a la importación o venta de petróleo Diesel o residual a las empresas de generación y distribución de electricidad no presenta datos para todo el periodo de estudio y a partir del año 2011 no presenta datos estadísticos de exoneración para este sector (apéndice 2).

**Figura 6:** Exoneraciones en el Sector Energía Eléctrica (millones de soles)



**Nota:** las exoneraciones tributarias en el sector energía eléctrica están expresadas en millones de soles, en base al apéndice 1.

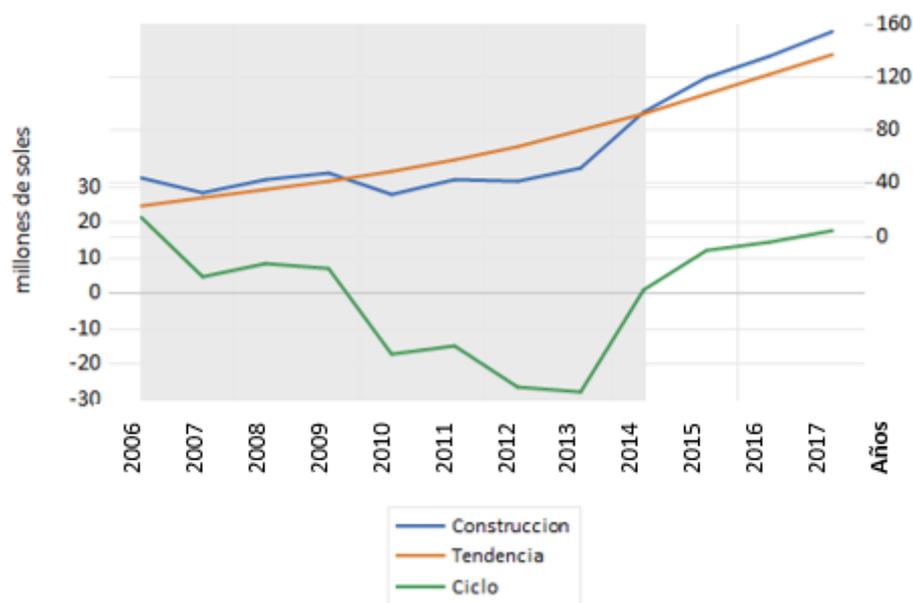
Del mismo modo, las exoneraciones en el sector Energía Eléctrica representa el 0.4% del total, de esto el 7.1% son exoneraciones en la Amazonía (5.8% es exoneración de IGV para las empresas eléctricas y 1.3% es exoneración de ISC para las empresas eléctricas), mientras que el 92.9% es de aplicación nacional (apéndice 5).

#### **4.1.4. Exoneraciones en el sector Construcción**

Como se muestra en figura 6, este sector presenta dos ciclos sin embargo el incremento en el año 2010 al 2011, obedece a la expansión del 40% en la exoneración de IGV en la primera venta de inmuebles cuyo valor no supere las

35 UIT, estos aumentos se repiten en los años 2012 al 2014, con 34% en el primer año y 80% en el segundo año (apéndice 2).

**Figura 7:** Exoneraciones en el Sector Construcción (millones de soles)



**Nota:** las exoneraciones tributarias en el sector construcción están expresadas en millones de soles, en base al apéndice 1.

Asimismo, a partir del año 2013 surge el periodo de expansión y en el año 2017 la cantidad exonerada fue de s/ 154 millones de soles, este resultado se ha logrado debido al rápido crecimiento que ha tenido este sector durante dicho periodo. Del mismo modo, las exoneraciones en el sector Construcción representa el 2% del total de aplicación nacional (apéndice 5).

#### 4.1.5. Exoneraciones en el Sector Transporte

Como se muestra en la figura 8, este sector presenta dos ciclos para el periodo de estudio; sin embargo en el año 2008 al 2009 aconteció una desaceleración de -2%, esto fue provocado por la desaceleración del 0.29% en la exoneración de IGV a servicios de transporte público de pasajeros dentro del país (apéndice 2).

**Figura 8:** Exoneraciones en el Sector Transporte (millones de soles)



**Nota:** las exoneraciones tributarias están expresadas en términos porcentuales calculados en base al apéndice 3.

Asimismo, a partir del año 2010 este sector ha tenido periodo de crecimientos constantes, alcanzando la máxima cantidad exonerada de s/ 398 millones de soles en el año 2017. Este sector depende básicamente de los servicio de transporte público de pasajeros dentro del país, Excepto el transporte aéreo.

Del mismo modo, las exoneraciones en el sector transporte representa el 2% del total de aplicación nacional (apéndice 5).

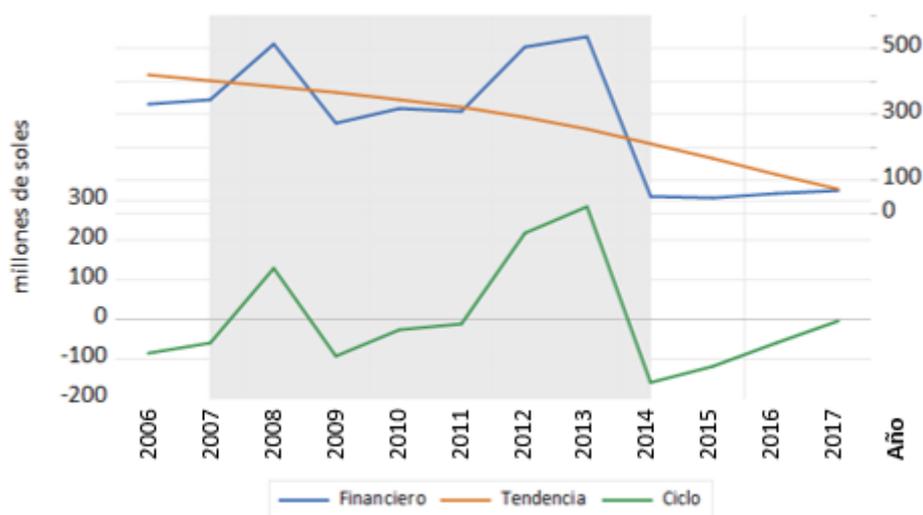
#### **4.1.6. Exoneraciones en el Sector Financiero**

Como se muestra en figura 9, este sector presenta dos ciclos de los cuales las mayores variaciones se muestran en el primer ciclo.

Mientras que en los años 2006 al 2012, tuvo comportamientos cíclicos, por cuanto las exoneraciones de IGV a servicio de crédito efectuado por Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, servicios de crédito efectuados por EDPYMES y servicios de crédito efectuados por financieras solo presentaron datos hasta el año 2007, ya que a partir del año 2008 se situaron en inafectación. Sin embargo, en el periodo

2014 – 2015 mostró crecimiento en respuesta a la variación del -1% en la exoneración del IGV a los ingresos que percibe el fondo MIVIVIENDA por las operaciones de crédito que realice con entidades bancarias y financieras (apéndice 2).

**Figura 9:** Exoneraciones en el Sector Financiero (millones de soles)



**Nota:** las exoneraciones tributarias en el sector financiero están expresadas en millones de soles, en base al apéndice 1.

Del mismo modo, en el año 2013 alcanzo los s/ 535 millones de soles exonerados en este sector, este resultado obedece al incremento del 25% en la exoneración de IGV a los ingresos que percibe el fondo MIVIVIENDA por las operaciones de crédito que realice con entidades bancarias y financieras (apéndice 2).

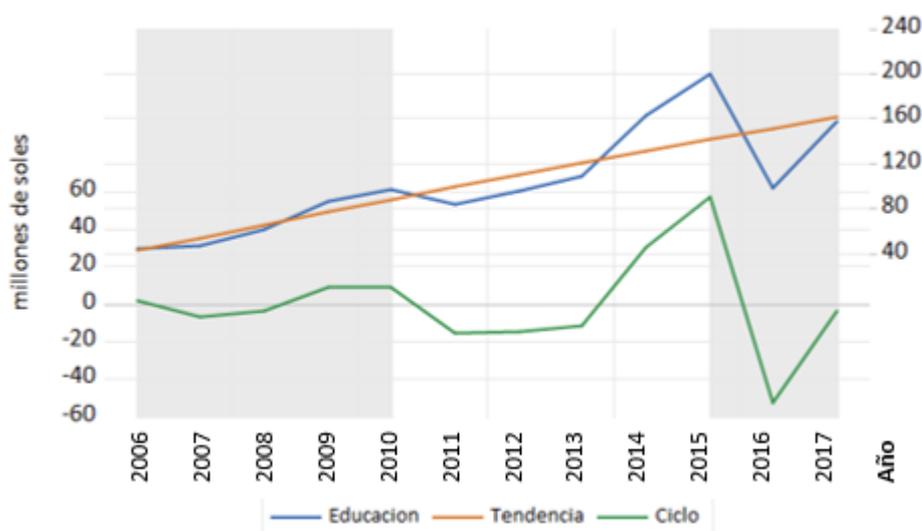
Además, las exoneraciones en el sector Financiero representan el 7% del total, es de aplicación nacional (apéndice 5).

#### **4.1.7. Exoneraciones en el Sector Educación**

Como se muestra en figura 10, este sector presenta tres ciclos sin embargo los cambios más importantes surgió para enfrentar la baja calidad educativa, a partir del 2012 se inició la reforma del sector educación. Este proceso empezó con la Ley de Reforma Magisterial en noviembre 2012, y continuó estableciendo

una política educativa construida sobre cuatro pilares: i) Revalorización de la carrera docente y fomento de la meritocracia; ii) mejora de la calidad de los aprendizajes; iii) reducción de las brechas de la infraestructura educativa; y, iv) mejora en la gestión educativa y de la escuela.

**Figura 10:** Exoneraciones en el Sector Educación (millones de soles)



**Nota:** las exoneraciones tributarias en el sector educación están expresadas en millones de soles, en base al apéndice 1.

Del mismo modo, la contracción más notoria en los años 2015 al 2016 fue debido a la desaceleración en -11% en el primer año y -100% en el segundo año en las exoneraciones de IGV a la importación y venta de libros y productos editoriales y el 31% de la exoneración del impuesto a la renta a Universidades privadas sin fines de lucro en el siguiente año (apéndice 2).

Además, las exoneraciones en el Sector Educación representan el 3% del total, es de aplicación nacional (apéndice 5).

#### **4.1.8. Exoneraciones en el Sector Salud**

Como se muestra en la figura 11, el periodo de expansión en el año 2013 al 2014 durante el segundo ciclo fue provocado por la priorización e implementación de importantes políticas en materia de salud han permitido que

el gasto en el sector salud, que viene creciendo desde 2006, registre el mayor incremento entre el 2011 y 2015, el cual pasó de 1,7% a 2,2% del PBI. Sin embargo, este esfuerzo aún requiere continuar siendo impulsado puesto que el porcentaje de gasto en salud se encuentra entre los más bajos de LA6 y muy lejano de lo alcanzado por países miembros de la OCDE.

**Figura 11:** *Exoneraciones en el Sector Salud (millones de soles)*



**Nota:** las exoneraciones tributarias en el sector salud están expresadas en millones de soles, en base al apéndice 1.

Asimismo, la contracción más notoria en el periodo 2013 al 2014 fue debido a la desaceleración en -46% en la exoneración de Ad-Valorem a la importación de muestras médicas (apéndice 2).

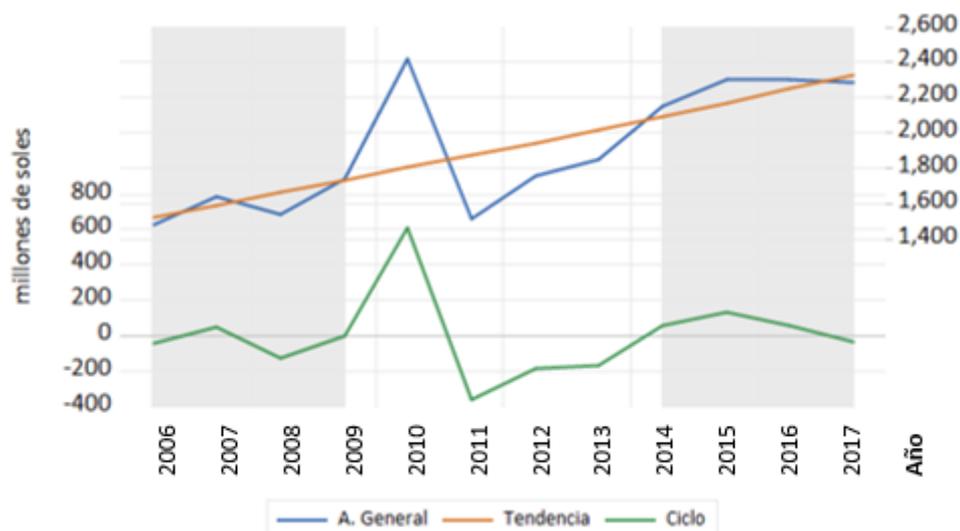
Además, las exoneraciones en el sector salud representan el 1% del total, es de aplicación nacional (apéndice 5).

#### **4.1.9. Exoneraciones en Aplicación General**

Como se muestra en la figura 12, este sector presenta tres ciclos de los cuales los incrementos más notorios se dio en el segundo ciclo, durante el periodo 2009 – 2010, alcanzando la cantidad exonerada de s/ 2,417 millones de soles en el año 2010. La contracción más notoria a consecuencia de la desaceleración de -

47% en la exoneración de Ad – Valorem en donaciones para entidades religiosas y de asistencia social (apéndice 2).

**Figura 12:** Exoneraciones de Aplicación General (millones de soles)



**Nota:** las exoneraciones tributarias están expresadas en términos porcentuales calculados en base al apéndice 3.

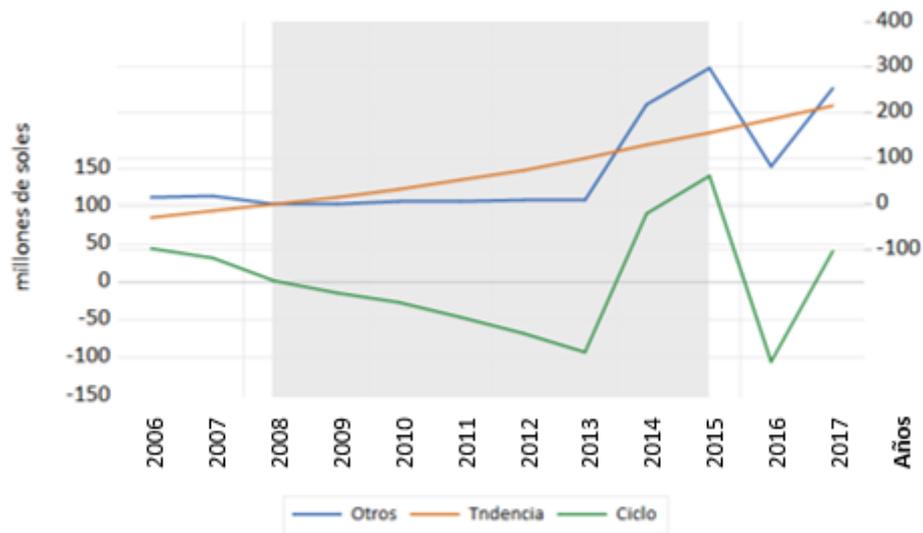
Mientras que, la expansión en el año 2012 al 2013, obedece a la incremento del 486% de las exoneraciones del impuesto a la renta de personas jurídicas en actividades productivas en zonas alto andinas (apéndice 2).

Además, las exoneraciones en Aplicación General representan el 35.3% del total, de esto el 96% son exoneraciones en la Amazonía (94% es exoneración de IGV y 6% es exoneración de IGV en importaciones destinadas a la Amazonia), mientras que el 4% es de aplicación nacional (apéndice 5).

#### **4.1.10. Exoneraciones en Otros**

Como se muestra en figura 13, este sector solo presenta un ciclo distribuido por un periodo de expansión de 28% (apéndice 2) en el año 2013 al 2015, como respuesta al registro de estadísticas en exoneración de impuesto a la renta a personas jurídicas para fundaciones afectas y asociaciones sin fines de lucro (apéndice 2).

**Figura 13:** Exoneraciones en otros (millones de soles)

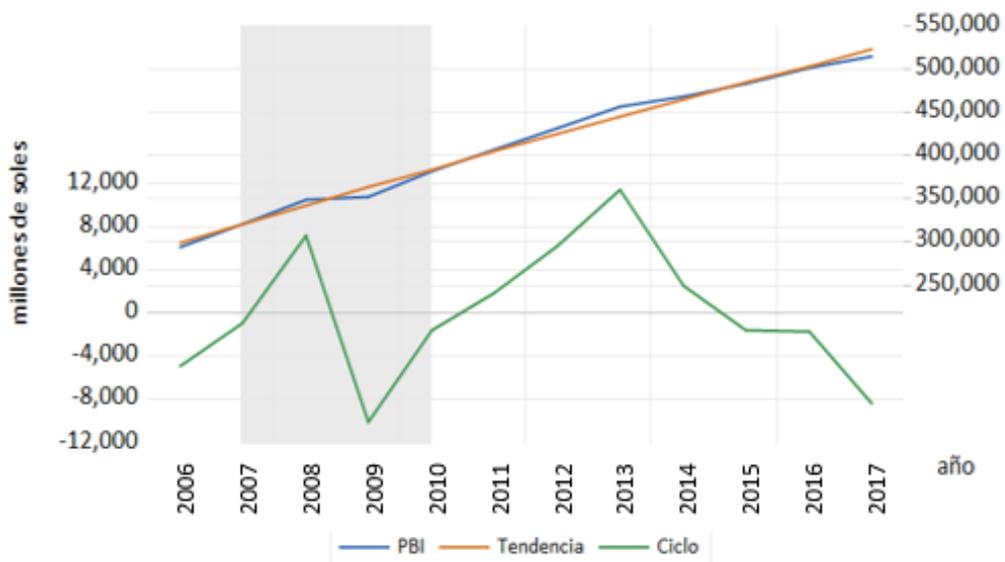


**Nota:** las exoneraciones tributarias están expresadas en términos porcentuales calculados en base al apéndice 3.

Del mismo modo, la contracción en el mismo ciclo se dio en los años 2014 al 2016, como consecuencia a la desaceleración del -76% en exoneración de impuesto a la renta a personas jurídicas para fundaciones afectas y asociaciones sin fines de lucro (apéndice 2).

#### 4.2. Producto Bruto Interno

**Figura 14:** Producto Bruto Interno (millones de soles)



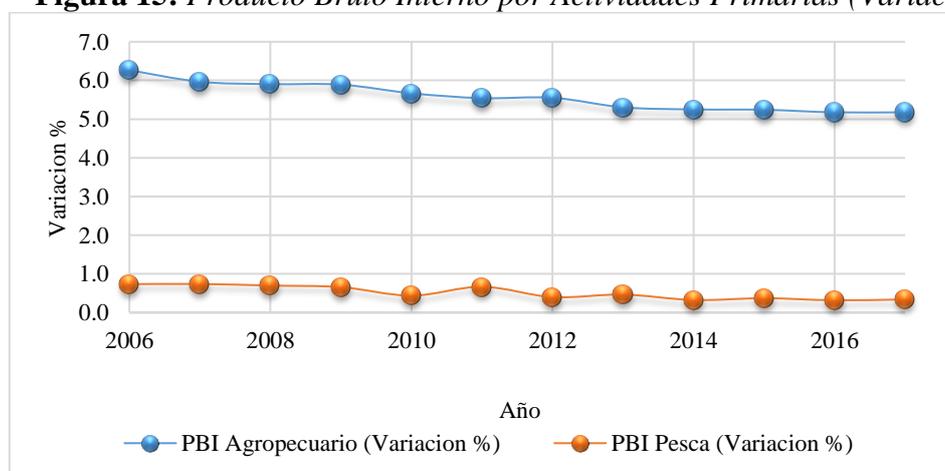
**Nota:** el Producto Bruto Interno esta expresadas en términos porcentuales calculados en base al anexo 4.

Como se observa en la figura 14, el PBI tuvo periodos de expansión y periodos de desaceleración de un año a otro; en la práctica el PBI ha caído en varias ocasiones durante el periodo de estudio; sin embargo durante el primer ciclo se observa que se redujo del 9,13% en 2008 al 1.1% en 2009 como consecuencia de los efectos de la crisis financiera internacional esto fue provocado principalmente por la caída de la demanda externa, con la consecuente disminución de la producción industrial y una reducción significativa de la inversión privada, producto de la menor demanda y de la incertidumbre sobre el futuro de la economía internacional latente a fines de 2008 y durante el 2009, sin embargo a finales del año 2009 empieza a subir nuevamente producto de la recuperación en las diferentes actividades económicas, superado este periodo a partir del segundo ciclo la economía continuó creciendo aceleradamente en el primer trimestre de 2011.

Luego, se desaceleró como consecuencia del proceso electoral a partir de abril, acompañado de la retracción de las inversiones privadas; ante las expectativas y la incertidumbre por el nuevo gobierno.

#### 4.2.1. Actividades primarias

**Figura 15:** *Producto Bruto Interno por Actividades Primarias (Variación %)*

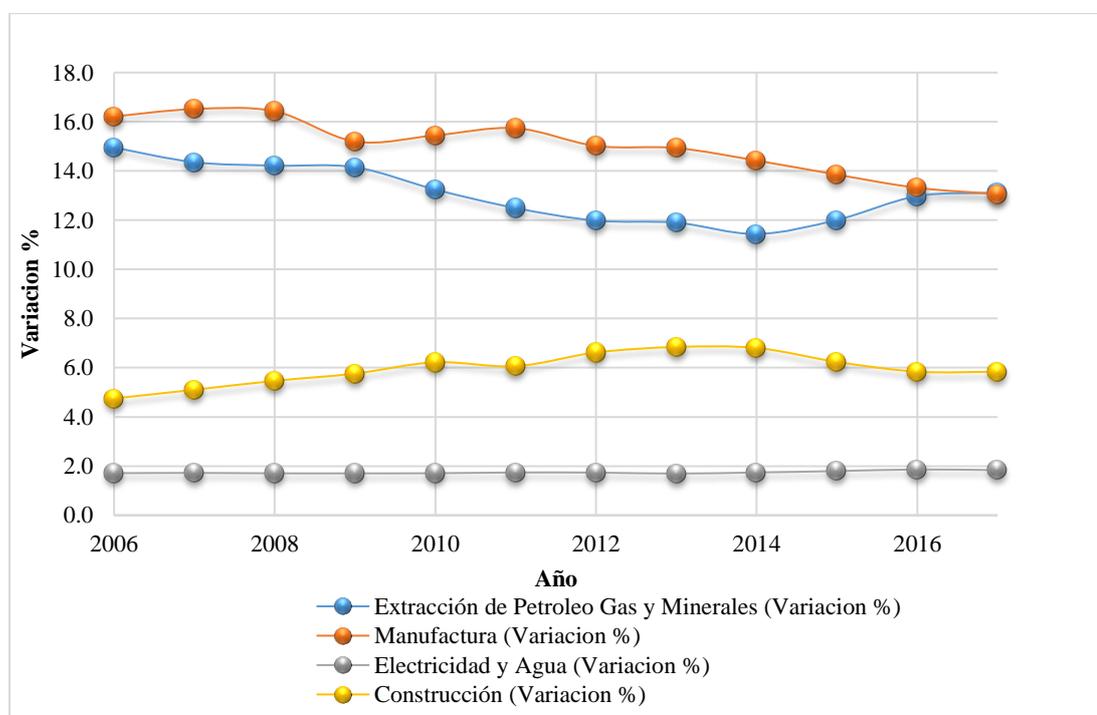


**Nota:** las exoneraciones tributarias están expresadas en términos porcentuales calculados en base al apéndice 4.

Como se muestra en la figura 15, el PBI en las actividades primarias mantuvo el ritmo de crecimiento constante en todo el periodo gracias al impulso de la integración comercial con el mundo; ya que desde 2006, se negociaron y firmaron 12 acuerdos comerciales: con China, con Singapur, con Canadá, con Chile, con Tailandia, con la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), con Japón, con Corea del Sur, con la Unión Europea (UE), con México, con Panamá y con Costa Rica. Los cinco primeros ya están implementados y, sumados estos acuerdos a los existentes con la Comunidad Andina (CAN), y con el Mercado Común del Sur (Mercosur). Es por ello que el crecimiento del sector agropecuario y pesquero ha sido sólido producto del fortalecimiento de los tratados de libre comercio.

#### 4.2.2. Actividades Secundarias

**Figura 16:** *Producto Bruto Interno por Actividades Secundarias (Variación %)*



**Nota:** *el Producto Bruto Interno en las actividades secundarias están expresadas en términos porcentuales calculados en base al apéndice 4.*

Como se muestra en la figura 16, el PBI en las actividades secundarias mantuvo el ritmo de crecimiento cíclico, en cuanto al sector electricidad y agua se mantuvo constante durante todo el periodo de estudio, mientras que el sector construcción experimentó su mayor desaceleración en el año 2009 al 2010, asimismo el sector extracción de petróleo, gas y minerales tuvo su mayor variación de desaceleración en el año 2008 al 2009, pero el sector manufactura logró su mayor expansión en el año 2008 al 2010 con 0.2% esto fue provocado básicamente por la demanda de las economías emergentes ya que sólo China a fines del 2009 China había más que duplicado su consumo con respecto del quinquenio 2001-2005.

Asimismo, el quinquenio 2006-2010, los precios de los metales, el petróleo y los alimentos, en términos reales, se incrementaron en 97%, 93% y 30%, respectivamente, en relación al quinquenio previo. Por su parte, en 2010, el precio del oro y del cobre se cotizaba tres veces por encima de lo registrado a comienzos del año 2000, mientras que el precio del petróleo se valorizaba en el doble.

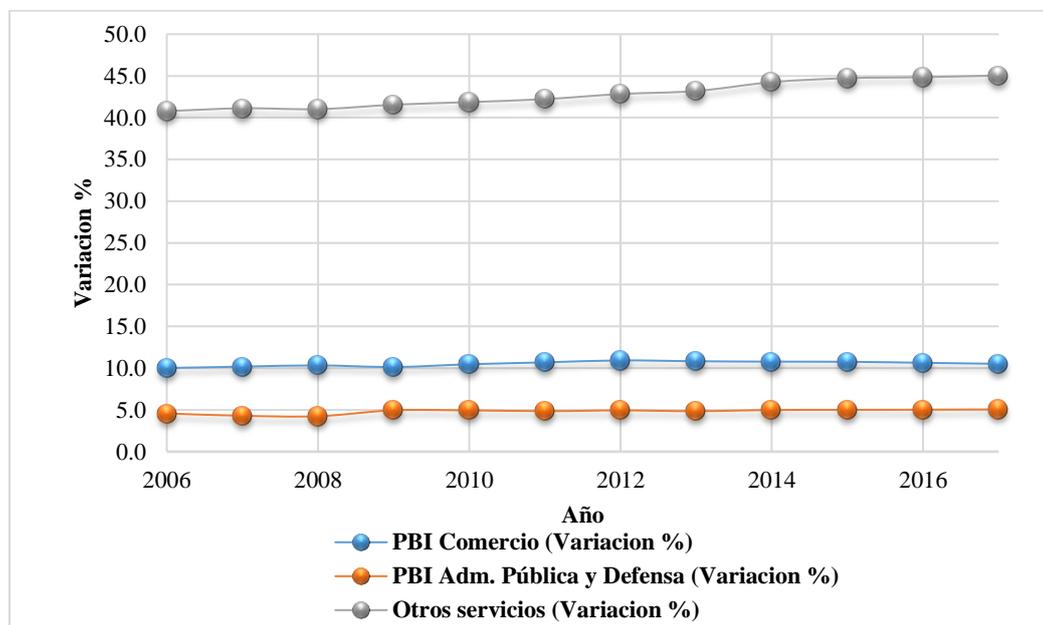
Además, las actividades secundarias representan el 36% (36% en el sector extracción de petróleo gas y minerales, 42% en el sector manufactura, 5% en el sector electricidad y agua y 17% en el sector construcción), del PBI total.

#### ***4.2.3. Actividades Terciarias***

Como se observa en la figura 17, el PBI del sector terciario tuvo incrementos constantes en todos los sectores, asimismo es importante mencionar que, en otros, se ha considerado a los sectores de transportes y comunicaciones, productores de servicios financieros y seguros, alquiler de vivienda, servicios

prestados a empresas, alojamiento y restaurantes, servicios mercantes y no mercantes prestados a hogares y el servicio educación.

**Figura 17:** *Producto Bruto Interno por Actividades Terciarias (Variación %)*



**Nota:** *el Producto Bruto Interno en las actividades terciarias están expresadas en términos porcentuales calculados en base al apéndice 4.*

Además, las actividades terciarias representan el 58% (18% en el sector comercio, 8% en el sector administración pública y defensa y 74% otros servicios), del PBI total.

#### 4.3. Estimación Econométrica

Un modelo econométrico es un modelo económico que incluye las especificaciones necesarias para su aplicación empírica y constituye una representación simplificada de la realidad, por ello y con el propósito de dar contenido empírico a los datos de series de tiempo de las exoneraciones tributarias en el comportamiento del Producto Bruto Interno, se realiza la estimación utilizando métodos econométricos.

A través de un modelo econométrico, se realiza un primer análisis para determinar la incidencia de las exoneraciones tributarias en el comportamiento del Producto Bruto Interno; asumiendo que todas las demás variables permanecen constantes, para lo cual se utiliza un modelo de regresión simple con dos variables presentada mediante la metodología tradicional o clásica.

Sin embargo, la mayor parte del trabajo empírico con datos de series de tiempo supone que estas son estacionarias, en tal sentido se realizara las pruebas correspondientes para comprobar la estacionariedad.

(Gujarati, 2010) Asimismo, se tiene que tener en cuenta que al efectuar la regresión de una variable de serie de tiempo sobre otra variable de serie de tiempo con frecuencia se obtiene un  $R^2$  muy elevada (superior a 0.9) aunque no haya una relación significativa entre las dos. En ocasiones no se espera ninguna relación entre las dos variables; sin embargo, una regresión de una variable sobre la otra a menudo muestra una relación significativa. Esta situación ejemplifica el problema de la regresión espuria cuando las series de tiempo no son estacionarias (p. 737)

#### **4.3.1. Pruebas de Estacionariedad**

Para conocer la estacionariedad en datos de series de tiempo se realiza varias pruebas; sin embargo, para este estudio se analiza la prueba de Dickey Fuller, prueba De Phillips – Perron (PP) y la prueba de Kwiatkowski, Phillips, Smichdt y Shin (KPSS).

En el caso hipotético que las series de tiempo sean no estacionarias, se tendrá que transformar en series estacionarias aplicando la primera diferencia; para evitar el problema de la regresión espuria que pudiese surgir al hacer la

regresión de una serie de tiempo no estacionaria. Para tal efecto las pruebas realizadas se adjunta en el apéndice.

#### 4.3.2. Relación entre PBI y Exoneraciones Tributarias (modelo econométrico)

Después de las pruebas correspondientes de estacionariedad, se ha logrado corregir del problema de raíz unitaria, lo cual los datos de series de tiempo son estacionarios después de una diferencia. En tal sentido el modelo utilizado queda de la siguiente manera:

*Ecuación:*

$$\text{LnPDPBI} = \beta_1 + \beta_2 * \text{LnPDEXONERACIONES}$$

**Tabla 11:** Estimación logarítmica del modelo en primera diferencia

Dependent Variable: LNPDPBI  
 Method: Least Squares  
 Date: 02/25/23 Time: 09:29  
 Sample (adjusted): 2007 2016  
 Included observations: 9 after adjustments

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	7.416928	0.909638	8.153715	0.0001
LNPDEXONERACIONES	0.396631	0.150322	2.638548	0.0335
R-squared	0.498637	Mean dependent var		9.776462
Adjusted R-squared	0.427014	S.D. dependent var		0.660203
S.E. of regression	0.499747	Akaike info criterion		1.643699
Sum squared resid	1.748226	Schwarz criterion		1.687526
Log likelihood	-5.396644	Hannan-Quinn criter.		1.549119
F-statistic	6.961937	Durbin-Watson stat		1.418493
Prob(F-statistic)	0.033494			

**Nota:** La base de datos de PBI y exoneraciones tributarias están expresados en millones de soles, ecuación calculada en base (apéndice 1).

La ecuación econométrica estimada en primera diferencia aplicando logaritmos es la siguiente:

$$\text{LnPDPBI} = 7.416928 + 0.396631 * \text{LnPDEXONERACIONES}$$

## **Interpretación de resultados**

Dónde: LnPDPBI = logaritmo natural de la primera diferencia del PBI;

LnPDExoneraciones = logaritmo natural de la primera diferencia de exoneraciones.

Como se trata de un modelo de doble logaritmo, los coeficientes estimados de pendiente representan elasticidades; asimismo, en la estimación del modelo se observa que la probabilidad de LnPDExoneraciones (0.0335) es menor al 5%, esto quiere decir que la variable Exoneraciones es significativa, y por ende ayudó a realizar un mejor análisis.

$\beta_1 = 7.416928$ . Es el intercepto de la línea, indica la variación promedio de Producto Bruto Interno cuando las exoneraciones tributarias es cero.

$\beta_2 = 0.396631$ . Indica que, si las exoneraciones tributarias aumentan en 1%, el PBI aumenta en 0.396631 puntos porcentuales, cuando todos los demás factores permanecen constantes.

$R^2 = 0.498637$ . Este resultado indica que el 49.8637% del PBI, es explicado por la variable exoneraciones tributarias.

### **4.3.3. Calculo complementario**

Como análisis complementario se agrega capital físico como variable de control, a pesar que no es objeto de interés de este estudio ni es un modelo que se quiere estudiar, sin embargo, se considera a fin de comparar con la variable exoneraciones tributarias en el modelo original.

Asimismo, las exoneraciones tributarias son parte de la política fiscal para atraer inversión; sin embargo, según Jiménez (2011), existen diversos determinantes de la inversión, entre estos resaltan la confianza y las expectativas de los inversionistas con respecto a sus ganancias, las expectativas de demanda

futura (vinculadas al uso de la capacidad productiva instalada y el desempeño de la economía) y el acceso al financiamiento. En este sentido, el espacio para la intervención del Estado en la promoción de la inversión es bastante amplio. Desde el enfoque más conservador, el Estado debe mantener un contexto macroeconómico que reduzca la incertidumbre de los inversionistas y genere confianza. Desde una perspectiva más activa, el Estado debe asegurar el pleno empleo de la capacidad productiva y las inversiones en bienes y servicios de infraestructura pública que rentabilicen los proyectos privados de inversión (p. 626).

De acuerdo con Palley (1996) citado por Jiménez, (2011), La estructura tributaria depende del diseño de la política fiscal del gobierno, ya que, si buscamos incrementar la inversión, entonces debería reducirse los impuestos y/o establecer ciertos criterios de recaudación, para incrementar el ingreso disponible de los individuos y así su ahorro y/o inversión, ya que mientras los impuestos sean elevados los niveles de ingreso será menores (p.629).

Las decisiones de inversión no dependen exclusivamente de las posibilidades de financiamiento, dependen sobre todo de las expectativas de los inversionistas.

Para el análisis correspondiente se toma en consideración que las variables sean estacionarias, asumiendo que todo lo demás permanece constante.

#### **4.3.3.1. Estimación del modelo con una variable de control**

Para esta estimación se utiliza series en logaritmo.

***Ecuación:***

$$\ln PDPBI = \beta_1 + \beta_2 * \ln PDEXoneraciones + \beta_3 * \ln Capital\_fisico$$

**Tabla 12: Modelo econométrico con una variable de control**

Dependent Variable: LNPDPBI

Method: Least Squares

Date: 02/07/23 Time: 11:42

Sample (adjusted): 2007 2017

Included observations: 9 after adjustments

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	30.25087	8.927634	3.388454	0.0147
LNPDEXONERACIONES	0.702451	0.174393	4.027967	0.0069
LNCAPITAL_F	-2.057017	0.803389	-2.560423	0.0429
R-squared	0.732837	Mean dependent var		9.730686
Adjusted R-squared	0.643782	S.D. dependent var		0.668223
S.E. of regression	0.398822	Akaike info criterion		1.260599
Sum squared resid	0.954354	Schwarz criterion		1.326340
Log likelihood	-2.672695	Hannan-Quinn criter.		1.118729
F-statistic	8.229079	Durbin-Watson stat		1.400298
Prob(F-statistic)	0.019069			

Como se trata de un modelo de doble logaritmo, los coeficientes estimados de pendiente representan elasticidades; asimismo, en la estimación del modelo se observa que la probabilidad de LnPDEXonaciones (0.0069) y LnCapital\_fisico (0.0429), son menor al 5%, esto quiere decir que las variable Exoneraciones y capital físico son significativas, y por ende ayudó a realizar un mejor análisis.

#### **Interpretación de los coeficientes ( $\beta_1$ , $\beta_2$ y $\beta_3$ )**

$\beta_1 = 30.25087$ . Es el intercepto de la línea, indica la variación promedio de Producto Bruto Interno cuando la variación de exoneraciones y capital físico son es cero.

$\beta_2 = 0.702451$ . Indica que, si la variación de las exoneraciones tributarias aumenta en 1%, la variación promedio del PBI aumenta en 0.702451 puntos porcentuales, cuando todos los demás factores permanecen constantes.

$\beta_3 = -2.057017$ . Indica que, si la variación de capital físico aumenta en 1%, el promedio del PBI disminuye en -2.057017 puntos porcentuales, cuando todos los demás factores permanecen constantes.

$R^2 = 0.732837$ . Este resultado indica que el 73.2837. % del PBI, es explicado por la variable exoneraciones tributarias y capital físico.

#### 4.3.3.2. Estimación del modelo con dos variables de control

Para esta estimación se utiliza series en logaritmo.

**Ecuación:**

$$\text{LnPDPBI} = \beta_1 + \beta_2 * \text{LnPDEXoneraciones} + \beta_3 * \text{LnCapital\_fisico} + \beta_4 * \text{LnCapital\_humano}$$

**Tabla 13:** Modelo econométrico con dos variables de control

Dependent Variable: LNPDPBI

Method: Least Squares

Date: 02/08/23 Time: 22:20

Sample (adjusted): 2007 2017

Included observations: 9 after adjustments

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	103.7367	49.32398	2.103169	0.0894
LNPDEXONERACIONES	0.599150	0.172450	3.474334	0.0178
LNCAPITAL_F	-0.546021	1.238009	-0.441048	0.6776
LNCAPITAL_H	-39.46918	26.13184	-1.510386	0.1913
R-squared	0.816541	Mean dependent var		9.730686
Adjusted R-squared	0.706465	S.D. dependent var		0.668223
S.E. of regression	0.362036	Akaike info criterion		1.106954
Sum squared resid	0.655349	Schwarz criterion		1.194609
Log likelihood	-0.981293	Hannan-Quinn criter.		0.917794
F-statistic	7.417992	Durbin-Watson stat		2.063301
Prob(F-statistic)	0.027370			

#### Interpretación de los coeficientes ( $\beta_1$ , $\beta_2$ y $\beta_3$ )

$\beta_1 = 103.7367$ . Es el intercepto de la línea, indica la variación promedio de Producto Bruto Interno cuando la variación cuando la variación de exoneraciones tributarias, capital físico y capital humano son es cero.

$\beta_2 = 0.599150$ . Indica que, si la variación de las exoneraciones tributarias aumenta en 1%, la variación promedio del PBI aumenta en 0.599150 puntos porcentuales, cuando todos los demás factores permanecen constantes.

$\beta_3 = -0.546021$ . Indica que, si la variación de capital físico aumenta en 1%, el promedio del PBI disminuye en -0.546021 puntos porcentuales, cuando todos los demás factores permanecen constantes.

$\beta_4 = -39.46918$ . Indica que, si la variación de capital humano aumenta en 1%, el promedio del PBI disminuye en -39.46918 puntos porcentuales, cuando todos los demás factores permanecen constantes.

$R^2 = 0.816541$ . Este resultado indica que el 81.6541% del PBI, es explicado por la variable exoneraciones tributarias, capital físico y capital humano.

**Tabla 14:** Comparación del modelo original con el modelo con variables de control

ESTIMACIÓN ECONOMETRICA		$\beta_i$	Datos	Probabilidad	R-squared
		<b>Modelo original</b> (exoneraciones tributarias)		$\beta_1$	7.46908322
		$\beta_2$	<b>0.396631</b>	<b>0.0335</b>	
Modelo con variables de control	<b>Con 1 variables</b> (capital físico)	$\beta_1$	30.25087	0.0147	0.732837
		$\beta_2$	<b>0.702451</b>	<b>0.0069</b>	
		$\beta_3$	-2.057017	0.0429	
	<b>Con 2 variables</b> (capital físico + capital humano)	$\beta_1$	103.7367	0.0894	0.816541
		$\beta_2$	<b>0.59915</b>	<b>0.0178</b>	
		$\beta_3$	-0.546021	0.6776	
		$\beta_4$	-39.46918	0.1913	

**Nota:** Datos en base a los modelos econométricos mostrados en la tabla 23, tabla 12 y tabla 13 respectivamente.

En la tabla 28, se presenta tres modelos diferentes de los cuales el modelo con dos variables presenta el mayor  $R^2$  (81.6541%); sin embargo, para el modelo con dos variables de control las probabilidades de los coeficientes ( $\beta_1$ ,

$\beta_3$ ,  $\beta_4$ ) son 8.94%, 67.76% y 19.13% respectivamente, mayores a 5% lo cual hace que las variables no sean estadísticamente significativas.

Mientras que en el modelo original y en el modelo con una variable de control las probabilidades de las variables están por debajo del 5%, lo cual hace que el modelo sea estadísticamente significativo.

#### **4.4. Discusión de Resultados**

El objetivo de esta investigación fue analizar la incidencia de las exoneraciones tributarias en el comportamiento del Producto Bruto Interno en el Perú: 2006 – 2017. Por tal motivo se desarrolló un modelo econométrico de regresión lineal simple.

Conforme, a la estimación econométrica de regresión lineal simple, se encontró que por cada incremento en 1% en la exoneración tributaria, la variación promedio del PBI en el Perú se incrementa en 0.396631 puntos porcentuales. Por otro lado, las variables contenidas en el modelo econométrico de regresión simple reflejaron ser significativas estadísticamente hablando. Así mismo, se aceptó la hipótesis, donde el efecto de las exoneraciones tributarias ha incidido positivamente en el incremento del PBI entre los años 2006 al 2017.

De otra parte, del cálculo complementario utilizando variables de control, se obtiene dos estimaciones econométricas de regresión simple; en el primer caso estimado con una variable de control (capital físico) se encontró que, si la variación de las exoneraciones tributarias aumenta en 1%, la variación promedio del PBI aumenta en 0.702451 puntos porcentuales, cuando todos los demás factores permanecen constantes, asimismo estas variables reflejaron ser significativas estadísticamente hablando. Mientras que, en el segundo caso se agrega dos variables de control (capital físico y capital humano) y los resultados

obtenido para la variable de interés indica que, si la variación de capital físico aumenta en 1%, el promedio del PBI disminuye en -0.546021 puntos porcentuales, cuando todos los demás factores permanecen constantes; además, las variables resulta ser no significativa estadísticamente.

Del mismo modo que, en relación al apéndice 5, el campo de aplicación a nivel nacional es del 92% mientras que, en la zona de Selva es del 8%. Lo cual según la ley de la amazonia (Ley N° 27037), que establece que el beneficio tributario se da para que sea más atractiva la inversión privada en zonas deprimidas, hay que recalcar que los estudios existentes respecto a lo planteado son escasos y no del todo concluyentes.

A continuación, se expone una síntesis y vitales deducciones de los autores mostrados en relación a las exoneraciones tributarias y Producto Bruto Interno.

Gavilán (2017), se plantea como objetivo determinar las consecuencias de las exoneraciones tributarias en el crecimiento económico. De manera textual concluye que dicho beneficio, es una herramienta conveniente y eficiente para poder incrementar la inversión y la recaudación fiscal; así como tiene una notable influencia en el desarrollo de corto y largo plazo de determinados sectores y de la economía en su conjunto.

De esta manera y con los resultados mencionados anteriormente refuerza los datos estimados en esta investigación, asimismo destaca que los beneficios tributario es una política fiscal conveniente y eficiente para poder incrementar la inversión y la recaudación; así como tiene una notable influencia en el desarrollo de corto y largo plazo de determinados sectores y de la economía en su conjunto.

Marchan (2010), se plantea como objetivo general determinar las exoneraciones tributarias y sus efectos fiscales, dada la naturaleza de esta

investigación, los resultados obtenidos están orientado a exponer desde un punto de vista jurídico, en tal sentido expresa que es facultad del estado imponer una exoneración tributaria sin embargo, este tipo de beneficio genera inequidad en el sentido que además, de favorecer a los sectores sociales de ingresos bajos resulta también beneficiar a los sectores de ingresos altos.

En concordancia con esta investigación se puede complementar que las exoneraciones tributarias responden a políticas fiscales expansivas, que parten de la iniciativa constitucional y todo tipo de imposición de un beneficio tributario está mandado bajo una norma legal o jurídica. Orientadas a incentivar la producción y el consumo. De tal manera que partiendo de la legalidad y de las diversas necesidades del emprendedor, este beneficio fiscal permite que el empresario pueda desarrollarse y promover el progreso de ciertas áreas geográficas o fomentar alguna actividad económica considerada de interés general.

## CONCLUSIONES

- Las exoneraciones tributarias forman parte de la política fiscal expansiva, lo cual el gobierno normalmente aplica en épocas complicadas con la finalidad de impulsar la actividad económica, en tal sentido las exoneraciones tributarias mostraron años de expansión y desaceleración a lo largo del periodo de estudio. Estas variaciones generalmente estuvieron condicionadas por los cambios constantes en la política fiscal aplicados en los diferentes sectores económicos. Asimismo, la cantidad exonerada entre el año 2006 al 2017 aumentó en 97.18%; además, los sectores donde se genera mayor exoneración es el sector agropecuario con 43.9% y de aplicación general 35.3%, mientras que los sectores con menor exoneración son energía eléctrica con 0.4% y salud 0.6%.
- El Producto Bruto Interno es una variable macroeconómica, que a lo largo del periodo de estudio se ha caracterizado por experimentar años de expansión y desaceleración; es por ello que, durante el periodo 2006 - 2008 el PBI tuvo un crecimiento sostenido de 7.5% en el primer año, 8.5% en el segundo año y 9.1% en el tercer año como se muestra en el apéndice 4, debido a las condiciones favorables y las adecuadas políticas macroeconómicas (prudencia fiscal, monetaria, integración comercial y elevados precios de commodities que dinamizaron las exportaciones y la inversión privada) que se tuvo en ese entonces, sin embargo, durante el año 2009 se produjo una desaceleración en la economía, ya que la tasa de crecimiento fue de tan sólo 1.1%; esto fue provocado principalmente por la crisis financiera en Estados Unidos y Reino Unido; mientras que, para el año 2010 se observa un crecimiento significativo de 8.5% y para los años 2011 se vuelve a observar una desaceleración prolongada hasta el año 2014, donde se registró la tasa de crecimiento más baja y sólo se creció 2.4%; mientras que, 2015 hubo un crecimiento de 3.3% con respecto al 2014. En efecto, para el periodo 2012-2015 el

Gobierno se propone fortalecer el espacio fiscal mediante la generación de superávits para dotarse de capacidad para hacer frente a un entorno internacional incierto y volátil, que anuncia la caída de los precios de nuestras exportaciones y la disminución de los flujos de capital, pese a las medidas de reactivación económica impulsadas por el Gobierno, el ritmo de crecimiento de la economía se mantuvo por debajo del 4% para los años 2015 al 2017.

- Las exoneraciones tributarias inciden positivamente en el comportamiento del Producto Bruto Interno, ya que como se trata de un modelo de doble logaritmo, los coeficientes estimados de pendiente representan elasticidades; asimismo, en la estimación del modelo se observa que la probabilidad de LnPDEXoneraciones (0.0335) es menor al 5%, esto quiere decir que la variable exoneraciones tributarias es significativa, y por ende ayudó a realizar un mejor análisis; además, los resultados obtenidos muestran que, si la variación de las exoneraciones tributarias aumenta en 1%, la variación promedio del PBI aumenta en 0.396631 puntos porcentuales.
- El análisis de los resultados obtenidos del modelo complementario a través de la estimación econométrica, permitió determinar la validez del modelo usado para determinar la incidencia. De este, se pudo validar que es adecuado incluir una variable de control (capital físico), ya que al incluir dos variables de control (capital físico + capital humano) el modelo no es estadísticamente significativo, a pesar que muestra un  $R^2$  (81.6541%) alto. Asimismo, el coeficiente ( $\beta_2$ ) de la variable exoneraciones tributarias varía mínimamente y la probabilidad es menor a 5% en los tres casos diferentes; mientras que, los coeficientes ( $\beta_3, \beta_4$ ), de las variables de control presentan inconsistencias y la probabilidad es mayor a 5%. Es por ello que la variable exoneraciones tributarias resulta ser más sólido para predecir la incidencia en el comportamiento del PBI.

## SUGERENCIAS

- Se sugiere al gobierno central y local, promuevan campañas educativas para dar a conocer las políticas tributarias y sus beneficios a favor de los empresarios formales y logre capturar algunos emprendedores que por desconocimiento total se mantienen en la informalidad.
- Cuando existen muchas exoneraciones tributarias, la normatividad es muy amplia y ello crea el camino para eludir o evadir el pago de los impuestos; ya que existen casos donde algunos contribuyentes no se encuentran comprendidos en las exoneraciones tributarias, sin embargo, se aprovechan indebidamente de éstos. Esto genera que las empresas con una menor carga tributaria originada a raíz de la elusión o evasión tributaria se ubiquen en mejor posición frente a otras que actúan debidamente. Consecuentemente se estaría originando una competencia desleal en el mercado por el aprovechamiento indebido de las exoneraciones, por lo tanto, se recomienda que la imposición de una exoneración tributaria no dificulte el sistema tributario, para no generar distorsiones en la economía.
- Se recomienda que el gobierno central cumpla de manera más eficiente el rol de fiscalizador, ya que como se indica en la investigación Serpa Condori (2018) “no existe una influencia positiva en el establecimiento de precios al consumidor final de la provincia de Tambopata con los incentivos otorgados por el estado mediante la ley a la Amazonía, sino que ésta más que todo ayuda a lucrar a un grupo determinado de contribuyentes que usan la normatividad para obtener un mayor beneficio propio, dejando de lado la baja de precios de bienes que debería ser menor a la que se tiene en la actualidad”(p. 90)

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Apoyo Consultoria. (2003). *Análisis de las Exoneraciones e Incentivos Tributarios y Propuesta de Estrategia para su eliminación*. Lima: MEF.
- Bologna, E. (2018). *Métodos estadísticos de investigación*. Buenos Aires - Argentina: Brujas.
- Casparri, M. T., & Elfenbaum, M. (2014). *Revista de Investigación en Modelos Matemáticos aplicados a la Gestión y la Economía*. Argentina.
- Constitución Política del Perú*. (1993). Perú.
- Contreras Campos, E. (2018). *Una apreciación conceptual*. Lima.
- Córdova, A. R. (1999). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos.
- D.S. N° 051 - 2020 - PCM. (2021). *Decreto Supremo*. Lima: El Peruano.
- Díaz Fernández, M., & Costa Reparaz, E. (1994). *Metodología de la investigación econométrica*. España: Universidad de Oviedo.
- Erhard, R. P. (2016). *El secreto de la motivación*. Mexico.
- Espinal Vasquez, R. (2021). *Efecto de la exoneración en la zona de la Selva en el crecimiento económico del Perú*. Pimentel - Perú.
- Estatuto UNC. (2018). *Reglamento de grados y títulos*. Cajamarca: UNC.
- Gavilan Pecho, L. Y. (2017). *Consecuencias de la exoneración del pago del impuesto a la renta en la situación económica y financiera del distrito y provincia de Ica año 2017*. Ica - Perú.
- Gonzales Scharff, P. A., & Agama Huaman, T. A. (2020). *La exoneración del impuesto general a las ventas y su impacto en el crecimiento económico en Pucallpa*. Lima - Perú.
- Gujarati, D. (2010). *Econometría*. México: McGrawHill.

- Huaranga Cisneros, J. E., Valle Vivar, J. D., & Vara Tucto, Á. A. (2017). *Impacto de las exoneraciones y beneficio tributarios en la inversión privada y tecnológica de las empresas que comercializan materiales de construcción (Ferreterías), en la ciudad de Huanuco, periodo 2015*. Huanuco - Perú.
- Huayna Mendoza, I. N. (2017). *Los beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del Perú en el 2016*. Lima.
- Iglesias Ibarra, Á., & Fernández Rangel, J. (2022). *Introducción a la econometría*. Colombia: AREANDINA.
- INEI. (2020). *Informe*.
- Informe INEI. (2015). Metodología de Cálculo del Producto Bruto Interno. *Memoria INEI*, 5.
- Informe SUNAT. (2021). *Memoria Institucional 2021*. LIMA: SUNAT.
- James, S. (2013). *Incentivos e Inversiones Fiscales y No Fiscales: Evidencia e implicaciones políticas*. Texas: The world Bank.
- Jiménez, F. (2011). *Crecimiento Económico, enfoques y modelos*. Lima - Perú: PUCP.
- Ley N° 26221. (2020). *Ley General de Hidrocarburos*. Lima: El Peruano.
- Ley N° 31110. (2020). *Ley del Régimen Laboral Agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial*. Lima: El Peruano.
- Lozano Cabrera, Á. (2018). *Cómo elaborar un proyecto de tesis en pregrado, maestría y doctorado*. Lima: San Marcos.
- Marchán Rumba, J. A. (2010). *Las exenciones tributarias del Impuesto a la Renta y sus efectos Fiscales 2008*. Ecuador.
- Mejía Betancourt, J. A. (2013). *La exoneración Tributaria*. Venezuela: UCAT.
- Mendoza Nava, A. (2019). *Beneficios Tributarios problema fiscal pendiente*. Perú-Oxfam.

- Ministerio de Energia y Minas. (2004). *Decreto Supremo N° 032-2004-EM/Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos*. Lima.
- Mora Insúa, W. (2012). *Cultura tributaria y aduanera*.
- Quispe Quiroz, U. (2010). *Macroeconomía Práctica*. (A. Campos, Ed.) Lima - Perú: San Marcos.
- Quituisaca. (2010). *Impacto fiscal en el presupuesto del gobierno del Ecuador de las exenciones de impuesto a la renta que perciben las instituciones del estado y empresas publicas*. Guayaquil - Ecuador: Escuela Superior politecnica del Litoral.
- Sachs, J. (1994). *Macroeconomía en la Economía Global*. Mexico.
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Serpa Condori, V. (2018). *Influencia de la exoneración tributaria en la Amazonia y su relación en el precio del consumidor final en la region de Madre de Dios*. Puno - Perú.
- Turiezo, R. (2016). *El pequeño libro de motivación*. Barcelona: Alienta.
- Watson, J. H. (2012). *Introducción a la econometría*. Madrid: Pearson educación S.A.

## ANEXOS

### Anexo 1: Departamentos y Distritos de la Amazonia (con beneficios y/o exoneraciones)

<b>Ley N° 27620 Ley de promoción de la inversión en la Amazonia (05, Enero 2002)</b>		
<b>Departamento</b>	<b>Provincia</b>	<b>Distrito</b>
Loreto	Toda las provincias	Todo los distritos
Madre de Dios	Toda las provincias	Todo los distritos
Ucayali	Toda las provincias	Todo los distritos
San Martín	Toda las provincias	Todo los distritos
Amazonas	Toda las provincias	Todo los distritos
<b>Inciso modificado por el artículo 1° - Ley N° 29525 (07, Mayo 2010)</b>		
Ayacucho	Huanta	Sivia, Llochegua, Canayre
	Ayna	Ayahuanco
	La Mar	San Miguel, Santa Rosa y Samugarí
<b>Inciso modificado por el artículo 1° - Ley N° 30399 (27, Diciembre 2015)</b>		
Cajamarca	Jaén	Todo los distritos
	San Ignacio	Todo los distritos
Cusco	Calca	Yanatilde
	La Convencion	Todo los distritos
	Paucartambo	Kosñipata
	Quispicanchis	Camanti, Marcapata
Huánuco	Leoncio Prado	Todo los distritos
	Puerto Inca	Todo los distritos
	Marañón	Todo los distritos
	Pachitea	Todo los distritos
	Huamalés	Monzón
	Huánuco	Conchamarca, Chinchao, Santa Maria del Valee, Huánuco, Amarilis
Junín	Ambo	Conchamarca, Tomayquichua, Ambo
	Chancamayo	Todo los distritos
	Satipo	Todo los distritos
Pasco	Oxapampa	Todo los distritos
Puno	Carabaya	Coaza, Ayapata, Ituata, Ollachea, San Gaban
	Sandía	San Juan del Oro, Limbani, Yanahuaya, Phara, Alto Inambari, Sandia, Putubuco
Huancavelica	Tayacaja	Huachocolpa, Tintya Puncu
La Libertad	Pataz	Ongon
Piura	Huancabamba	Carmen de la Frontera

**Nota:** se ha elaborado con los datos de la Ley de promoción de la inversión en la Amazonia

## Anexo 2: Operaciones Exoneradas

<b>Exoneración de IGV en los siguientes productos pecuarios (sector agropecuario)</b>	
0101.10.10.00/ 0104.20.90.00	Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos y animales vivos de las especies bovina, porcina, ovina o caprina. <b>(Incluido de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 043-2005-EF, publicado el 14.4.2005, vigente desde el 15.4.2005).</b>
0102.10.00.00	Sólo vacunos reproductores y vaquillonas registradas con preñez certificada <b>(Incluido de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 024-2004-EF, publicado el 5.2.2004, vigente desde el 6.2.2004).</b>
0102.90.90.00	Sólo vacunos para reproducción <b>(Incluido de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 024-2004-EF, publicado el 5.2.2004, vigente desde el 6.2.2004).</b>
0106.00.90.00/ 01.06.00.90.90	Camélidos Sudamericanos
0106.19.00.00	Solo: Cuyes o cobayos o conejillos de indias vivos. <b>(Incluido mediante artículo 1° del Decreto Supremo N° 401-2019-EF, publicado el 29.12.2019, vigente desde el 1.1.2020)</b>
0301.10.00.00/ 0307.99.90.90	Pescados, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, excepto pescados destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado.
0401.20.00.00	Sólo: leche cruda entera.
0511.10.00.00	Semen de bovino
<b>Exoneración de IGV en los siguientes productos agrícolas (sector agropecuario)</b>	
0601.10.00.00	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberculosos, turiones y rizomas en reposo vegetativo.
0602.10.00.90	Los demás esquejes sin erizar e injertos.
0701.10.00.00/ 0701.90.00.00	Papas frescas o refrigeradas.
0702.00.00.00	Tomates frescos o refrigerados.
0703.10.00.00/ 0703.90.00.00	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados.
0704.10.00.00/ 0704.90.00.00	Coles, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género brassica, frescos o refrigerados.
0705.11.00.00/ 0705.29.00.00	Lechugas y achicorias (comprendidas la escarola y endivia), frescas o refrigeradas.
0706.10.00.00/ 0706.90.00.00	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifies, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.
0707.00.00.00	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.
0708.10.00.00	Arvejas o guisantes, incluso desvainados, frescos o refrigerados.

0708.20.00.00	Frijoles (frejoles, porotos, alubias), incluso desvainados, frescos o refrigerados.
0708.90.00.00	Las demás legumbres, incluso desvainadas, frescas o refrigeradas.
0709.10.00.00	Alcachofas o alcauciles, frescas o refrigeradas.
0709.20.00.00	Espárragos frescos o refrigerados.
0709.30.00.00	Berenjenas, frescas o refrigeradas.
0709.40.00.00	Apio, excepto el apionabo, fresco o refrigerado.
0709.51.00.00	Setas, frescas o refrigeradas.
0709.52.00.00	Trufas, frescas o refrigeradas.
0709.60.00.00	Pimientos del género "Capsicum" o del género "Pimenta", frescos o refrigerados.
0709.70.00.00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, frescas o refrigeradas.
0709.90.10.00/ 0709.90.90.00	Aceitunas y las demás hortalizas (incluso silvestre), frescas o refrigeradas.
0713.10.10.00/ 0713.10.90.20	Arvejas o guisantes, secas desvainadas, incluso mondadas o partidas.
0713.20.10.00/ 0713.20.90.00	Garbanzos secos desvainados, incluso mondados o partidos.
0713.31.10.00/ 0713.39.90.00	Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) secos desvainados, aunque estén mondados o partidos.
0713.40.10.00/ 0713.40.90.00	Lentejas y lentejones, secos desvainados, incluso mondados o partidos.
0713.50.10.00/ 0713.50.90.00	Habas, haba caballar y haba menor, secas desvainadas, incluso mondadas o partidas.
0713.90.10.00/ 0713.90.90.00	Las demás legumbres secas desvainadas, incluso mondadas o partidas.
0714.10.00.00/ 0714.90.00.00	Raíces de mandioca (yuca), de arruruz, de salep, aguaturmas, batatas (camote) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o en inulina, frescos o secos, incluso trozados o en "pellets"; médula de sagú.
0801.11.00.00/ 0801.32.00.00	Cocos, nueces del Brasil y nueces de Marañón (Caujil).
0803.00.11.00/ 0803.00.20.00	Bananas o plátanos, frescos o secos.
0804.10.00.00/ 0804.50.20.00	Dátiles, higos, piñas (ananás), palta (aguacate), guayaba, mangos, y mangostanes, frescos o secos.
0805.10.00.00	Naranjas frescas o secas.
0805.20.10.00/ 0805.20.90.00	Mandarinas, clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios, frescos o secos.
0805.30.10.00/ 0805.30.20.00	Limonos y lima agria, frescos o secos.
0805.40.00.00/ 0805.90.00.00	Pomelos, toronjas y demás agrios, frescos o secos.
0806.10.00.00	Uvas.

0807.11.00.00/ 0807.20.00.00	Melones, sandías y papayas, frescos.
0808.10.00.00/ 0808.20.20.00	Manzanas, peras y membrillos, frescos.
0809.10.00.00/ 0809.40.00.00	Damascos (albaricoques, incluidos los chabacanos), cerezas, melocotones o duraznos (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y hendimos, frescos.
0810.10.00.00	Fresas (frutillas) frescas.
0810.20.20.00	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa, frescas.
0810.30.00.00	Grosellas, incluido el casís, frescas.
0810.40.00.00/ 0810.90.90.00	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutas u otros frutos, frescos.
0901.11.00.00	Café crudo o verde.
0902.10.00.00/ 0902.40.00.00	Té
0910.10.00.00	Jengibre o kión.
0910.10.30.00	Cúrcuma o palillo
1001.10.10.00	Trigo duro para la siembra.
1002.00.10.00	Centeno para la siembra.
1003.00.10.00	Cebada para la siembra.
1004.00.10.00	Avena para la siembra.
1005.10.00.00	Maíz para la siembra.
1006.10.10.00	Arroz con cáscara para la siembra.
1006.10.90.00	Arroz con cáscara (arroz paddy): los demás
1007.00.10.00	Sorgo para la siembra.
1008.20.10.00	Mijo para la siembra.
1008.90.10.10	Quinoa (chenopodium quinoa) para siembra.
1201.00.10.00/ 1209.99.90.00	Las demás semillas y frutos oleaginosos, semillas para la siembra.
1211.90.20.00	Piretro o Barbasco.
1211.90.30.00	Orégano.
1212.10.00.00	Algarrobas y sus semillas.
1213.00.00.00/ 1214.90.00.00	Raíces de achicoria, paja de cereales y productos forrajeros.
1404.10.10.00	Achiote.
1404.10.30.00	Tara.
1801.00.10.00	Cacao en grano, crudo.
<b>Exoneración de IGV en los siguientes insumos agrícolas (sector agropecuario)</b>	
2833.21.00.00	Sulfato de magnesio, para uso agrícola

3102.29.00.00	Sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio, para uso agrícola
3102.30.00.10	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa, con un contenido de nitrógeno total inferior o igual a 34,5% y densidad aparente superior a 0,85 g/ml (calidad fertilizante)
3102.60.00.00	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio, para uso agrícola
3102.90.90.00	Los demás abonos minerales o químicos nitrogenados, excepto las mezclas de nitrato de calcio con nitrato de magnesio, para uso agrícola
3105.10.00.00	Productos en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg, para uso agrícola
3105.59.00.00	Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo; excepto los que contengan nitratos y fosfatos, para uso agrícola
3105.90.90.00	Los demás abonos, para uso agrícola.
<b>PARTIDA ARANCELARIA</b>	<b>PRODUCTOS</b>
3103.19.00.00	Superfosfatos con un contenido de pentóxido de difósforo (P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> ) inferior al 35 % en peso
3104.20.90.00	Solo: Cloruro de potasio, con un contenido de potasio, superior o igual a 22% pero inferior a 58% en peso, expresado en óxido de potasio (calidad fertilizante)

**Nota:** (Ver Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 196-2007/SUNAT/A mediante la cual se adecuan sub partidas nacionales al arancel de aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-EF publicada el 07.04.2007 y vigente a partir del 08.04.2007)

### **Exoneración de IGV en los siguientes servicios (sector transporte)**

Servicio de transporte público de pasajeros dentro del país, excepto el transporte público ferroviario de pasajeros y el transporte aéreo.

Se incluye dentro de la exoneración al transporte público de pasajeros del país al servicio del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.

**(Numeral 2 modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N.° 180-2007-EF, publicado el 22.11.2007, vigente desde el 23.11.2007).**

Servicios de transporte de carga que se realice desde el país hacia el exterior y el que se realice desde el exterior hacia el país.

Los servicios complementarios a que hace referencia el primer párrafo son los siguientes:

- a. remolque
- b. amarre o desamarre de boyas
- c. alquiler de amarraderos
- d. uso de área de operaciones
- e. movilización de carga entre bodegas de la nave
- f. transbordo de carga
- g. descarga o embarque de carga o contenedores vacíos
- h. manipuleo de carga
- i. estiba y desestiba
- j. tracción de carga desde y hacia áreas del almacenamiento
- k. practicaaje

**Anexo 3: Exoneraciones y/o Beneficios Tributarios en el Perú: 2006 – 2017**

Sector	Tipo	Tributo	Descripción del Beneficio	Exoneraciones Tributarias (Miles de soles)											
				2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Agropecuario	Exoneración	IGV	Productos pecuarios	275,355	265,796	293,627	304,548	344,378	314,674	369,535	486,150	513,170	561,776	614,696	679,042
		IGV	Insumos Agrícolas	115,060	111,775	133,502	197,917	206,331	141,898	211,737	230,289	188,500	115,420	190,826	212,436
		IGV	Productos Agrícolas	1,054,655	1,139,074	1,322,291	1,294,521	1,422,783	1,455,215	1,465,162	1,985,981	2,314,374	2,496,350	2,523,507	3,005,013
Hidrocarburos	Exoneración	IGV	Venta de combustible por las empresas petroleras a las comercializadoras o consumidores finales ubicados en la Amazonia	50,830	49,021	41,655	60,374	52,626	59,581	68,628	15,443	215,658	231,586	191,219	98,001
		ISC	Venta de combustible por las empresas petroleras a las comercializadoras o consumidores finales ubicados en la Amazonia	171,234	173,436	161,295	129,065	172,715	195,075	187,913	217,919	231,800	252,164	225,233	144,785
		Ad-Valorem	Hidrocarburos-Actividades vinculadas a la exploración	30	95	45	309	349	4,296	1,769	1,253	1,092	2,163	587	220
		IGV	Hidrocarburos-Actividades vinculadas a la exploración	18	216	363	10,984	2,085	96,221	15,170	15,707	5,403	37,285	5,325	4,166
Exoneración	ISC	Superposición de exoneraciones entre el Régimen para las Empresas Eléctricas y el Régimen de la Amazonía.	2,736	3,293	3,196	2,582	3,668	Sin datos							
	IGV								Sin datos						

		Superposición de exoneraciones entre el Régimen para las Empresas Eléctricas y el Régimen de la Amazonía	520	626	620		1,267	Sin datos		sin datos					
		IGV	Sin datos												
		ISC	133,124	16,785	28,294	16,669	53,089	Sin datos							
<b>Construcción</b>	Exoneración	IGV	39,032	25,133	39,642	44,796	28,396	39,859	30,694	41,090	74,010	48,981	67,818	69,959	
		IGV	4,704	8,155	3,626	3,416	3,529	3,050	10,824	10,542	19,617	70,168	68,356	84,217	
<b>Transp.</b>	Exonera	IGV	96,508	125,873	170,012	170,531	192,020	211,121	229,749	259,641	320,320	340,366	375,888	398,130	
<b>Financiero</b>	Exoneración	IGV	239,057	249,862	260,833	237,267	251,857	269,882	465,383	485,385	inafecto	Inafecto	Inafecto	Inafecto	
		IGV	27,250	34,015	30,512	33,158	34,817	32,782	32,260	40,245	36,658	36,196	39,377	46,735	
		IRPN	-	-	24,479	Inafecto									
		IRPN	-	-	195,445	-	25,603	-	sin datos						

		IRPN	intereses de cooperativas de ahorro y crédito	-	-	3,322	4,454	5,453	6,706	8,453	10,193	12,628	10,202	19,223	22,489	
		IGV	Apéndice II: Servicio de crédito efectuado por Bancos	24,366	-	Inafecto	Inafecto									
		IGV	Apéndice II: Servicio de crédito efectuado por Cajas Municipales de Ahorro y Crédito	10,815	9,633	Inafecto	Inafecto									
		IGV	Apéndice II: Servicios de crédito efectuados por EDPYMES	1,139	1,779	Inafecto	Inafecto									
		IGV	Apéndice II: Servicios de crédito efectuados por Financieras	28,214	48,393	Inafecto	Inafecto									
<b>Educación</b>	Exoneración	IGV	Importación y venta de libros y productos editoriales - Ley de democratización del libro	27,136	27,375	24,401	24,879	31,021	36,176	30,690	37,504	62,973	56,353	-	59,011	
		IRPJ	Universidades privadas sin fines de lucro	17,364	20,154	37,756	61,314	66,110	47,720	65,358	72,079	99,715	143,072	98,878	98,878	
<b>Salud</b>	Exoneración	IGV	Importación de medicamentos oncológicos y para el VIH	-	-	-	-	-	-	-	-	42,273	50,966	49,108	64,438	
		Ad-Valorem	Importación de medicamentos oncológicos y para el VIH	9,754	10,195	11,715	15,222	11,763	17,229	17,896	10,202	12,456	15,542	14,654	15,183	
		IGV	Importación de muestras medicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Ad-Valorem	Importación de muestras medicas	2,058	2,066	2,479	3,535	2,054	2,935	2,251	1,212	1,425	1,188	1,307	1,280	
<b>General</b>	Exoneración	IGV	Exoneración del IGV	1,339,499	1,460,569	1,434,464	1,592,695	2,254,049	1,315,125	1,552,002	1,626,599	1,882,189	2,030,831	2,057,281	2,001,527	
		IGV	Importaciones destinadas a la Amazonia	77,127	103,588	53,649	59,881	60,123	101,816	130,990	140,592	162,316	157,237	172,291	204,712	

	Derecho esp.	Donaciones para entidades religiosas y de asistencia social	93	-	-	-	-	53	-	-	-	-	-	-	
	Sobre Tasa	Donaciones para entidades religiosas y de asistencia social	92	119	344	139	-	-	sin datos						
	Ad-Valorem	Incentivo Migratorio	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	132	254	330	187	212	261	334	303	
	IGV	Incentivo Migratorio	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	496	246	1,402	1,246	1,063	1,158	1,571	1,382	
	ISC	Incentivo Migratorio	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	277	527	615	390	463	548	139	874	
	ISC	Donaciones para entidades religiosas y de asistencia social	591	569	569	629	692	843	732	506	432	668	87	583	
	Ad-Valorem	Donaciones para entidades religiosas y de asistencia social	5,083	4,908	7,409	5,833	3,116	5,885	5,936	2,471	2,890	4,257	2,351	2,032	
	IGV	Donaciones para entidades religiosas y de asistencia social	8,776	8,567	11,218	8,479	10,648	18,946	16,916	10,202	10,094	14,235	9,983	9,082	
	IRPN	Intereses por deposito	49,723	63,586	32,698	70,422	87,666	67,056	47,509	66,656	83,173	91,548	55,194	58,545	
	IRPN	Regalías por derechos de autor	305	329	136	157	277	283	323	356	-	Sin datos	Sin datos	Sin datos	
<b>Otros</b>	IRPJ	Actividades productivas en zonas alto andinas							2,637	731	4,284	4,762	5,651	7,840	
	Exoneración	ISND	Expedición o revalidación de pasaportes en el exterior	14,497	16,852	No registra									
		IRPJ	Fundaciones afectas y asociaciones sin fines de lucro	No registra	212,140	289,135	70,052	249,495							
		IRPJ	Las empresas que se constituyan o establezcan en la ZOFRATAACNA y que desarrollen actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicio	54	12	46	42	5,231	4,990	6,812	7,512	6,525	8,673	11,764	5,381

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria/estadísticas

**Anexo 4: Producto Bruto Interno por sectores Económicos: 2006- 2017 (millones de soles)**

<b>Actividades</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura</b>	19 074 328	20 600 110	20 783 970	21 655 968	22 516 613	23 943 890	24 216 000	24 540 000	25 294 000	25 963 000	26 624 000
<b>Pesca y Acuicultura</b>	2 364 000	2 435 000	2 321 000	1 675 000	2 709 000	1 729 000	2 126 000	1 515 000	1 791 000	1 593 000	1 750 000
<b>Extracción de Petróleo, Gas y Minerales</b>	45 892 248	49 601 414	49 910 046	50 600 520	50 750 163	51 662 027	54 304 147	53 454 046	57 947 964	65 095 040	67 438 607
<b>Manufactura</b>	52 806 722	57 303 650	53 599 979	59 024 010	63 942 590	64 757 811	68 154 934	67 404 986	66 824 103	66 783 228	67 154 000
<b>Electricidad, Gas y Agua</b>	5 505 000	5 948 000	6 008 000	6 531 000	7 066 000	7 481 000	7 734 000	8 133 000	8 666 000	9 344 000	9 432 000
<b>Construcción</b>	16 317 000	19 071 000	20 319 000	23 765 000	24 626 000	28 539 000	31 228 000	31 789 000	30 083 000	29 290 000	30 002 000
<b>Comercio</b>	32 537 000	36 029 000	35 735 000	39 981 000	43 434 450	47 105 000	49 408 000	50 364 000	51 919 000	53 369 000	54 070 000
<b>Transporte, Almacén., Correo y Mensajería</b>	15 884 989	17 316 536	17 152 750	19 419 096	21 631 466	23 151 964	24 687 000	25 292 000	26 371 000	27 454 000	28 554 000
<b>Alojamiento y Restaurantes</b>	9 143 000	10 086 000	10 148 000	10 895 000	12 103 000	13 413 000	14 323 000	15 066 000	15 562 000	15 988 000	16 194 000
<b>Telecom. Y Otros Serv. de Información</b>	8 517 000	9 974 000	10 784 000	11 876 000	13 243 000	14 855 000	16 149 000	17 542 000	19 133 000	20 812 000	22 523 000
<b>Administración Pública y Defensa</b>	13 723 000	14 785 000	17 472 000	18 886 000	19 691 000	21 288 000	22 110 000	23 302 000	24 160 000	25 194 000	26 027 000
<b>Otros Servicios</b>	71 425 535	75 641 146	78 289 907	83 105 478	88 217 525	93 507 262	99 093 702	104 791 956	110 438 125	114 837 231	117 990 107
<b>Producto Bruto Interno</b>	<b>319 693 315</b>	<b>348 869 894</b>	<b>352 693 089</b>	<b>382 081 458</b>	<b>406 256 316</b>	<b>431 198 717</b>	<b>456 434 771</b>	<b>467 307 969</b>	<b>482 506 365</b>	<b>501 581 474</b>	<b>514 215 094</b>

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas e Informáticas

## APÉNDICE

**Apéndice 1: Exoneraciones Tributarias (millones de soles)**

Sector Beneficiario	Exoneraciones tributarias por sectores (millones de soles)											
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Agropecuario</b>	1445.07	1516.645	1749.42	1796.986	1973.492	1911.787	2046.434	2702.42	3016.044	3173.546	4328.529	3896.491
<b>Hidrocarburos</b>	222.112	222.768	203.358	200.732	227.775	355.173	273.48	250.322	453.953	523.198	422.364	247.172
<b>Energía Eléctrica</b>	136.38	20.704	32.11	19.809	58.024	0	0	0	0	0	0	0
<b>Construcción</b>	43.736	33.288	43.268	48.212	31.925	42.909	41.518	51.632	93.627	119.149	136.174	154.176
<b>Transporte</b>	96.508	125.873	170.012	170.531	192.02	211.121	229.749	259.641	320.32	340.366	375.888	398.13
<b>Financiero</b>	330.841	343.682	514.591	274.879	317.73	309.37	506.096	535.823	49.286	46.398	58.6	69.224
<b>Educación</b>	44.5	47.529	62.157	86.193	97.131	83.896	96.048	109.583	162.688	199.425	98.878	157.889
<b>Salud</b>	11.812	12.261	14.194	18.757	13.817	20.164	20.147	11.414	56.154	67.696	65.069	80.901
<b>A. General</b>	1481.289	1642.235	1540.487	1738.235	2417.476	1511.034	1759.392	1849.936	2147.116	2305.505	2304.382	2286.88
<b>Otros</b>	14.551	16.864	0.046	0.042	5.231	4.99	6.812	7.512	218.665	297.808	81.816	254.876
<b>exoneraciones totales</b>	3826.799	3981.849	4329.643	4354.376	5334.621	4450.444	4979.676	5778.283	6517.853	7073.091	7871.7	7545.739

**Apéndice 2: Variación % con respecto al año anterior**

Sector	Tipo	Tributo	VARIACION % CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR										
			Descripción	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Agropecuario	Exoneración	IGV	Productos pecuarios	-3%	10%	4%	13%	-9%	17%	32%	6%	9%	9%
		IGV	Insumos Agrícolas	-3%	19%	48%	4%	-31%	49%	9%	-18%	-39%	65%
		IGV	Productos Agrícolas	8%	16%	-2%	10%	2%	1%	36%	17%	8%	1%
Hidrocarburos	Exoneración	IGV	Venta de combustible por las empresas petroleras a las comercializadoras o consumidores finales ubicados en la Amazonia	-4%	-15%	45%	-13%	13%	15%	-77%	1296%	7%	-17%
		ISC	Venta de combustible por las empresas petroleras a las comercializadoras o consumidores finales ubicados en la Amazonia	1%	-7%	-20%	34%	13%	-4%	16%	6%	9%	-11%
		Ad-Valorem	Hidrocarburos-Actividades vinculadas a la exploración	217%	-53%	587%	13%	1131%	-59%	-29%	-13%	98%	-73%
		IGV	Hidrocarburos-Actividades vinculadas a la exploración	1100%	68%	2926%	-81%	4515%	-84%	4%	-66%	590%	-86%
Energía Eléctrica	Exoneración	ISC	Superposición de exoneraciones entre el Régimen para las Empresas Eléctricas y el Régimen de la Amazonía.	20%	-3%	-19%	0.42	sin datos					
		IGV	Superposición de exoneraciones entre el Régimen para las	20%	-1%	-10%	1.27	sin datos					

		Empresas Eléctricas y el Régimen de la Amazonía											
		IGV	La importación o venta de petróleo diésel o residual a las empresas de generación y distribución de electricidad	sin datos									
		ISC	La importación o venta de petróleo diésel o residual a las empresas de generación y distribución de electricidad	-87%	69%	-41%	2.18	sin datos					
Construcción	Exoneración	IGV	Primera venta de inmuebles cuyo valor no supere las 35 UIT	-36%	58%	13%	-37%	40%	-23%	34%	80%	-34%	38%
		IGV	La construcción y reparación de las unidades de las fuerzas navales que efectúen los servicios Industriales de la Marina	73%	-56%	-6%	3%	-14%	255%	-3%	86%	258%	-3%
Transport	Exoneración	IGV	Servicio de transporte público de pasajeros dentro del país, Excepto el transporte aéreo	30%	35%	0%	13%	10%	9%	13%	23%	6%	10%
Financiero	Exoneración	IGV	Las pólizas de seguros de vida	5%	4%	-9%	6%	7%	72%	4%	Inafecto	Inafecto	Inafecto
		IGV	Los ingresos que percibe el fondo MIVIVIENDA por las operaciones de crédito que realice con entidades bancarias y financieras	25%	-10%	9%	5%	-6%	-2%	25%	-9%	-1%	9%
		IRPN	Intereses por valores mobiliarios	sin datos	sin datos	sin datos	sin datos	Inafecto	Inafecto	Inafecto	Inafecto	Inafecto	Inafecto
		IRPN	Ganancias de capital en el mercado de capitales	sin datos	sin datos	-100%	sin datos	-100%	Inafecto	Inafecto	Inafecto	Inafecto	Inafecto
		IRPN	intereses de cooperativas de ahorro y crédito	sin datos	sin datos	34%	22%	23%	26%	21%	24%	-19%	88%

		IGV	Servicio de crédito efectuado por Bancos	-100%	Inafecto									
		IGV	Servicio de crédito efectuado por Cajas Municipales de Ahorro y Crédito	-11%	Inafecto									
		IGV	Servicios de crédito efectuados por EDPYMES	56%	Inafecto									
		IGV	Servicios de crédito efectuados por Financieras	72%	Inafecto									
Educación	Exoneración	IGV	Importación y venta de libros y productos editoriales - Ley de democratización del libro	1%	-11%	2%	25%	17%	-15%	22%	68%	-11%	-100%	
		IRPJ	Universidades privadas sin fines de lucro	16%	87%	62%	8%	-28%	37%	10%	38%	43%	-31%	
Salud	Exoneración	IGV	Importación de medicamentos oncológicos y para el VIH	sin datos	21%	-4%								
		Ad-Valorem	Importación de medicamentos oncológicos y para el VIH	5%	15%	30%	-23%	46%	4%	-43%	22%	25%	-6%	
		IGV	Importación de muestras medicas	sin datos										
		Ad-Valorem	Importación de muestras medicas	0.4%	20%	43%	-42%	43%	-23%	-46%	18%	-17%	10%	
Aplicación	Exoneración	IGV	Exoneración del IGV	9%	-2%	11%	42%	-42%	18%	5%	16%	8%	1%	
		IGV	Importaciones destinadas a la Amazonia	34%	-48%	12%	0%	69%	29%	7%	15%	-3%	10%	
		Derecho esp.	Donaciones para entidades religiosas y de asistencia social	-100%	sin datos									

	Sobre Tasa	Donaciones para entidades religiosas y de asistencia social	29%	189%	-60%	-100%	sin datos						
	Ad-Valorem	Incentivo Migratorio	sin datos	sin datos	sin datos	sin datos	92%	30%	-43%	13%	23%	28%	
	IGV	Incentivo Migratorio	sin datos	sin datos	sin datos	sin datos	-50%	470%	-11%	-15%	9%	36%	
	ISC	Incentivo Migratorio	sin datos	sin datos	sin datos	sin datos	90%	17%	-37%	19%	18%	-75%	
	ISC	Donaciones para entidades religiosas y de asistencia social	-4%	0%	11%	10%	22%	-13%	-31%	-15%	55%	-87%	
	Ad-Valorem	Donaciones para entidades religiosas y de asistencia social	-3%	51%	-21%	-47%	89%	1%	-58%	17%	47%	-45%	
	IGV	Donaciones para entidades religiosas y de asistencia social	-2%	31%	-24%	26%	78%	-11%	-40%	-1%	41%	-30%	
	IRPN	Intereses por deposito	28%	-49%	115%	24%	-24%	-29%	40%	25%	10%	-40%	
	IRPN	Regalías por derechos de autor	8%	-59%	15%	76%	2%	14%	10%	-100%	sin datos	sin datos	
	IRPJ	Actividades productivas en zonas alto andinas	sin datos	sin datos	sin datos	sin datos	sin datos	sin datos	-72%	486%	11%	19%	
Otros	Exoneración	ISND	Expedición o revalidación de pasaportes en el exterior	16%	sin datos								
		IRPJ	Fundaciones afectas y asociaciones sin fines de lucro	sin datos	36%	-76%							
		IRPJ	Las empresas que se constituyan o establezcan en la ZOFRATACNA y que desarrollen actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicio	-78%	283%	-9%	12355%	-5%	37%	10%	-13%	33%	36%

**Apéndice 3: Exoneraciones Tributarias (Variación %)**

Exoneraciones Tributarias en el Perú: 2006 - 2017 (Variación %)										
Año	Agropecuario	Hidrocarburos	Energía eléctrica	Construcción	Transporte	Financiero	Educación	Salud	Aplicación General	Otros
2006										
2007	5.0%	0.3%	-85%	-23.9%	30.5%	3.9%	6.8%	4.2%	10.9%	15.75%
2008	15.3%	-8.7%	55%	30.0%	35.0%	49.7%	30.8%	15.4%	-6.2%	
2009	2.7%	-1.3%	-38%	11.4%	0.3%	-46.6%	38.7%	32.4%	12.8%	
2010	9.8%	13.5%	193%	-33.8%	12.6%	15.6%	12.7%	-26.6%	39.1%	
2011	-3.1%	55.9%		34.4%	9.9%	-2.6%	-13.6%	46.4%	-37.5%	-3.85%
2012	7.0%	-23.0%		-3.2%	8.8%	63.6%	14.5%	-0.5%	16.4%	36.00%
2013	32.1%	-8.5%		24.3%	13.0%	5.9%	14.1%	-43.3%	5.1%	10.29%
2014	11.6%	81.3%		81.3%	23.4%	-90.8%	48.5%	393.0%	16.1%	2816.00%
2015	5.2%	15.3%		27.3%	6.3%	-5.9%	22.6%	20.5%	7.4%	36.17%
2016	4.9%	-19.3%		14.3%	10.4%	26.3%	-50.4%	-3.8%	0.0%	-72.53%
2017	17.1%	-41.5%		13.2%	5.9%	18.1%	59.7%	24.3%	-0.8%	211.61%

**Fuente:** elaboración propia (SUNAT/estadísticas)

**Apéndice 4: Producto Bruto Interno (Variación %)**

Año	PBI Total	PBI de actividades Primarias (Variación %)		PBI de actividades secundarias (Variación %)				PBI de actividades terciarias (Variación %)		
		agropecuario	Pesca y Acuicultura	Extracción de Petróleo Gas y Minerales	Manufactura	Electricidad y Agua	Construcción	Comercio	Adm. Pública y Defensa	Otros servicios
2006	7.5%	6.3%	0.7%	15.0%	16.2%	1.7%	4.8%	10.0%	4.6%	40.8%
2007	8.5%	6.0%	0.7%	14.4%	16.5%	1.7%	5.1%	10.2%	4.3%	41.1%
2008	9.1%	5.9%	0.7%	14.2%	16.4%	1.7%	5.5%	10.3%	4.2%	41.0%
2009	1.1%	5.9%	0.7%	14.2%	15.2%	1.7%	5.8%	10.1%	5.0%	41.6%
2010	8.3%	5.7%	0.4%	13.2%	15.4%	1.7%	6.2%	10.5%	4.9%	41.9%
2011	6.3%	5.5%	0.7%	12.5%	15.7%	1.7%	6.1%	10.7%	4.8%	42.2%
2012	6.1%	5.6%	0.4%	12.0%	15.0%	1.7%	6.6%	10.9%	4.9%	42.8%
2013	5.9%	5.3%	0.5%	11.9%	14.9%	1.7%	6.8%	10.8%	4.8%	43.2%
2014	2.4%	5.3%	0.3%	11.4%	14.4%	1.7%	6.8%	10.8%	5.0%	44.3%
2015	3.3%	5.2%	0.4%	12.0%	13.8%	1.8%	6.2%	10.8%	5.0%	44.7%
2016	4.0%	5.2%	0.3%	13.0%	13.3%	1.9%	5.8%	10.6%	5.0%	44.8%
2017	2.5%	5.2%	0.3%	13.1%	13.1%	1.8%	5.8%	10.5%	5.1%	45.1%

**Fuente:** elaboración propia (INEI/estadísticas)

**Apéndice 5: Campo de aplicación (%)**

<b>Sector Beneficiario</b>	<b>Total %</b>	<b>Aplicación</b>	<b>%</b>
Sector Agropecuario	43.9%	Amazonia	17.6%
		Nacional	82.4%
Sector Hidrocarburos	5.5%	Amazonia	94.5%
		Nacional	5.5%
Sector Energía Eléctrica	0.4%	Amazonia	7.1%
		Nacional	92.9%
Sector Construcción	1.3%	Nacional	1.3%
Sector Transporte	4.4%	Nacional	4.4%
Sector Financiero	5.2%	Nacional	5.2%
Sector Educación	1.9%	Nacional	1.9%
Sector Salud	0.6%	Nacional	0.6%
Aplicación General	35.3%	Amazonia	96.0%
		Nacional	4.0%
Otros	1.4%	Nacional	1.4%
total		100%	

**Fuente:** SUNAT/elaboración propia

**Apéndice 6: Prueba de Dickey Fuller - Exoneraciones Tributarias**

**Prueba de hipótesis**

$H_0: \rho = 0$  La serie no es estacionaria (existe raíz unitaria)

$H_a: \rho < 0$  La serie es estacionaria (no existe raíz unitaria)

**Decisión:**

$t_{\text{calculado}} > t_{\text{critico de MacKinnon}}$ : La serie es estacionaria (no existe raíz unitaria)

$t_{\text{calculado}} < t_{\text{critico de MacKinnon}}$ : La serie no es estacionaria (existe raíz unitaria)

Null Hypothesis: EXONERACIONES\_TRIBUTARIAS has a unit root

Exogenous: Constant

Lag Length: 0 (Automatic - based on SIC, maxlag=2)

	t-Statistic	Prob.*
Augmented Dickey-Fuller test statistic	-0.175951	0.9158
Test critical values:		
	1% level	-4.200056
	5% level	-3.175352
	10% level	-2.728985

Como el t-Statistic es menor (en valor absoluto) que el valor crítico de la tabla de

MacKinnon:  $-0.175951 > -3.175352$ , entonces se acepta la hipótesis nula ( $H_0$ ):

la serie es no estacionaria (existe raíz unitaria)

**Apéndice 7: Prueba de Dickey Fuller en primera diferencia – exoneraciones tributarias**

**Prueba de hipótesis**

$H_0: \rho = 0$  La serie no es estacionaria (existe raíz unitaria)

$H_a: \rho < 0$  La serie es estacionaria (no existe raíz unitaria)

**Decisión:**

$t_{\text{calculado}} > t_{\text{critico de MacKinnon}}$ : La serie es estacionaria (no existe raíz unitaria)

$t_{\text{calculado}} < t_{\text{critico de MacKinnon}}$ : La serie no es estacionaria (existe raíz unitaria)

Null Hypothesis: D(EXONERACIONES\_TRIBUTARIAS) has a unit root

Exogenous: Constant

Lag Length: 0 (Automatic - based on SIC, maxlag=2)

	t-Statistic	Prob.*
Augmented Dickey-Fuller test statistic	-4.327784	0.0096
Test critical values:		
	1% level	-4.297073
	5% level	-3.212696
	10% level	-2.747676

Como el t-Statistic es mayor (en valor absoluto) que el valor crítico de la tabla

de MacKinnon:  $-4.327784 < -3.212696$ , entonces se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y

se acepta la hipótesis alterna ( $H_a$ ): la serie es estacionaria (no existe raíz unitaria)

Entonces, la serie es estacionaria después de una diferencia.

### **Apéndice 8: Prueba De Phillips – Perrón (PP) - exoneraciones tributarias**

#### **Prueba de hipótesis**

H<sub>0</sub>: No estacionariedad con tendencia en la serie.

H<sub>a</sub>: Estacionariedad con tendencia en la serie.

#### **Decisión:**

$t_{\text{calculado}} > t_{\text{critico de MacKinnon}}$ : Rechazar la H<sub>0</sub>, la serie es estacionaria con tendencia.

$t_{\text{calculado}} < t_{\text{critico de MacKinnon}}$ : Aceptar la H<sub>0</sub>, la serie no es estacionaria con tendencia.

Null Hypothesis: EXONERACIONES\_TRIBUTARIAS has a unit root

Exogenous: Constant

Bandwidth: 4 (Newey-West automatic) using Bartlett kernel

	Adj. t-Stat	Prob.*
Phillips-Perron test statistic	0.554077	0.9798
Test critical values:		
1% level	-4.200056	
5% level	-3.175352	
10% level	-2.728985	

Como el t-Statistic es menor que el valor crítico de la tabla de MacKinnon:  $|0.554077| < | -3.175352|$ , entonces se acepta la hipótesis nula (H<sub>0</sub>). La serie no es estacionaria con tendencia.

### **Apéndice 9: Prueba De Phillips – Perrón (PP) en primera diferencia – exoneraciones tributarias**

#### **Prueba de hipótesis**

H<sub>0</sub>: No estacionariedad con tendencia en la serie.

H<sub>a</sub>: Estacionariedad con tendencia en la serie.

#### **Decisión:**

$t_{\text{calculado}} > t_{\text{critico de MacKinnon}}$ : Rechazar la H<sub>0</sub>, la serie es estacionaria con tendencia.

$t_{\text{calculado}} < t_{\text{critico de MacKinnon}}$ : Aceptar la H<sub>0</sub>, la serie no es estacionaria con tendencia.

Null Hypothesis: D(EXONERACIONES\_TRIBUTARIAS) has a unit root  
 Exogenous: Constant  
 Bandwidth: 5 (Newey-West automatic) using Bartlett kernel

	Adj. t-Stat	Prob.*
Phillips-Perron test statistic	-5.442050	0.0021
Test critical values:		
	1% level	-4.297073
	5% level	-3.212696
	10% level	-2.747676

Como el t-Statistic es mayor (valor absoluto) que el valor crítico de la tabla de MacKinnon:  $|-5.442050| > |-3.212696|$ , entonces se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_a$ ); la serie es estacionaria con tendencia después de una diferencia.

**Apéndice 10:** *Prueba de Kwiatkowski, Phillips, Smichdt y Shin (KPSS) - exoneraciones tributarias*

**Prueba de hipótesis**

$H_0$ : La serie es estacionaria en tendencia.

$H_a$ : La serie no es estacionaria en tendencia (presenta raíz unitaria)

Null Hypothesis: EXONERACIONES\_TRIBUTARIAS is stationary  
 Exogenous: Constant  
 Bandwidth: 2 (Newey-West automatic) using Bartlett kernel

	LM-Stat.
Kwiatkowski-Phillips-Schmidt-Shin test statistic	0.493677
Asymptotic critical values*:	
	1% level
	5% level
	10% level

Siendo el estadístico del KPSS (0.493677)  $>$  valor crítico de MacKinnon (0.463000), se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ): La serie no es estacionaria en tendencia (presenta raíz unitaria)

**Apéndice 11:** *Prueba de Kwiatkowski, Phillips, Smichdt y Shin (KPSS) en primera diferencia – exoneraciones tributarias*

### ***Prueba de hipótesis***

H<sub>0</sub>: La serie es estacionaria en tendencia.

H<sub>a</sub>: La serie no es estacionaria en tendencia (presenta raíz unitaria)

Null Hypothesis: D(EXONERACIONES\_TRIBUTARIAS) is stationary  
Exogenous: Constant  
Bandwidth: 5 (Newey-West automatic) using Bartlett kernel

	LM-Stat.
Kwiatkowski-Phillips-Schmidt-Shin test statistic	0.265160
Asymptotic critical values*:	
1% level	0.739000
5% level	0.463000
10% level	0.347000

Siendo el estadístico del KPSS (0.265160) < valor crítico de MacKinnon (0.463000), se acepta la hipótesis nula (H<sub>0</sub>): La serie es estacionaria en tendencia después de una diferencia.

### ***Apéndice 12: Prueba de Dickey Fuller - PBI***

#### ***Prueba de hipótesis***

H<sub>0</sub>:  $\rho = 0$ : La serie no es estacionaria (existe raíz unitaria)

H<sub>a</sub>:  $\rho < 0$ : La serie es estacionaria (no existe raíz unitaria)

#### ***Decisión:***

$t_{\text{calculado}} > t_{\text{crítico de MacKinnon}}$ : La serie es estacionaria (no existe raíz unitaria)

$t_{\text{calculado}} < t_{\text{crítico de MacKinnon}}$ : La serie no es estacionaria (existe raíz unitaria)

Null Hypothesis: PBI\_TOTAL has a unit root  
Exogenous: Constant  
Lag Length: 0 (Automatic - based on SIC, maxlag=2)

	t-Statistic	Prob.*
Augmented Dickey-Fuller test statistic	-1.391176	0.5472
Test critical values:		
1% level	-4.200056	
5% level	-3.175352	
10% level	-2.728985	

Como el t-Statistic es menor (en valor absoluto) que el valor crítico de la tabla de MacKinnon:  $-1.391176 / < -3.175352 /$ , entonces se acepta la hipótesis nula ( $H_0$ ): la serie es no estacionaria (existe raíz unitaria)

**Apéndice 13: Prueba de Dickey Fuller en primera diferencia - PBI**

**Prueba de hipótesis**

$H_0: \rho = 0$  La serie no es estacionaria (existe raíz unitaria)

$H_a: \rho < 0$  La serie es estacionaria (no existe raíz unitaria)

**Decisión:**

$t_{calculado} / > t_{critico\ de\ MacKinnon} /$ : La serie es estacionaria (no existe raíz unitaria)

$t_{calculado} / < t_{critico\ de\ MacKinnon} /$ : La serie no es estacionaria (existe raíz unitaria)

Null Hypothesis: D(PBI\_TOTAL) has a unit root  
 Exogenous: Constant  
 Lag Length: 0 (Automatic - based on SIC, maxlag=2)

	t-Statistic	Prob.*
Augmented Dickey-Fuller test statistic	-3.554915	0.0300
Test critical values:		
1% level	-4.297073	
5% level	-3.212696	
10% level	-2.747676	

Como el t-Statistic es mayor (en valor absoluto) que el valor crítico de la tabla de MacKinnon:  $-3.554915 / > -3.212696 /$ , entonces se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_a$ ): la serie es estacionaria (no existe raíz unitaria)

Entonces, la serie es estacionaria después de una diferencia.

**Apéndice 14: Prueba De Phillips – Perrón (PP) - PBI**

**Prueba de hipótesis**

$H_0$ : No estacionariedad con tendencia en la serie.

$H_a$ : Estacionariedad con tendencia en la serie.

**Decisión:**

$t_{calculado} / > t_{critico\ de\ MacKinnon} /$ : Rechazar la  $H_0$ , la serie es estacionaria con tendencia.

$t_{\text{calculado}} < t_{\text{critico de MacKinnon}}$ : Aceptar la  $H_0$ , la serie no es estacionaria con tendencia.

Null-Hypothesis: PBI\_TOTAL has a unit root  
 Exogenous: Constant  
 Bandwidth: 6 (Newey-West automatic) using Bartlett kernel

	Adj. t-Stat	Prob.*
Phillips-Perron test statistic	-2.781138	0.0923
Test critical values:		
1% level	-4.200056	
5% level	-3.175352	
10% level	-2.728985	

Como el t-Statistic es menor que el valor crítico de la tabla de MacKinnon:  $-2.781138 < -3.175352$ , entonces se acepta la hipótesis nula ( $H_0$ ). La serie no es estacionaria con tendencia.

#### **Apéndice 15: Prueba De Phillips – Perrón (PP) en primera diferencia - PBI**

##### **Prueba de hipótesis**

$H_0$ : No estacionariedad con tendencia en la serie.

$H_a$ : Estacionariedad con tendencia en la serie.

##### **Decisión:**

$t_{\text{calculado}} > t_{\text{critico de MacKinnon}}$ : Rechazar la  $H_0$ , la serie es estacionaria con tendencia.

$t_{\text{calculado}} < t_{\text{critico de MacKinnon}}$ : Aceptar la  $H_0$ , la serie no es estacionaria con tendencia.

Como el t-Statistic es mayor (valor absoluto) que el valor crítico de la tabla de MacKinnon:  $-3.554915 > -3.212696$ , entonces se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_a$ ); la serie es estacionaria en primera diferencia.

Null-Hypothesis: D(PBI\_TOTAL) has a unit root  
 Exogenous: Constant  
 Bandwidth: 0 (Newey-West automatic) using Bartlett kernel

	Adj. t-Stat	Prob.*
Phillips-Perron test statistic	-3.554915	0.0300
Test critical values:		
1% level	-4.297073	
5% level	-3.212696	
10% level	-2.747676	

## **Apéndice 16:** Prueba de Kwiatkowski, Phillips, Smichdt y Shin (KPSS) - PBI

### **Prueba de hipótesis**

H<sub>0</sub>: La serie es estacionaria en tendencia.

H<sub>a</sub>: La serie no es estacionaria en tendencia (presenta raíz unitaria)

Null Hypothesis: PBI\_TOTAL is stationary  
Exogenous: Constant  
Bandwidth: 2 (Newey-West automatic) using Bartlett kernel

	LM-Stat.
Kwiatkowski-Phillips-Schmidt-Shin test statistic	0.513925
Asymptotic critical values*:	
1% level	0.739000
5% level	0.463000
10% level	0.347000

Siendo el estadístico del KPSS (0.513925) > valor crítico de MacKinnon (0.463000), se rechaza la hipótesis nula (H<sub>0</sub>): La serie no es estacionaria en tendencia (presenta raíz unitaria)

## **Apéndice 17:** Prueba de Kwiatkowski, Phillips, Smichdt y Shin (KPSS) en primera diferencia - PBI

### **Prueba de hipótesis**

H<sub>0</sub>: La serie es estacionaria en tendencia.

H<sub>a</sub>: La serie no es estacionaria en tendencia (presenta raíz unitaria)

Null Hypothesis: D(PBI\_TOTAL) is stationary  
Exogenous: Constant  
Bandwidth: 2 (Newey-West automatic) using Bartlett kernel

	LM-Stat.
Kwiatkowski-Phillips-Schmidt-Shin test statistic	0.293917
Asymptotic critical values*:	
1% level	0.739000
5% level	0.463000
10% level	0.347000

Siendo el estadístico del KPSS (0.293917) < valor crítico de MacKinnon (0.463000), se acepta la hipótesis nula ( $H_0$ ): La serie es estacionaria en tendencia después de una diferencia.

**Apéndice 18: Prueba de Dickey Fuller - Capital físico**

**Prueba de hipótesis:**

$H_0$ :  $\rho = 0$ : La serie no es estacionaria (existe raíz unitaria)

$H_a$ :  $\rho < 0$ : La serie es estacionaria (no existe raíz unitaria)

**Comparación:**

$t_{\text{calculado}} > t_{\text{crítico de MacKinnon}}$ : La serie es estacionaria (no existe raíz unitaria)

$t_{\text{calculado}} < t_{\text{crítico de MacKinnon}}$ : La serie no es estacionaria (existe raíz unitaria)

Null Hypothesis: CAPITAL\_F has a unit root  
 Exogenous: Constant  
 Lag Length: 0 (Automatic - based on SIC, maxlag=2)

	t-Statistic	Prob.*
<b>Augmented Dickey-Fuller test statistic</b>	<b>-3.652067</b>	<b>0.0236</b>
Test critical values:		
1% level	-4.200056	
5% level	-3.175352	
10% level	-2.728985	

Como el t-Statistic es mayor (en valor absoluto) que el valor crítico de la tabla de MacKinnon:  $-3.652067 > -3.175352$ , entonces se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ): y se acepta la hipótesis alternativa ( $H_a$ ). La serie es estacionaria (no existe raíz unitaria)

**Apéndice 19: Prueba De Phillips – Perron (PP) - Capital físico**

**Prueba de hipótesis**

$H_0$ : No estacionariedad con tendencia en la serie.

$H_a$ : Estacionariedad con tendencia en la serie.

**Decisión:**

$t_{\text{calculado}} > t_{\text{crítico de MacKinnon}}$ : Rechazar la  $H_0$ , la serie es estacionaria con tendencia.

$t_{\text{calculado}} < t_{\text{crítico de MacKinnon}}$ : Aceptar la  $H_0$ , la serie no es estacionaria con tendencia.

Null Hypothesis: CAPITAL\_F has a unit root  
 Exogenous: Constant  
 Bandwidth: 0 (Newey-West automatic) using Bartlett kernel

	Adj. t-Stat	Prob.*
Phillips-Perron test statistic	-3.652067	0.0236
Test critical values:		
1% level	-4.200056	
5% level	-3.175352	
10% level	-2.728985	

Como el t-Statistic es menor que el valor crítico de la tabla de MacKinnon:  $-3.652067 / > -3.175352$ , entonces se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_a$ ); la serie es estacionaria con tendencia.

**Apéndice 20: Prueba de Kwiatkowski, Phillips, Smichdt y Shin (KPSS) - Capital físico**

**Prueba de hipótesis**

$H_0$ : La serie es estacionaria en tendencia.

$H_a$ : La serie no es estacionaria en tendencia (presenta raíz unitaria)

Null Hypothesis: CAPITAL\_F is stationary  
 Exogenous: Constant  
 Bandwidth: 2 (Newey-West automatic) using Bartlett kernel

	LM-Stat.
Kwiatkowski-Phillips-Schmidt-Shin test statistic	0.450215
Asymptotic critical values*:	
1% level	0.739000
5% level	0.463000
10% level	0.347000

Siendo el estadístico del KPSS (0.450215) < valor crítico de MacKinnon (0.463000), se acepta la hipótesis nula ( $H_0$ ): La serie es estacionaria en tendencia.

**Apéndice 21: Prueba de Dickey Fuller - Capital humano**

**Prueba de hipótesis**

$H_0$ :  $\rho = 0$ : La serie no es estacionaria (existe raíz unitaria)

$H_a$ :  $\rho < 0$ : La serie es estacionaria (no existe raíz unitaria)

## Comparación:

$t_{\text{calculado}} > t_{\text{critico de MacKinnon}}$ : La serie es estacionaria (no existe raíz unitaria)

$t_{\text{calculado}} < t_{\text{critico de MacKinnon}}$ : La serie no es estacionaria (existe raíz unitaria)

Null Hypothesis: CAPITAL\_HUMANO has a unit root  
Exogenous: Constant  
Lag Length: 2 (Automatic - based on SIC, maxlag=2)

	t-Statistic	Prob.*
Augmented Dickey-Fuller test statistic	-1.130270	0.6524
Test critical values:		
1% level	-4.420595	
5% level	-3.259808	
10% level	-2.771129	

Como el t-Statistic es menor (en valor absoluto) que el valor crítico de la tabla de MacKinnon:  $-1.130270 < -3.259808$ , entonces se acepta la hipótesis nula ( $H_0$ ): la serie es no estacionaria (existe raíz unitaria)

Como se muestra la presencia de raíz unitaria, entonces se aplica la primera diferencia

## Apéndice 22: Prueba de Dickey Fuller - Capital humano

### Prueba de hipótesis

$H_0: \rho = 0$  La serie no es estacionaria (existe raíz unitaria)

$H_a: \rho < 0$  La serie es estacionaria (no existe raíz unitaria)

Decisión:

$t_{\text{calculado}} > t_{\text{critico de MacKinnon}}$ : La serie es estacionaria (no existe raíz unitaria)

$t_{\text{calculado}} < t_{\text{critico de MacKinnon}}$ : La serie no es estacionaria (existe raíz unitaria)

Null Hypothesis: D(CAPITAL\_HUMANO) has a unit root  
Exogenous: Constant  
Lag Length: 1 (Automatic - based on SIC, maxlag=2)

	t-Statistic	Prob.*
Augmented Dickey-Fuller test statistic	-3.375885	0.0424
Test critical values:		
1% level	-4.420595	
5% level	-3.259808	
10% level	-2.771129	

Como el t-Statistic es mayor (en valor absoluto) que el valor crítico de la tabla de MacKinnon:  $-3.375885 > -3.259808$ , entonces se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_a$ ): la serie es estacionaria (no existe raíz unitaria)

Entonces, la serie es estacionaria después de una diferencia.

**Apéndice 23: Prueba De Phillips – Perron (PP) – Capital humano**

**Prueba de hipótesis**

$H_0$ : No estacionariedad con tendencia en la serie.

$H_a$ : Estacionariedad con tendencia en la serie.

Decisión:

$t_{calculado} > t_{critico\ de\ MacKinnon}$ : Rechazar la  $H_0$ , la serie es estacionaria con tendencia.

$t_{calculado} < t_{critico\ de\ MacKinnon}$ : Aceptar la  $H_0$ , la serie no es estacionaria con tendencia.

Null Hypothesis: CAPITAL\_HUMANO has a unit root

Exogenous: Constant

Bandwidth: 10 (Newey-West automatic) using Bartlett kernel

	Adj. t-Stat	Prob.*
Phillips-Perron test statistic	-1.819065	0.3532
Test critical values:		
1% level	-4.200056	
5% level	-3.175352	
10% level	-2.728985	

Como el t-Statistic es menor que el valor crítico de la tabla de MacKinnon:  $-1.819065 < -3.175352$ , entonces se acepta la hipótesis nula ( $H_0$ ). La serie no es estacionaria con tendencia.

**Apéndice 24: Prueba De Phillips – Perron (PP) en primera diferencia – Capital humano**

**Prueba de hipótesis**

$H_0$ : No estacionariedad con tendencia en la serie.

$H_a$ : Estacionariedad con tendencia en la serie.

Decisión:

$t_{\text{calculado}} > t_{\text{critico de MacKinnon}}$ : Rechazar la  $H_0$ , la serie es estacionaria con tendencia.

$t_{\text{calculado}} < t_{\text{critico de MacKinnon}}$ : Aceptar la  $H_0$ , la serie no es estacionaria con tendencia.

Null Hypothesis: D(CAPITAL\_HUMANO) has a unit root

Exogenous: Constant

Bandwidth: 7 (Newey-West automatic) using Bartlett kernel

	Adj. t-Stat	Prob.*
Phillips-Perron test statistic	-10.27072	0.0000
Test critical values:		
1% level	-4.297073	
5% level	-3.212696	
10% level	-2.747676	

Como el t-Statistic es mayor (valor absoluto) que el valor crítico de la tabla de MacKinnon:  $-10.27072 > -3.212696$ , entonces se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_a$ ); la serie es estacionaria con tendencia después de una diferencia.